



**CERIR**  
Centro de Estudios en  
Relaciones Internacionales  
de Rosario

# Maestría en Integración y Cooperación Internacional

UNR



**CEI**  
Centro de Estudios  
Interdisciplinarios

**Cooperación Sur - Sur transnacional: el caso de la cooperación entre el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la República Oriental del Uruguay en relación al reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina.**

MAESTRANDA: *Prof. Nuria Perez Baldrich.*

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Marcelo Trucco.

**Universidad Nacional de Rosario**  
Centro de Estudios en Relaciones  
Internacionales de Rosario  
Rosario, 3 de julio de 2018

## ÍNDICE

Agradecimiento y dedicatorias.....	3
Abreviaturas.....	4
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1    <i>Distintos abordajes conceptuales en torno</i></b>	
<b><i>a la Cooperación Sur – Sur</i></b> .....	<b>18</b>
<b>1.1.</b> La Cooperación sur - sur y sus características.....	18
<b>1.2.</b> La Cooperación técnica / científico tecnológica como dimensión de la Cooperación sur – sur.....	24
<b>1.3.</b> La Cooperación Transnacional y las redes transnacionales.....	26
<b>CAPÍTULO 2    <i>Terrorismo de Estado y las Dictaduras en América</i></b>	
<b><i>Latina. La desaparición forzada de personas: una</i></b>	
<b><i>contextualización histórico política.</i></b> .....	<b>30</b>
<b>2.1.</b> En América Latina.....	30
<b>2.2.</b> En la República Argentina.....	32
<b>2.2.1.</b> La experiencia de la búsqueda de personas desaparecidas: La experiencia argentina con el Equipo Argentino de Antropología Forense. (EAAF).....	35
<b>2.3</b> En la República Oriental del Uruguay.....	41

<b>CAPÍTULO 3</b>	<b><i>La búsqueda de la verdad para la construcción de una memoria colectiva. El trabajo del GIAF y el GTVJ y el reconocimiento oficial de víctimas.</i></b>	50
<b>3.1.</b>	Creación y especialización de equipos y grupos de trabajo en Uruguay	50
<b>3.1.1</b>	El trabajo sobre un capítulo aún abierto de la Historia reciente. Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) 2005.	52
<b>3.1.2</b>	Por la continuidad en la búsqueda de la Verdad Histórica. Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia (GTVJ). 2015.	61
<b>3.2</b>	El inicio del camino hacia la reparación. El reconocimiento de víctimas.	67
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b><i>La influencia de la labor del EAAF en la experiencia uruguaya.</i></b>	73
<b>4.1</b>	Nuevo enfoque antropología forense.	74
<b>CONCLUSIÓN.</b>		85
<b>ANEXO DOCUMENTAL.</b>		89
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>		112

## AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A mi Mamá porque siempre creyó en mí y a mi hermano porque además de confiar en mí, postergó un proyecto personal para facilitarme esta tarea.

A Cris, Gaby y Estrella, por estar junto a mí con ese inmenso corazón que las define.

A mi Director, Dr. Marcelo Trucco, por la pasión y el compromiso con los Derechos Humanos que transmitió en el dictado de sus clases, y que fue para mí fundamental en la elección de mi tema de investigación. Además de su orientación y asesoramiento en el devenir de este trabajo.

A la Lic. Danisa Riera, una sabia amiga que me acompañó y ayudó en esta increíble experiencia.

A Marta Cabeza y Lidia Gatti por su generosidad, su paciencia y su contención durante toda la cursada y particularmente en el momento de redactar esta Tesis.

Al Dr. Luis Fondebrider -Director del Equipo Argentino de Antropología Forense- por su disponibilidad, su humildad y la generosidad en la realización de la entrevista.

A los Doctores Felipe Michelini -Coordinador del Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia- y al Dr. José López Mazz -ex Director del Grupo de Trabajo en Antropología Forense-.

A los funcionarios uruguayos de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente -en especial a su Director, Dr. Gustavo Lancibidad- , al Sr. Marcelo Riveiro -de la Secretaría de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay- y a la señorita Lourdes de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

A los integrantes de la comunidad uruguaya que trabajan en la Embajada de Uruguay en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en especial a la Sra. Patricia Pacheco - responsable del Dpto. de Asuntos Políticos-

Y especialmente al Dr. Bruno Bologna, quien nos mostró con su ejemplo que la calidez y la comprensión pueden ir de la mano con la rectitud, la solidez teórica y un alto nivel de exigencia.

## **ABREVIATURAS**

**AUCI:** Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

**CCD:** Centros Clandestinos de Detención.

**CCDT:** Centros Clandestinos de Detención y Tortura.

**COMPAZ:** Comisión para la Paz.

**CONADEP:** Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

**CRT:** Centros de Represión y Tortura

**CSS:** Cooperación Sur – Sur.

**CSS y T:** Cooperación Sur – Sur y Triangular.

**CT:** Cooperación Técnica / Científico Tecnológica.

**CTH:** Cooperación Técnica Horizontal.

**DDHH:** Derechos Humanos.

**EAAF:** Equipo Argentino de Antropología Forense

**EMAF:** Equipo Mexicano de Antropología Forense.

**FHCE:** Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

**GIAF:** Grupo de Investigación en Antropología Forense.

**GTVJ:** Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia.

**IPPDH:** Instituto de Políticas Públicas en DDHH del MERCOSUR.

**OEA:** Organización de Estados Americanos.

**ONG:** Organizaciones No Gubernamentales.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PNUD:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

**ROU:** República Oriental del Uruguay.

**RRII:** Relaciones Internacionales.

**SDHPR:** Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**SEGIB:** Secretaría General Iberoamericana.

**SERPAJ:** Servicio de Paz y Justicia

**SISUR:** Sistema de Información sobre Institucionalidad en DDHH del MERCOSUR.

**UDELAR:** Universidad de la República.

## **Cooperación Sur - Sur transnacional: el caso de la cooperación entre el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la República Oriental del Uruguay en relación al reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina.**

### **INTRODUCCIÓN**

#### MÁS ALLÁ DEL DOLOR... LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, LA JUSTICIA Y EL RECONOCIMIENTO.

Exigir Justicia es sostener un relato que politiza los dolores para transformarlos en experiencia colectiva de emancipación. (SERPAJ, 2017: 12)

Las sociedades que emergen de períodos de violencia política, caracterizada por graves violaciones a los Derechos Humanos, se ven ante la difícil tarea de confrontar su pasado mientras trabajan para prevenir que dichos abusos se repitan.

Uno de los lugares del mundo más afectado por esta intensa violencia política, ha sido América Latina. En particular, los regímenes autoritarios en América del Sur más sangrientos y despiadados han sido los producidos durante las décadas del sesenta y setenta. Por citar algunos de los golpes de Estado que iniciaron estos períodos, se puede mencionar: Estado Plurinacional de Bolivia, en 1971; República de Chile, en 1973; la República Oriental del Uruguay, en 1973; República Argentina, en 1976, entre otros.

Esta Tesis versa sobre los proyectos de cooperación (2005 - 2017) en materia de reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina. El objetivo del trabajo es reconocer cómo la cooperación entre una ONG de Argentina, el Equipo Argentino de Antropología Forense -EAAF-, y la República Oriental del Uruguay (ROU) ha impactado en aspectos relacionados al trabajo por los Derechos Humanos en este último país, en particular referido a Detenidos desaparecidos. En la búsqueda de ese objetivo se partirá sobre lo acontecido en el último período de dictaduras militares en Latinoamérica, desde la mitad de la década del 70 a mediados de la década del 80.

El último período de interrupción democrática en América Latina (mitad de la década del 70 a mediados de la década del 80) tuvo un signo mucho más brutal que los anteriores: la violación constante de los Derechos Humanos

de los ciudadanos expresado en represión, censura y manipulación de la información y los medios de comunicación, la supresión de la libertad de prensa y de expresión, y en su aspecto más cruel en el secuestro, la tortura, la ejecución extra judicial, la desaparición forzada de personas y el ocultamiento de los cuerpos de sus víctimas.

La desaparición<sup>1</sup> de personas como parte de un plan sistemático y organizado de la violencia política y el Terrorismo de Estado, no ha sido exclusivo de la República Argentina. Procesos similares se han producido en Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

También es preciso tener muy en cuenta que la "desaparición" como tal no existe. Lo que existe son seres y cuerpos deshechos, sus asesinos impunes y la brutal incertidumbre para los vivos. A esas personas las sometieron y las secuestraron, se las llevaron por la fuerza, y nadie más que sus secuestradores y asesinos han sabido más de ellos, como si se los hubiera tragado la tierra. La desaparición genera una mitología paralizante y por lo tanto oportuna para cualquier gobierno de facto, autoritario y generador de Terrorismo de Estado (Huffschmid, 2015:199).

En las dictaduras, la violencia como acto de dominación se convierte en el eje fundamental de las relaciones entre el Estado y la sociedad (Figueroa Ibarra, 2001:57). Como ejemplo podemos citar lo sucedido a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en Argentina cuando el gobierno de facto instaló el Estado de Sitio; consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción; removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales; cesó en sus funciones a todas las autoridades federales y provinciales como así también a las municipales y las Cortes de Justicia nacionales y provinciales; declaró en comisión a todos los jueces; suspendió la actividad de los partidos políticos; intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias; prohibió el derecho de huelga; anuló las convenciones colectivas de trabajo; instaló la pena de muerte para delitos de orden público e impuso una férrea censura de prensa, entre otras tantas medidas(Lorenz y Adamoli, 2010:21).

Con el paulatino regreso de los regímenes democráticos a esta zona a partir de principios de 1980 comienzan a gestarse en algunos casos o a

---

<sup>1</sup>Según el artículo II de LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

expresarlo públicamente en otros, la necesidad de conocer la verdad, de lograr justicia y obtener reparación para las víctimas, que no son solo los desaparecidos sino también sus familiares, allegados y la sociedad en general.

Las rupturas constitucionales dejaron profundas heridas que aún no han terminado de cicatrizar y repercutieron negativamente en varios ámbitos: político, social, económico, jurídico. Algunas de esas repercusiones negativas fueron la desconfianza y el temor hacia las fuerzas de seguridad tanto policiales como militares, el descreimiento en las garantías constitucionales, el temor por el compromiso ideológico y la participación política, la desconfianza de expresar públicamente las ideas sobre cuestiones políticas principalmente, la falta de compromiso social el "no te metás" que caló tan hondo en la sociedad, por nombrar algunas.

Con el retorno a la democracia también comenzaron a buscarse mecanismos para resolver los problemas heredados; principalmente para hacer justicia por las violaciones del pasado y construir una democracia sostenida por pilares más fuertes que los que sostenían a las democracias del pasado.

En cada país la respuesta fue distinta, pero en todos los casos el desafío que encontraron las nacientes democracias fue la dificultad de hacer justicia por las graves violaciones de los Derechos Humanos, frente a sectores que mantenían alguna cuota de poder y se oponían a ese reclamo.

En los casos como el de Argentina, Uruguay, El Salvador y Perú, los Estados actuaron de manera distinta frente a la búsqueda de justicia por las violaciones de los Derechos Humanos (DDHH). Sin embargo, en todos los casos se dictaron leyes que limitaron la posibilidad de investigar, juzgar, condenar y reparar el daño causado a las víctimas. (Cantón, 2007: 265, 266). Sin embargo, debemos hacer la salvedad de lo ocurrido en la República Argentina ya que, finalizada la dictadura cívico militar en 1983, el Presidente electo Raúl Alfonsín ordenó el juzgamiento de los miembros de las tres primeras juntas militares y la conformación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas<sup>2</sup> (CONADEP) para investigar el destino de las personas desaparecidas.

---

<sup>2</sup>La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue creada por el Gobierno argentino en 1983 con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas producidas durante la dictadura militar en Argentina, dando origen al Informe "Nuca Más", también conocido como "Informe Sábado", publicado en septiembre de 1984. En este informe de 50 mil páginas se documentaron los datos que la dictadura se había propuesto borrar. Entre otros, la ubicación de 340 centros clandestinos de detención distribuidos a lo largo y ancho del país y la existencia de decenas de miles de nombres de personas secuestradas, de las cuales 8.960 continúan desaparecidas. Con los años, esas denuncias crecieron.

Los organismos de derechos humanos calculan que son 30 mil los desaparecidos.

En 1985 se juzgaron a los comandantes militares. En el juicio se presentaron más de ochocientos testigos y se analizaron aproximadamente setecientos casos, teniendo como base el informe de la CONADEP. Fueron condenados Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola, Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Orlando Ramón Agosti y otros fueron absueltos. En su fallo, el tribunal también ordenó enjuiciar e investigar a los oficiales superiores que ocuparon los comandos de las zonas y subzonas en las que fue dividido el territorio argentino durante esa época y a todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones represivas.

A pesar del avance en el juzgamiento de las responsabilidades en los crímenes de lesa humanidad, hubo resistencias frente a la revisión judicial del período dictatorial. Así se produjeron levantamientos antidemocráticos de una parte de las fuerzas armadas, dirigidos especialmente a resistir las órdenes de comparecer ante los jueces. Como resultado de esas presiones, se sancionaron leyes que funcionaron como una amnistía general e implicaron el cierre de la mayoría de las investigaciones en curso.

Entre 1989 y 1990, los jefes militares condenados en 1985 y los pocos individuos bajo investigación por hechos no incluidos en las leyes de impunidad, fueron indultados por el entonces Presidente Carlos Menem, sucesor de Alfonsín, alegando una necesidad de pacificación nacional. (Informe sobre el proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina, 2017:1,2).

Como enuncia Buriano Castro para ejemplificar lo anteriormente planteado "Las autoamnistías aprobadas tempranamente en Brasil y Chile por los propios perpetradores gozaban de escaso prestigio. Por ello, los gobiernos civiles legítimos en Argentina y Uruguay apelaron a galimatías semánticos para evitar el uso del término (Méndez, 1997). Así nacieron en ambos márgenes del Río de la Plata las leyes de Punto Final (1986), de Obediencia Debida (1987), los indultos de Menem (1989-1990) y la uruguaya Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (1986)." (Buriano Castro, 2012:94)

A pesar de estas estrategias para evitar el enjuiciamiento, en los años siguientes, como ya se profundizará en el capítulo 2, se fueron planteando reclamos de organismos de DDHH nacionales e internacionales y de familiares de desaparecidos que precedieron las decisiones políticas nacionales y que resultaron en investigaciones oficiales (o la intención de

---

En los últimos días de septiembre de 1984, el Presidente Alfonsín recibió una copia del Informe Final. Dos meses más tarde, la editorial de la Universidad de Buenos Aires (EUDEBA) publicó una síntesis de 500 páginas en forma de libro. El libro llevó el título de Nunca más. Con el correr del tiempo, esta obra se convirtió en un emblema internacional de la lucha por la verdad y en un ejemplo para las investigaciones sobre otras dictaduras del mundo.

realizarlas) sobre lo sucedido. Esto fue acompañado por la sanción de leyes sobre juzgamiento de los responsables y la necesaria derogación de las que lo impedían, la efectivización de juicios a los responsables, la aparición de equipos de profesionales (tanto ONGs como estatales) destinados a realizar tareas de búsqueda y reconocimiento de víctimas y la instalación pública y sostenida en el tiempo de esta problemática que tiene que ver con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Según Zalaquett "Es importante no sólo que la verdad se conozca sino también que se reconozca como tal por las instituciones y las personas directamente involucradas, así como por la sociedad toda. Reconocer la verdad implica aceptar la veracidad de los hechos revelados y admitir que eran censurables. Esto contribuye a reafirmar el valor de las normas que fueron violadas. " (Zalaquett, 1998:6)

Es el Estado quien debe propiciar los canales institucionales para encontrar esa verdad y legitimarla como *verdad oficial*. Una de las formas más habituales para lograr este cometido en países como Argentina, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay ha sido la creación de comisiones de investigación<sup>3</sup> que presentaron informes finales en donde se buscó dar cuenta de parte de lo ocurrido. Aún hoy perdura en alguno de estos países, tanto en sectores militares como civil, un alto grado de resistencia a investigar la historia reciente y la negación sobre el Terrorismo de Estado y sus nefastas consecuencias.

Cuando los Estados no pueden dar cuenta de esa responsabilidad que implica asegurar las condiciones necesarias para el esclarecimiento, la investigación, el juzgamiento y la sanción de los casos de graves violaciones de DDHH, surgen otros actores que no reemplazan al Estado pero ocupan esos vacíos que la falta de acción de éste genera.

Del enorme abanico de actores nacionales o internacionales, estatales o no gubernamentales que se podrían mencionar, se destacan por el contexto histórico que nos ocupa, la aparición y actuación de Equipos de antropólogos forenses, con nuevas herramientas, otros métodos científicos y un enfoque disciplinario y profesional más amplio.

Es el caso del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los DDHH en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983). Actualmente, el

---

<sup>3</sup>La primera se dio en Argentina con la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP, 1984)

equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa. Han desarrollado su actividad y lo siguen haciendo en más de 35 países.

En América Latina además de Argentina, han trabajado en México, Perú, El Salvador, Colombia, Venezuela, Uruguay, por nombrar algunos.

Si bien se ha elegido trabajar los DDHH por la importancia que tiene su conocimiento, respeto y transmisión en la construcción de Estados y sociedades más justas y respetuosas de las diferencias, recordamos que esta Tesis versa sobre los proyectos de cooperación en materia de reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina (2005 – 2017). Y teniendo en cuenta que era necesario un recorte espacial, a los fines de la realización de esta investigación, los países que se trabajarán son la República Argentina<sup>4</sup> y la República Oriental del Uruguay.

Las razones de la elección de la República Oriental del Uruguay entre el resto de los países latinoamericanos afectados por estos trágicos procesos y sucesos generados por el terrorismo de Estado, responden a la accesibilidad de los datos, a las acciones del propio país en este tema, a la cercanía geográfica y a la posibilidad de realizar trabajos de campo como entrevistas en profundidad<sup>5</sup> y al hecho de ser el actual Presidente uruguayo, Tabaré Vázquez, quien en sus dos mandatos (2005-2010 y 2015-2020) impulsó y concretó las políticas de Cooperación con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Políticas y proyectos que tienen continuidad en la actualidad.

El recorte temporal se definió –como ya se pudo entrever- por un lado porque abarca el período comprendido entre las dos presidencias de Tabaré Vázquez y además, porque en el año 2005 y en 2015 se crean las dos instituciones uruguayas que se ocupan específicamente a la antropología forense y dedicados a la identificación de los Detenidos Desaparecidos, El Grupo de Investigación en Antropología Forense del Uruguay (GIAF) y el Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia (GTVJ) respectivamente. Este último tiene una vigencia de dos años con renovación automática.

Sería injusto e inexacto afirmar que los presidentes democráticos a partir de 1985 (excepto Vázquez) no se hayan ocupado o preocupado por esta problemática, pero si es claro que es el actual Presidente – Tabaré Vázquez- quien concretó las acciones políticas necesarias para que el Estado Uruguayo comenzara de manera sistemática a investigar sobre las

---

<sup>4</sup>Como país de origen del Equipo Argentino de Antropología Forense ya que no se abordará esta cooperación de Estado a Estado.

<sup>5</sup> Gracias a la gentileza y disponibilidad de funcionarios uruguayos estas entrevistas finalmente terminaron realizándose en oficinas oficiales uruguayas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía Skype.

violaciones a los DDHH –principalmente las desapariciones forzadas- ocurridos durante el último período de dictadura militar (1973 – 1985).

Los efectos de esta relación de cooperación entre una Organización no Gubernamental (ONG) de la República Argentina -el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) - y Uruguay, es el eje de este trabajo.

Debido a la especificidad del tema, no existen demasiados trabajos sobre este caso en particular. Sí se han realizado investigaciones previas sobre dos (EAAF y GIAF) de los tres equipos / grupos de trabajo especializados en Antropología Forense pero de manera individual, no como partícipes de un mismo proyecto de Cooperación Sur - Sur Transnacional.

Cuando hablamos de cooperación, nos referimos a la Cooperación sur - sur, transnacional y técnica.

Los proyectos de cooperación a los que haremos referencia se inscriben dentro de las políticas de Cooperación sur – sur que, tanto la República Argentina como la República Oriental del Uruguay han cimentado a partir de la profundización de su pertenencia latinoamericana. Y si bien ya fue aclarado que no es la República Argentina quien interviene en esta cooperación, sino una ONG argentina de alcance y reconocimiento mundial, se valen de los canales que la cooperación sur - sur<sup>6</sup> ha generado entre ambos países.

En este tipo de cooperación (Sur – Sur) los Estados se asocian en un plano de horizontalidad para poder diseñar y aplicar estrategias y políticas que les permitan responder a sus necesidades, reforzando su capacidad de negociación. En general es llevada adelante por los Estados pero no son los únicos actores que pueden participar.

Esta idea de otros actores –además de los Estados- es claramente expresada por Del Arenal cuando plantea que es innegable la diversidad de actores de las relaciones internacionales, pues no hay sector de la actividad social que no se prolongue más allá de las fronteras estatales. Desde el individuo, pasando por las organizaciones internacionales, ONG, empresas transnacionales, hasta las iglesias o los movimientos políticos y sindicales, encontramos una enorme variedad de actores de las relaciones internacionales (Del Arenal, 2001: 51, 52, 62, 63). En este punto, es de particular interés para este trabajo y remitiendo a la cooperación, poner el acento en “más allá de las fronteras estatales”.

---

<sup>6</sup>Por ejemplo el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, que firmaron hace casi 40 años. En este marco se han celebrado dos reuniones de esta Comisión Mixta de Cooperación Técnica Uruguay - Argentina, una en julio de 2011 y la segunda en noviembre de 2016.

Lechini expresa, en relación a la cooperación técnica o científico tecnológica, que también se involucran actores u organismos no gubernamentales para desarrollarla o profundizarla. "La cooperación técnica alude a la transferencia de capacidades técnicas y administrativas (el know-how o saber-hacer) entre los propios países en desarrollo, en tanto la segunda se orienta a la realización de actividades conjuntas de investigación para promover avances científico- tecnológicos que les permitan un desarrollo integral." (Lechini, 2012:18). Entendemos que la dimensión técnica / científico tecnológica es aplicable en este caso ya que no hay aportes / intercambios de capital ni infraestructura sino de saberes y prácticas.

Es muy importante dejar en claro que no es objetivo de este trabajo abordar el análisis de la actuación del Estado Uruguayo en cuanto a su nivel de compromiso, actuación y respeto por los DDHH<sup>7</sup>, sino reconocer cómo la cooperación entre una ONG de la República Argentina – EAAF- y la R. O. del Uruguay ha impactado en aspectos relacionados al trabajo por los DDHH en Uruguay, en particular referido a Detenidos Desaparecidos.

En base a lo cual se sostiene como hipótesis que la cooperación transnacional del EAAF con la R. O. del Uruguay ha permitido la creación y/o especialización de Equipos y Grupos de Trabajo dedicados a la Antropología Forense y a partir de sus actuaciones, el aumento en el reconocimiento de víctimas de la dictadura y el surgimiento de un nuevo enfoque en la Antropología Forense en Uruguay.

De manera más específica se pretende:

- Caracterizar la creación y/o especialización de Equipos y Grupos de Trabajo dedicados a la Antropología Forense en Uruguay a partir del asesoramiento del EAAF.
- Analizar los cambios producidos en el abordaje de la Antropología Forense en Uruguay durante el período bajo estudio.
- Indagar el impacto que el proceso de creación o perfeccionamiento de estos equipos y Grupos de Trabajo ha tenido en el número de reconocimientos de víctimas del terrorismo de Estado.

La Cooperación sur - sur (CSS) como fenómeno transnacional (entre las variadas formas en que ésta puede plantearse) es abordada por Margaret Keck y Kathryn Sikkink (1999).

Las autoras plantean que el desdibujamiento de las fronteras entre lo nacional y lo internacional es evidente desde hace mucho tiempo en varios aspectos que abordan las Relaciones Internacionales (RRII) pero no en otras formas de interacción política, como la que llevan adelante actualmente un nuevo conjunto de actores en el escenario internacional y

---

<sup>7</sup>Si se hará mención de estas cuestiones cuando fuera necesario pero como elemento contextual al tema central.

que tiene que ver con convicciones o valores (Keck y Sikkink, 1999:404). Este acercamiento o esta mirada más atenta con respecto a lo que tiene que ver con las convicciones y los valores es lo que vuelve tan significativo el trabajo de estas autoras para esta Tesis.

Es importante destacar que "En una red transnacional de cabildeo e influencia participan actores que trabajan internacionalmente en favor de un asunto y que se mantienen unidos por un discurso común, por valores que se comparten y por un gran número de intercambios de información y servicios"<sup>8</sup> (Keck y Sikkink, 1999:405).

Y si al discurso común y los valores compartidos y el intercambio lo contextualizamos en el marco de los DDHH, las redes transnacionales parecen ser un ámbito muy propicio para el desarrollo de la cooperación como está abordada en esta investigación "Estas redes predominan esencialmente en ámbitos en los que los valores desempeñan un papel esencial (...) En ellas colaboran individuos que pertenecen a ONG, gubernamentales e intergubernamentales y su presencia es cada día mayor en asuntos como lo de los DDHH, los derechos de la mujer y el medio ambiente". (Keck y Sikkink, 1999:405). Definir e interpretar estas cuestiones implica un enfoque constructivista entendiendo que el entramado que estas relaciones establecen son un constructo social atravesado por los significados colectivos, intereses políticos del Estado y de los ciudadanos, fenómenos de la coyuntura política nacional o internacional, y otros factores que inciden en los comportamientos individuales o colectivos. (Sánchez, 2012:107 a 129).

Esta investigación se focaliza en un estudio de caso que es la cooperación transnacional entre el EAAF y Uruguay entre 2005 y 2017. Esta cooperación es el objeto de estudio, la finalidad es alcanzar una mejor comprensión de este caso en particular.

No se pretende comprender el caso como ejemplo de otros casos ni alcanzar la comprensión de un fenómeno general ni desarrollar una construcción teórica<sup>9</sup> (Gunderman Kröll, 2013:257). La finalidad es intrínseca ya que lo que se pretende es conocerlo en todas sus características. El caso es el foco final de interés (Gunderman Kröll, 2013:256).

En los estudios de caso intrínsecos (teniendo en cuenta el propósito del investigador), es el caso en sí mismo el que despierta el interés. La investigación se orienta a una descripción densa que relate la especificidad de ese caso, sus relaciones y particularidades. No existe ningún interés que trascienda la preocupación del caso en sí (Archenti, 2007:241).

---

<sup>8</sup>Podría entenderse como una clara alusión a la cooperación técnica / científico tecnológica.

<sup>9</sup> Por lo menos como primer propósito.

Esto quedará plasmado en este trabajo ya que solo nos ocuparemos de la resultante de la cooperación entre el EAAF y dos instituciones estatales uruguayas dedicadas a la antropología forense (el Grupo de Investigación en Antropología Forense –GIAF- y el Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia – GTVJ) en cuanto a herramienta para el estudio del pasado reciente y el reconocimiento de víctimas de la última dictadura en el contexto de los proyectos de cooperación actuales.

El abordaje será desde una aproximación cualitativa (Marradi, 2007:25), que no impide abordar aspectos cuantificables como el número de casos trabajados por las instituciones estudiadas (GIAF y GTVJ) o la cantidad de denuncias de desapariciones forzadas o los reconocimientos realizados, por mencionar algunas posibilidades.

Los indicadores que se observarán son:

- Acuerdos o Acuerdos Marco entre el EAAF y la Presidencia de Uruguay o la institución estatal uruguaya a quien la Presidencia haya designado como representante.
- La creación de Instituciones dedicadas a la Antropología Forense a partir de la intervención del EAAF.
- Encuentros, Reuniones, Congresos entre los integrantes del EAAF y los profesionales uruguayos.
- Número de reconocimiento de desaparecidos.
- Creación o modernización de protocolos en cuanto a la práctica de la Antropología Forense.

En consonancia con el abordaje cualitativo, los instrumentos de recolección de datos fueron el análisis de documentos y las entrevistas en profundidad. También se realizaron consultas de carácter más informal a personal de la Sección Política de la Embajada de Uruguay en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Director de la Secretaría de Derechos Humanos y Pasado Reciente de Uruguay y a integrantes de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. Lo de informal solo responde a que no participaron de una entrevista en profundidad sino que respondieron a consultas menos estructuradas.

Los documentos mencionados incluyen documentos oficiales del Gobierno de Uruguay, leyes y decretos de los gobiernos argentino y uruguayo, Acuerdos marco, Protocolos nacionales e internacionales sobre Antropología Forense, Declaraciones internacionales sobre desaparición de personas y documentos oficiales de EAAF, GIAF y GTVJ, entre otras fuentes.

Las entrevistas en profundidad se han realizado al Director del EAAF –Dr. Luis Fondebrider-, al Coordinador del GTVJ Dr. Felipe Michelini- y a un ex Director del GIAF –José López Mazz-. Una nota distintiva de este trabajo es el aporte testimonial de protagonistas directos, de allí que se hayan

realizado estas entrevistas o consultas para cotejar la información documental con la experiencia práctica.

Lo valioso de las entrevistas en este tipo de investigación surge ya que el testimonio emerge como una fuente privilegiada a partir de la cual reconstruir la memoria de diversos sucesos histórico-políticos, como aquellos vinculados a graves violaciones a los DDHH. Trabajar el testimonio como una narrativa de la propia experiencia (Mira, 2017:1273, 1274) y hacemos hincapié en la experiencia, es muy valioso para este caso en particular ya que, los tres directores /coordinadores tanto del EAAF, como del GIAF y el GTVJ para realizar sus funciones están en contacto con las víctimas de estas violaciones de DDHH. Además, trabajan sobre el campo en lugares de probables enterramientos y análisis de restos óseos (en el caso de los directores del EAAF y GIAF) y en el caso del coordinador del GTVJ que es hijo de un desaparecido, su testimonio aportaría desde lo personal como familiar y profesionalmente.

Un dato no menor con respecto a lo que veníamos planteando es que el testimonio es posible en tanto haya una persona que ha sido protagonista en primera persona de la violencia, la cual luego puede relatar en ciertas condiciones de escucha. Dado el tema que estamos abordando es preciso tener siempre presente que estamos hablando de testigos que han sido supervivientes de persecuciones políticas; de masacres; de torturas; de detenciones clandestinas y de la pérdida de seres cercanos (Mira, 2017:1278) de allí la importancia y el reconocimiento por estos testimonios que presentaremos, ya sea a través de las entrevistas realizadas por la autora como aquellos testimonios que fueron brindados en el marco de las investigaciones sobre las violaciones a los DDHH y el destino de los Detenidos Desaparecidos.

Esta Tesis contempla un diseño metodológico que incluye 4 capítulos que irán desarrollando los principales puntos de investigación desde aspectos más generales que tienen que ver con la Cooperación en el primer capítulo y el Terrorismo de Estado –haciendo hincapié en las desapariciones forzadas- en el segundo, hacia los dos últimos donde se profundizará en la hipótesis de trabajo.

En el primer capítulo se abordan cuestiones teóricas en torno a la Cooperación Internacional, con especial detalle en la CSS, la cooperación técnica (CT) y la Cooperación Transnacional.

En el segundo capítulo, se contextualiza históricamente el Terrorismo de Estado y el accionar de las dictaduras, inicialmente en América Latina y luego se focalizará en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. Se hará hincapié en las violaciones a los DDHH, sobre todo en la desaparición forzada, y las respuestas de los países ya reinstalados los

gobiernos democráticos. Un apartado particular se destinó al EAAF ya que es uno de los actores principales del caso que se aborda en esta Tesis.

El tercer capítulo, se organizó en dos apartados. En uno se analizan los dos grupos / equipos de trabajo de Uruguay especializados en la Antropología Forense, la relación del ejercicio de sus funciones respecto de las violaciones a los DDHH en la última dictadura y las decisiones políticas que facilitaron o dificultaron sus labores y en el segundo apartado se plasmarán los resultados obtenidos en cuanto a reconocimiento de víctimas.

En el capítulo 4 se desarrollarán en profundidad los cambios o modificaciones que han afectado a la Antropología Forense en Uruguay, tanto desde lo conceptual hasta la puesta en práctica en el campo durante el período del que se ocupa esta Tesis.

Finalmente en la conclusión se retomarán tanto el objetivo general como los específicos y se fundamentará la validación total o parcial de la hipótesis o su refutación.

Se aportarán también, en el anexo documental, Acuerdos Marco, Leyes, declaraciones de la Asociación "Familiares" de Uruguay y otros documentos oficiales que fueron considerados de interés para formar parte de esta Tesis.

## **CAPÍTULO 1**

### **Distintos abordajes conceptuales en torno a la Cooperación sur – sur.**

#### POR UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DESDE EL SUR

La construcción de puentes entre los países del Sur, necesita la creación de una atmósfera apropiada, una profundización del conocimiento mutuo, la selección de prioridades y estrategias eficaces y sostenibles en el tiempo para que esos procesos de mejoramiento de las capacidades sean una real contribución a su desarrollo (Colacrai, 2009:4)

En la búsqueda de ese desarrollo, la Cooperación Internacional constituye sin dudas hoy en día un pilar insoslayable para la consecución de parámetros deseables de desarrollo en numerosas regiones del mundo. Entre todos los parámetros deseables, las prácticas de cooperación constituyen una parte invaluable de la lucha por la Democracia, el Estado de derecho y el respeto por los DDHH, sobre todo en aquellas regiones del planeta que presentan importantes déficit en estos aspectos o así fue en un pasado reciente ( Korneli y Ensinck, 2009:10).

En este primer capítulo abordaremos en un primer apartado, la CSS, luego la cooperación técnica/científico tecnológica (CT) como una dimensión de la primera y en el último de los tres apartados de este capítulo nos ocuparemos de la Cooperación Transnacional a partir del tratamiento de las ONG y las redes transnacionales de cabildeo e influencia.

#### **1.1 La Cooperación Sur - Sur (CSS) y sus características.**

La CSS, según plantea Ojeda, es entendida como aquella cooperación que otorgan unos países medianamente desarrollados a otros de similar o menor desarrollo relativo en las áreas o sectores en las que han logrado éxitos o han adquirido una experiencia propia, y que se pueden extender mediante diferentes mecanismos de intercambio (técnicos, económicos, científicos, etc.) para contribuir al desarrollo de capacidades en otros países, generando redes de cooperación, no sólo en el ámbito institucional sino en el social. (Ojeda, 2010:93).

Si bien es una definición que responde a la idea general sobre CSS que se toma en este trabajo, hay algunos autores que plantean la imposibilidad de enunciar una definición por la heterogeneidad de actores, por ejemplo como lo expresa Ayllón Pino "No existen definiciones universales aceptadas pacíficamente por todos los agentes involucrados en pensarla, delimitarla, ponerla en práctica y, menos aún, en los que tienen ante sí la ardua tarea de recopilarla y cuantificar económicamente sus aportes a los esfuerzos en favor del desarrollo" (Ayllón Pino, 2010:2).

Pero que algunos autores planteen la dificultad o imposibilidad de definir la CSS no impide que otros lo hagan, y compartir otras formas de explicarla enriquecen la visión sobre esta cooperación, por ejemplo, Suárez expresa que la CSS responde a un enfoque que implica abandonar la concepción original de la cooperación como una práctica puramente asistencialista, reemplazándola por un modelo de cooperación entendido cada vez más como un producto de la asociación entre distintos actores. La evidencia de una relación entre socios que ofrecen y demandan beneficios en condiciones de reciprocidad, representa un avance respecto de la concepción que identificaba a un "donante" y a un "receptor" en una relación de sentido unidireccional. Los Estados, que cooperan con esta modalidad, enfrentan desafíos de desarrollo similares a nivel local y global, lo cual facilita la adecuación de las acciones a necesidades y perspectivas comunes. Esto favorece el entendimiento mutuo y permite, además, compartir modelos de gestión ya implementados por los países del sur, donde se toman en cuenta no sólo los aciertos sino también los errores y lecciones aprendidas. (Suarez, 2016:15)

Las relaciones Sur – Sur suponen un cambio cualitativo en la Cooperación Internacional y como tal genera un impacto en la estructura del sistema internacional, recomponiendo o reorganizando el papel de los actores y el grado de influencia o de poder de cada uno de ellos. Y también supone un mayor y mejor esfuerzo de los países del sur para asumir sus propias tareas en favor de un desarrollo compartido. Para los países que se involucren en este tipo de cooperación ya no será posible responsabilizar de todos los inconvenientes y todos los males al Norte y al modelo verticalista de cooperación que éstos imponen. La dinámica Sur – Sur corresponsabiliza a los actores que participan en ella de las buenas prácticas para alcanzar los objetivos que se planteen (Sotillo, 2010:14).

Si bien el origen de la CSS suele situarse a mediados de los años 50, con algunas iniciativas en los países del sudeste asiático, Ayllón Pino plantea que ha sido América Latina donde mayores avances y experiencias más exitosas se han producido (Ayllón Pino, 2010:1).

Para Lechini (pero sin contradecir lo anterior) fue en los años setenta<sup>10</sup>, cuando se comenzó a discutir en América Latina la adopción acrítica del conocimiento producido en los países centrales y a reconocer la arrogancia de aplicar lo particular (Occidente) a lo universal. (Lechini, 2012: 15). Ya no es estática la relación Norte-Sur, y esto posibilita que los países en desarrollo varíen sus estrategias en relación a la cooperación internacional y a desempeñar roles más activos. En América Latina, fue creciendo el número de países que incorporó a su estrategia de política exterior una forma no tradicional de cooperación internacional: la cooperación horizontal a países de igual o menor desarrollo. (Díaz, 2014:4).

Para ejemplificar lo que estábamos planteando en el párrafo anterior, nada mejor que la información que aparece en *La cooperación internacional para el desarrollo del sur. Una visión desde Uruguay*, libro de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). En esta publicación del 2014, se enuncia que históricamente la Cooperación Internacional ha jugado un papel estratégico para Uruguay. A través del flujo de recursos materiales y de conocimientos ha contribuido al fortalecimiento y la generación de capacidades del país para su desarrollo. Asimismo, ha promovido el tratamiento de algunas cuestiones que, por limitaciones presupuestarias, técnicas o de sensibilidad política, habrían tardado más en ser incorporadas a la agenda pública como: la equidad de género, la promoción y protección de los DDHH y el cuidado del medio ambiente.

A lo largo de la última década, el gobierno uruguayo ha promovido el fortalecimiento de la política de cooperación internacional a través de, entre otras cosas: la creación de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la formalización del Registro Nacional de Cooperación Internacional que contiene las iniciativas que Uruguay recibe y ofrece, la gestión de un fondo para realizar cooperación sur-sur y triangular (CSS y T) y la mejora de la articulación entre los actores nacionales del sistema nacional de cooperación internacional, a través del trabajo de AUCI con más de 80 nexos institucionales. Como resultado de sus avances en el plano económico y social, en los últimos años, el país ha cambiado su participación en el ámbito de la cooperación internacional. Hoy tiene un rol dual en tanto sigue recibiendo cooperación para fortalecer sus capacidades en temas específicos y ha comenzado a ser oferente de asistencia técnica a otros países, a través de la CSS y T, en áreas de política pública en las que ha acumulado experiencia (AUCI, 2014:13,14).

---

<sup>10</sup>Para ampliar tanto el surgimiento del concepto "SUR" como la evolución de la CSS se sugiere leer Gladys Lechini "Reflexiones en torno a la Cooperación Sur-Sur" en Morasso y Pereyra Doval (comp.).

Retomando algunas cuestiones generales sobre la CSS, en la década del 80 y en América Latina, debemos destacar dos fenómenos que impactaron casi de manera opuesta en el desarrollo de la CSS, por un lado a principios de la década, el estallido de la crisis de la deuda que supone una clara obstaculización de las relaciones cooperativas entre los países en desarrollo (Díaz, 2014:10) y por otro, el retorno progresivo de los regímenes democráticos que plantea una serie de desafíos políticos y económicos para los países que hasta ese momento estuvieron bajo gobiernos de facto y con sus poblaciones jaqueadas por las violaciones sistemáticas de los DDHH.

Coincidimos con Ayllón Pino cuando expresa que a principios del siglo XXI se ampliaron y diversificaron las modalidades y los actores involucrados en la CSS, además de los Estados participan las instituciones que surgen de los procesos de integración, gobiernos locales, universidades, redes, organizaciones sociales, empresariales o profesionales, regiones fronterizas, ONG, por mencionar los más importantes (Ayllón Pino, 2010:10). Teniendo en cuenta el caso del cual nos ocupamos en este trabajo, resaltamos entre estos nuevos actores de la CSS a las ONG y a las redes, ya que tienen un rol fundamental en su desarrollo.

La idea de múltiples actores en la CSS también es planteada por OJEDA cuando expresa que con la evolución de las relaciones internacionales y el reconocimiento de otros actores no estatales, se comienzan a tomar en cuenta a los gobiernos locales, las organizaciones no estatales, las ONG, los movimientos sociales y las redes transnacionales como actores involucrados en la CSS y por ende en los procesos de desarrollo en América Latina. (Ojeda, 2010: 101) y en este punto, hacemos hincapié en las redes transnacionales. Sobre este particular punto de interés desarrollaremos el tercer apartado de este capítulo.

Retomando la idea de los múltiples actores y valorando los aportes que cada uno de ellos puede brindar en aquellos proyectos en los cuales participen, la CSS permite la optimización de recursos humanos y económicos y el compartir conocimientos, experiencias innovadoras y prácticas valiosas frente a desafíos similares (Ayllón Pino, 2010: 4). Si dejamos de lado el aspecto económico ya que no está contemplado en los acuerdos de cooperación entre el EAAF y Uruguay de los cuales nos ocupamos, lo que queda describe perfectamente los aspectos más importantes de la relación de cooperación que aborda esta Tesis.

Un instrumento de gran valor para comprender la magnitud y la amplitud que ha tomado la CSS a partir del inicio siglo XXI es el "Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica" que es un documento de carácter anual que recoge, sistematiza y analiza la CSS que implementan los países

iberoamericanos<sup>11</sup>. El mismo se elabora desde el año 2007 y allí pueden observarse los programas, proyectos y acciones de CSS, mostrando quiénes son los principales actores y alianzas, así como cuáles son las áreas sectoriales que más se fortalecen a través de la CSS.

En el Informe de la CSS en Iberoamérica 2016 se plantea que este documento implica a los 22 países que componen la región y a la SEGIB<sup>12</sup> en lo técnico y en lo político. Ofrece un panorama cada vez más completo de la cooperación sur-sur de la que participa la región, así como una contextualización de lo sucedido en el marco de la cooperación tradicional. El Informe ha dado visibilidad a la CSS que realiza la región, estableciendo su liderazgo en la materia. Ha puesto en valor esta cooperación, frente a otras áreas tradicionales de la cooperación, que a veces reciben mayor atención y reconocimiento.

El Informe ha servido como foro de debate y reflexión, permitiendo construir visiones y posiciones iberoamericanas sobre CSS. El último informe elaborado se titula Informe de la CSS en Iberoamérica 2017 pero en realidad este informe expone los datos sobre el año 2015 por lo cual no existen al momento de la redacción de esta Tesis, informes SEGIB con datos de los años 2016/2017. Esta es una práctica usual en estos documentos.

La CSS se presenta muy amplia y multifacética. Si la planteamos en términos geográfico-espaciales, puede producirse CSS en el ámbito regional, con los países de América del Sur, en nuestro caso Argentina (siempre remarcando que nos referimos al país de origen del EAAF) y Uruguay. En cuanto a los actores involucrados, como ya lo hemos planteado anteriormente, la CSS está básicamente implementada por los Estados, pero también son muchas veces relevantes las contribuciones realizadas por actores no gubernamentales, claro ejemplo de esto sería la participación del EAAF (pero no contribuyendo sino constituyéndose en uno de los actores principales) y finalmente "Respecto a las dimensiones de la CSS, entendida en sentido amplio, se destacan la técnica y científico-tecnológica (...). La llamada cooperación horizontal entre estados de similar desarrollo refiere en el mayor número de los casos a la cooperación técnica y científico-tecnológica" (Lecchini, 2012: 18).

Todo lo planteado acerca de la CSS no debe llevarnos a idealizarla. Es probable que no se encuentre exenta de motivaciones políticas,

---

<sup>11</sup>Grupo de 22 países de América y Europa de habla hispana y portuguesa.

<sup>12</sup>Es un organismo internacional de apoyo a los 22 países que conforman la comunidad iberoamericana: los 19 de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la Península Ibérica España, Portugal y Andorra.

económicas, estratégicas o de prestigio, también puede estar sometida a condicionamientos, no obstante, lo que habría que enfatizar son sus beneficios y potencialidades como espacio de innovación y transformación en la Cooperación Internacional.

Es muy importante tener en cuenta que la cooperación que cada país implementa está vinculada a sus opciones de política exterior, y por ende a las orientaciones de las políticas de los gobiernos a cargo, y esto tiene mayor peso aún si no perdemos de vista que los países de América Latina suelen no considerar estas temáticas como Políticas de Estado por lo cual no sería extraño que la cooperación sufriera modificaciones sustanciales ante cada cambio de gobierno.

Lo que no se debería perder de vista, y en palabras de Ayllón Pino es que la CSS no sustituye ni se debe considerar mejor ni peor que la cooperación Norte Sur ya que simplemente son tipos de cooperación diferentes. Y por otro lado recordar algunos principios que deben regirla: no interferencia en asuntos internos, igualdad entre países socios en desarrollo y respeto a su independencia, soberanía nacional, diversidad cultural e identidad y contenido local (Ayllón Pino, 2010: 2).

Es realmente ilustrativo lo que sobre la CSS se plantea en el Informe SEGIB 2009 y que profundiza lo planteado en el párrafo anterior ya que allí se enuncia que "La CSS no sustituye a la tradicional Norte-Sur; tampoco es subsidiaria ni un instrumento de ésta. Más bien aspira a articularse, cuando sea posible, con los planes y programas de la Cooperación Norte-Sur, a partir de su propia experiencia y con las miras puestas en lograr los mejores resultados de forma eficiente y solidaria. El espacio para esta articulación son las demandas de los países en desarrollo expresadas en sus planes y prioridades nacionales" (SEGIB 2009:18).

En este mismo informe también se menciona que La CSS encuentra una gran aceptación ya que deriva de acuerdos entre países que enfrentan desafíos de desarrollo similares a nivel local y global, lo cual facilita la adecuación de las acciones a necesidades y perspectivas comunes. Este hecho favorece el entendimiento mutuo y permite además compartir modelos de gestión ya implementados por otros países del sur, donde se toman en cuenta tanto los aciertos como los errores y lecciones aprendidas.

También es muy importante tener en claro que esta cooperación apuesta por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos de cualquier tipo, limitando costos y poniendo en juego experiencias contrastadas, por lo cual favorece las relaciones entre países de una misma región, promoviendo la integración y las buenas relaciones de vecindad (SEGIB 2009:18). Aquí podríamos notar algunas cuestiones que son fácilmente observables en esta relación de cooperación entre el EAAF y Uruguay tales como compartir un

modelo, no de gestión pública o política, pero sí de cómo posicionarse frente a estructuras o grupos de poder que intentan impedir desarrollo de investigaciones en relación a las violaciones a los DDHH, o sobre cómo interactuar con un Estado que, de manera simultánea facilita estas investigaciones con la formación de Grupos de especialistas pero a la vez mantiene leyes que se constituyen en barreras para esta tarea.

En definitiva, podríamos acordar con que la CSS pretende crear o profundizar estrategias para reforzar la capacidad colectiva de intercambiar experiencias y desarrollar fortalezas, con el fin de aumentar la capacidad de estos países para valerse de medios propios y seguir generando nuevos espacios de cooperación.

## **1.2 La Cooperación técnica / científico tecnológica.**

La Cooperación Técnica Horizontal (CTH) es una dimensión de la CSS (Lechini y Morasso, 2015:116). Para otro autor, la Cooperación Técnica (CT) es la forma predominante que adopta la CSS. El 90 % de la CSS consiste en asistencia técnica y financiación para proyectos (Ayllón Pino, 2010:1).

Para detallar más claramente "La cooperación técnica alude a la transferencia de capacidades técnicas y administrativas (el *know-how* o saber-hacer) entre los propios países en desarrollo, en tanto la científico - tecnológica se orienta a la realización de actividades conjuntas de investigación para promover avances científico- tecnológicos que les permitan un desarrollo integral." (Lecchini, 2012: 18).

En el caso que estudiamos, la Cooperación entre el EAAF y Uruguay, no podría ser encasillada enteramente ni en la Cooperación Técnica ni en la Científico-Tecnológica ya que en esta relación de cooperación se brindan desde el EAAF principios sobre la Antropología Forense actual y otros saberes relacionados y también se llevan a cabo actividades de campo conjuntas con los especialistas de Uruguay o del EAAF individualmente como asesores o peritos. Por lo cual, de aquí en adelante, hablaremos de manera única e integral de Cooperación técnica (CT) y se incluirán en esta expresión la cooperación técnica y la científico-tecnológica sin que esto impida hacer referencia a alguna de ellas individualmente si fuera necesario.

Para la Unidad de CSS del PNUD la CT se trata de "un proceso por el cual dos o más países en desarrollo adquieren capacidades individuales o colectivas a través de intercambios cooperativos en conocimiento, cualificación, recursos y *know how* tecnológico" (Ayllón Pino, 2010:3).

Otra visión de tipo técnico proporcionada por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional<sup>13</sup> puede servir para establecer otro punto de partida: planteando inicialmente que la CSS es la cooperación que otorgan los países en vías de desarrollo o medianamente desarrollados a otros países que se encuentran en un proceso similar de desarrollo, establecen que el principal objetivo de la CT es capacitar el recurso humano de los países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos en áreas muy importantes de estos países, y su posterior aplicabilidad, sostenibilidad y difusión.

También podría ser tomado como una clara referencia a la CT, hablando de la Redes transnacionales, cuando Margaret Keck y Kathryn Sikkink plantean que en ellas participan actores que trabajan internacionalmente en favor de un asunto y que se mantienen unidos por un discurso común, por valores que se comparten y por un gran número de intercambios de información y servicios. (Keck y Sikkink, 1999:404).

Y así podrían citarse diversas concepciones sobre la Cooperación Técnica / Científico Tecnológica, seguramente todas correctas y a la vez susceptibles de ser cuestionadas dependiendo del punto de vista del que las define y el escenario donde se las pone en práctica.

Una concepción que se ajusta adecuadamente al enfoque de este trabajo expresa que "la cooperación técnica se produce cuando la acción consiste en la transferencia de una capacidad técnica, administrativa o tecnológica, por ejemplo mediante el envío de un experto capacitador, la recepción de pasantes del país receptor para capacitarse en el país oferente, la donación de equipos tecnológicos, etc."(Socas y Hourcade, 2009:25). Estos mismos autores, como reforzando su idea anterior, expresan que la CSS tiene entre sus potencialidades la aplicación de tecnologías que han resultado exitosas en otro país a sus vecinos, la optimización de los recursos humanos y económicos y el compartir conocimientos, experiencias innovadoras y prácticas valiosas frente a desafíos similares. (Socas y Hourcade, 2009:25). Dejando de lado el aspecto económico que -como hemos ya indicado anteriormente- no está en los planes de cooperación que presta el EAAF, prácticamente enuncia paso a paso la tarea que el EAAF realiza en sus proyectos de cooperación con Uruguay y nos posibilita comenzar a observar aquellos aspectos que fueron enunciados en los objetivos específicos y que tienen que ver con las modificaciones y los impactos que esos cambios generaron, a partir de nuevas miradas y prácticas innovadoras.

---

<sup>13</sup> Información disponible en sitio web oficial de JICA (Japan International Cooperation Agency) [https://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01\\_04\\_01.html](https://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01_04_01.html) [última consulta 19/3/18]

En íntima relación con cuestiones de orden tecnológico, la era digital facilita el acceso a la información y su procesamiento, genera nuevas formas y oportunidades de conocimientos y abre nuevos espacios para una mirada crítica –en nuestro caso- al pasado reciente en los países latinoamericanos, que permite y facilita diferenciar entre producción y adaptación de conocimiento, concretar las capacidades nacionales de innovación e imitación, distinción que resulta ser clave basada en el conocimiento y el aprendizaje (Alonso, 2007:347).

Los escenarios en los que se aplican en el campo los proyectos de cooperación que se diseñan y firman en los papeles, varían –a veces radicalmente- de país a país, por lo cual las estrategias deben ajustarse a la realidad que encuentran desde lo político y lo institucional. Un claro ejemplo de esto se dio en Montevideo cuando en 2016 saquearon el laboratorio en el que el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) hacía sus investigaciones y almacenaba documentos sobre excavaciones en predios militares en busca de tumbas clandestinas de desaparecidos durante la dictadura en Uruguay (1973-1985). El GIAF informó que existe respaldo del material robado, que tiene copias de la información que se llevaron los desconocidos, aunque aclaró que la totalidad de lo reunido en sus archivos desde su creación en 2005 podrá recuperarse con trabajo extra y mucha dedicación<sup>14</sup>. La tecnología y su correcta aplicación les permitieron en esta situación en particular, recuperar la información (o parte de ella) que grupos con intereses muy cuestionables quisieron hacer desaparecer. La tecnología permitió la preservación de pruebas de lo ocurrido en el pasado reciente en Uruguay.

### **1.3 La Cooperación Transnacional.**

Los gobiernos son los principales garantes de los derechos pero también casi siempre son los primeros en violarlos o no reconocerlos, por lo cual, ante estas situaciones muchas veces los grupos o ciudadanos individualmente deben recurrir a organismos internacionales.

---

<sup>14</sup>Artículo de William Puente para la Revista La Tecl@ Eñe. Revista de Cultura y Política. Disponible en <http://www.lateclaene.com/william-puente-ct5m>. [última consulta 16/4/18]

En el desarrollo de los dos apartados anteriores se ha llamado la atención sobre las redes y las ONG como nuevos actores tanto de las RRII como de la CSS y CT. Con la perspectiva transnacional se pretenden visualizar las consecuencias de los fenómenos sociales transnacionales, es decir, desarrollados en un espacio transversal o interconectado en diferentes niveles (Doria Maury, 2008: 4), en nuestro caso, esos diferentes niveles estarían representados por el EAAF (es decir una ONG) y el Gobierno de Uruguay.

El reconocimiento, socialización e institucionalización de los DDHH como principios normativos transnacionales han transformado las relaciones entre agentes internacionales, gobiernos y ciudadanos en todo el planeta. Uno de los actores colectivos fundamentales en este proceso han sido las ONG defensoras de los DDHH, las cuales han adquirido un protagonismo creciente en diversos ámbitos a través de actividades tales como denuncias públicas, exigencia de políticas públicas acordes con el marco legal, litigio estratégico, construcción de información y conocimiento, y acompañamiento a víctimas de violaciones de derechos humanos, entre otros. (López Pacheco e Hincapié Jiménez, 2014:10, 11).

Es importante aclarar que el EAAF no es en sí misma una ONG defensora de los DDHH sino, como ya se planteó en la Introducción, una organización científica no gubernamental sin fines de lucro sobre la cual se profundizará más adelante.

Si bien las ONG tienen reconocimiento legal, no tienen el poder coactivo que poseen las instituciones públicas como las agencias gubernamentales y los organismos que se encargan de garantizar los tratados internacionales vinculantes. Sin embargo, su labor se ha vuelto fundamental para llevar a la práctica muchos de los principios normativos de los DDHH. Lo que sí pueden, y de hecho lo hacen, es valerse de los DDHH reconocidos jurídicamente que les brindan estructuras de oportunidad y recursos especiales a los cuales apelan estratégicamente ante instancias de garantías nacionales e internacionales, traduciendo conflictos sociales a lenguaje jurídico y buscando sus objetivos colectivos a partir del reconocimiento institucional. (López Pacheco e Hincapié Jiménez, 2014:14,21)

Habiendo planteado el perfil y los roles que las ONG pueden presentar en las redes transnacionales, especialmente aquellas que se ocupan de los DDHH, algo que resulta novedoso en estas redes es la capacidad que tienen los actores internacionales no tradicionales para movilizar información estratégicamente a fin de ejercer presión sobre organizaciones y gobiernos mucho más poderosos (Keck y Sikkink, 1999:405).

Estas autoras, clasifican las relaciones transnacionales en tres categorías, de acuerdo a sus motivaciones:

- Las que tienen esencialmente *objetivos instrumentales*, en particular las corporaciones transnacionales y los bancos.
- Las redes motivadas principalmente por *ideas que se refieren a causas y efectos* (grupos científicos o comunidades epistémicas)
- Y las redes cuya principal motivación son *valores y principios* (las redes transnacionales de cabildeo e influencia)

Cada una de ellas presenta diferencias en sus recursos políticos y patrones de influencia. (Keck y Sikkink, 1999:413). En el contexto del tema de esta Tesis, nos interesa la tercera categoría denominada Redes Transnacionales de Cabildeo e Influencia ya que se ocupan de valores y principios, relación obvia y clara con la defensa de los DDHH y en particular con el caso de las desapariciones forzadas de personas.

El elemento transnacional no sólo está en la formación de redes entre académicos e instituciones de investigación, sino en la colaboración y construcción conjunta de conocimientos sobre estas realidades. Los científicos constituyen agentes transnacionales en estas conexiones a través de las fronteras, ya que se desplazan de un lado a otro realizando tareas de investigación, producción y difusión del conocimiento entre las regiones del Sur. (Doria Maury, 2008:27). Por ejemplo, el EAAF, está conformado por 65 miembros, que cubren diferentes áreas científicas como antropología, arqueología, medicina, informática, biología y genética y dos de sus principales objetivos son transmitir la experiencia argentina a otros países del mundo que han vivido procesos de violencia semejante y capacitar a profesionales de las áreas relacionadas con este tipo de casos (jueces, fiscales, forenses, policías, familiares). Sobre estos principios se funda la cooperación transnacional de la que nos ocupamos entre el EAAF y Uruguay.

Una red transnacional implica interacciones regulares entre Estados y actores no estatales, y en este tipo de redes en particular (de cabildeo e influencia) alguno de sus actores principales pueden ser: sectores de organizaciones intergubernamentales regionales o internacionales, ONG internacionales y nacionales u organismos de investigación y cabildeo e influencia incluso movimientos sociales locales, fundaciones privadas<sup>15</sup>, iglesias, sindicatos, intelectuales, medios de comunicación. Es importante aclarar que no todos ellos participan en todas las redes y que las ONG son las que desempeñan un papel central (Keck y Sikkink, 1999:412).

---

<sup>15</sup>De manera indirecta, el EAAF podría ser un ejemplo de esto ya que la mayor parte de su financiamiento proviene de fundaciones europeas y norteamericanas. Si bien las Fundaciones no tienen un rol activo en su trabajo ni tienen ninguna influencia en su agenda, a través de sus contribuciones, permiten el desarrollo de sus actividades.

Estas autoras plantean que la operación/funcionamiento de las redes es muy costosa, mencionan por ejemplo la distancia geográfica, la diversidad de idiomas y culturas, los costos de comunicación y de viajes/traslados (Keck y Sikkink, 1999: 414). Parecería que en el caso que nos ocupa, es decir la cooperación entre el EAAF y Uruguay esos inconvenientes estuvieran saldados casi de forma natural por la cercanía geográfica, el idioma español compartido, las culturas similares y las nuevas tecnologías al servicio de comunicaciones accesibles y muchas veces casi sin costo.

En este capítulo se plantearon inicialmente diversas concepciones sobre CSS para luego abordar la CT y la Científico/ Tecnológica explicando porque se las trabajará como CT para finalmente ocuparnos de las ONG y las redes transnacionales como actores principales del caso particular que nos interesa.

Al hablar de Cooperación es claro que habrá por lo menos dos actores involucrados y para ambos se esperan resultados positivos de esa relación, en el caso que aborda esta Tesis solo se desarrollará en profundidad la cooperación y sus efectos en "un sentido", es decir del EAAF hacia Uruguay por cuestiones de delimitación de objetivos y de tiempo, lo que no impide afirmar que en el intercambio siempre resultan beneficiados ambos (Socas y Hourcade, 2009: 22) Los beneficios que de esta relación obtenga el EAAF podrían ser objeto de otra investigación.

## **CAPÍTULO 2**

### **Terrorismo de Estado y las Dictaduras en América Latina. La desaparición forzada de personas: una contextualización histórico política.**

#### EL PASADO, ES PARTE ESENCIAL DEL PRESENTE.

La historia de una gran parte de los países de América Latina se ha caracterizado por múltiples y reiteradas rupturas del orden democrático e institucional. Situaciones de violencia generalizada se desarrollaron por largos períodos de tiempo. En esas circunstancias, ha sido frecuente la violación masiva y sistemática de DDHH por parte de agentes estatales, particulares que operaron con apoyo, tolerancia o asentimiento del Estado y miembros de grupos armados ilegales.

En este segundo capítulo se abordará sucintamente lo sucedido en América Latina para luego profundizar tanto en la República Argentina como en la R. O. del Uruguay, lo acontecido durante la última dictadura militar de cada país. Se hará especial referencia a la cuestión de la desaparición forzada de personas y la creación del EAAF en Argentina como resultante de la desconfianza y la falta de calificación técnica y experiencia de los cuerpos periciales que debían trabajar en las exhumaciones o analizar los restos óseos de los cuerpos encontrados.

#### **2.1 En América Latina**

Desde los años sesenta en adelante, la historia de gran parte de América Latina se vio dominada por décadas de dictaduras militares. Y más allá que cada uno de estos regímenes contó con características particulares, que dependieron de circunstancias socioculturales específicas, hubo –entre muchas otras- dos prácticas que fueron comunes, las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada de personas que constituyen consecuencias trágicas de esa realidad. A pesar de los numerosos esfuerzos realizados, en la mayoría de los casos los restos de las víctimas permanecen sin ser identificados.

En un contexto internacional dominado por la Guerra Fría, miles de personas fueron perseguidas, detenidas, exiliadas, torturadas e incluso asesinadas por manifestar diversas formas de oposición.

Los discursos oficiales no sólo negaron la actuación represiva de los regímenes de turno, sino que también intentaron distorsionar la percepción de la realidad. Por un lado, la censura de los medios de comunicación, y el ocultamiento y destrucción de los documentos de Estado fueron mecanismos comúnmente empleados por los sectores dominantes. El terrorismo de Estado, definido por como “noción que pretende dar cuenta de un sistema de persecución política basado en el secuestro, tortura, desaparición y/o asesinatos de opositores” (Tcach e Iribarne, 2014:144) generó campañas de acción psicológica, generalizando el miedo entre la población. Es posible afirmar que los mecanismos represivos constituyeron estrategias fundamentadas en la desinformación. Éstas no sólo buscaron negar la existencia de los secuestros y asesinatos, dejando a la población sin capacidad de reacción. También intentaron garantizar la impunidad de los perpetradores, manteniéndolos alejados de las acusaciones que se pudieran efectuar en su contra. (Zarankin y Salerno, 2008:22 a 26).

Durante las décadas de 1960 y 1970, la mayor parte de los países de América Latina se transformó en regímenes dictatoriales. Entre éstos:  
Argentina (1966-1973 y 1976-1983)  
Bolivia (1964-1982)  
Brasil (1964-1985)  
Chile (1973-1990)  
Ecuador (1963-1966)  
Honduras (1963-1971 y 1972-1982)  
Panamá (1968-1989),  
Perú (1968-1980)  
Uruguay (1973-1985).

Otros países latinoamericanos ya tenían gobiernos autoritarios de épocas anteriores.

Otra similitud que se puede identificar entre los mecanismos represivos utilizados por las dictaduras latinoamericanas durante este período fue la existencia de una estrategia concertada entre distintos países de la región. El denominado Plan Cóndor es el más significativo. “El Plan Cóndor permitió a las autoridades militares y civiles de diferentes dictaduras de América Latina -Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia (...)- el intercambio de información sobre supuestos subversivos residentes en los distintos países parte de la operación, y la colaboración en la persecución de estas personas (...) y dio lugar a operativos de inteligencia y de las fuerzas armadas de los distintos países participantes permitiendo desplazarse

libremente en el territorio de los otros, para así secuestrar, desaparecer o asesinar a sus conciudadanos". (Forneris, 2016:42).

En otras palabras "El Plan Cóndor tuvo como objetivo generar acciones de inteligencia que permitieran perseguir y exterminar a los grupos opositores a las formas de gobierno implantadas" ((Zarankin y Salerno, 2008:24).

Tras la caída de las dictaduras a partir de fin de la década del 70 (Ecuador en 1979 y el último país fue Panamá en 1990) los familiares de las víctimas y las organizaciones de DDHH contaron con la posibilidad de hacer oír sus protestas sobre los excesos cometidos por los sectores militares.

Cabe destacar que el fin de estos gobiernos militares no fue producto de procesos revolucionarios sino la resultante de una serie de factores nacionales e internacionales tales como profundas crisis económicas, políticas y sociales que surgieron como consecuencia de medidas implementadas en el pasado, y un contexto internacional adverso con el fin de la guerra fría, que hicieron imposible su continuidad.

## **2.2 En la República Argentina.**

En los últimos treinta años, desde el retorno de la democracia, Argentina se convirtió en un país líder y pionero en términos de justicia transicional. Lessa define la justicia transicional como un campo académico y de políticas públicas que estudia como los países abordan las violaciones de DDHH cometidas en el pasado reciente durante un periodo de conflicto o de dictadura, utilizando mecanismos como juicios, comisiones de la verdad, políticas de reparación y/o de remoción de cargos (Lessa, 2016:25)

La desaparición de personas fue la principal metodología de lucha contra la oposición política e ideológica utilizada por el gobierno militar que ocupó de facto el poder en la República de Argentina entre los años 1976 y 1983. Esta particular metodología consistía, por un lado, en el secuestro de la persona y su traslado a un centro clandestino de detención —en donde era alojada en condiciones inhumanas y sometida a toda clase de torturas— y, por el otro, en la falta total de información a los familiares sobre su destino. Esta práctica violatoria de múltiples DDHH tuvo lugar especialmente durante los primeros años del régimen militar, cuando la represión de la oposición política vivió su etapa más cruenta. (Malarino, 2009:4).

Reafirmando lo expresado en el párrafo anterior, en su informe sobre la situación de los DDHH en Argentina, de abril de 1980, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos enuncia que la mayor parte de las desapariciones de personas se produjeron entre 1976 y 1978. Esta

diferencia podría entenderse en la necesidad inicial de disciplinamiento social, a través del terror para lograr una obediencia voluntaria, en la necesidad de aniquilar grupos opositores. El objetivo no solo eran las víctimas en sí mismas sino sus familiares y allegados y a partir de ellos al conjunto de las relaciones sociales. Recordemos que su control y manipulación sobre los medios de comunicación y de la información fue total. La pasividad de una gran parte de la sociedad fue otro elemento que contribuyó. (Tcach e Iribarne, 2014:144, 145). Pasados estos primeros años de dictadura, la aparición de cuerpos sobre todo en ambas riberas del Río de la Plata, las denuncias públicas de los organismos de DDHH – nacionales e internacionales- más las manifestaciones por la aparición con vida de los desaparecidos, podría explicar la disminución en el número de desapariciones forzadas luego de estos primeros años de dictadura militar. La llegada de la Comisión Interamericana de DDHH en septiembre de 1979 y su posterior informe marcó un punto de inflexión en estas cuestiones. El gobierno militar menospreció el impacto que esta visita podía tener.

Una vez recuperada la vida democrática, el presidente Raúl Alfonsín<sup>16</sup> dispuso desde su primera semana de gobierno, la derogación de la auto- amnistía dispuesta por el gobierno saliente, el juicio a las Juntas Militares que gobernaron durante 1976-1983 y la creación de una comisión investigadora de los Detenidos- Desaparecidos (CONADEP), que recabara testimonios que permitieran dilucidar el número de ciudadanos en esa condición, sus identidades, fecha, lugar y detalles del secuestro, identificación de los lugares de detención, fuerza de seguridad de la que dependía el centro clandestino en el que se alojaba a los prisioneros y otros detalles que pudieran reconstruir lo sucedido (Tcach e Iribarne, 2014:141)

Reiteramos, por ser un dato tan significativo que, en su informe final, publicado en septiembre de 1984 con el nombre *Nunca Más*, la CONADEP estimó que el número de personas que continuaban en situación de desaparición forzada ascendía a 8960<sup>17</sup>. La Comisión indicó que dicho número no podía considerarse definitivo, dado que muchos casos de desapariciones no habían sido denunciados.

Entre abril y diciembre de 1985, se llevó a cabo el juicio a las Juntas de los Comandantes Militares, hecho que no tenía precedentes en la historia de la región y rompió rotundamente con la tradición de impunidad que caracterizaba no solo a Argentina, sino a toda América Latina –recordemos que sobre las leyes de impunidad o auto- amnistía diseñadas por los gobiernos militares antes de dejar el poder- ya se había hecho referencia en

---

<sup>16</sup> Primer Presidente constitucional electo después de finalizado el gobierno de facto instalado a partir del golpe de Estado cívico-militar del 24 de marzo de 1976.

<sup>17</sup> Los organismos de DDHH estiman que esta cifra de desaparecidos asciende a 30.000.

la Introducción de este trabajo. En el caso de la República Argentina: las leyes de Punto Final (1986), de Obediencia Debida (1987) y los indultos de Menem (1989-1990)

Para entender la magnitud de lo comprendido por estas leyes se transcribe a continuación lo que sobre éstas aparece en la Síntesis del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resuelve la inconstitucionalidad de las leyes del perdón con fecha 14 de junio de 2005:

La ley 23.492 (Punto Final) y la ley 23.521 (Obediencia Debida) establecen la impunidad (extinción de la acción penal y no punibilidad) de los delitos cometidos en el marco de la represión sistemática. Estas normas se oponen a principios jurídicos reconocidos universalmente y trastocan gravemente al sistema de valores en el que se apoya nuestro sistema jurídico. La contradicción de esas leyes con dicha normativa ha llevado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a declarar su inconstitucionalidad.

- La ley de Punto Final estaba dirigida a concluir con las investigaciones por los crímenes ocurridos durante el terrorismo de Estado y a lograr la impunidad de quienes no fueron citados en el plazo que el texto legal estipulaba (60 días).
- La ley de Obediencia Debida, por su lado, impuso a los jueces que investigaban los hechos cometidos en el marco de la represión ilegal, una realidad según la cual los imputados habían actuado bajo coerción, en virtud de órdenes superiores de las que no tuvieron posibilidad de inspección, oposición ni resistencia en cuanto a su oportunidad ni legitimidad. Esa realidad se estableció más allá de las pruebas producidas o las que pudieran producirse en el futuro.

Un año antes del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resuelve la inconstitucionalidad de las leyes del perdón, el gobierno de la República Argentina toma otras decisiones políticas sumamente importantes para ratificar el compromiso del Estado con los DDHH y fundamentalmente, con la responsabilidad de seguir trabajando en la memoria colectiva. Pone en marcha la Promoción de la Memoria, la Verdad, la Justicia y los DDHH, al establecer los *Sitios de Memoria del terrorismo de Estado* se promovió la identificación y señalización de los lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio durante la última dictadura -cuyo número supera los 400 en todo el país- y la creación en esos sitios de espacios para la memoria y la defensa de los DDHH.

Sin embargo, la iniciativa más significativa llevada adelante por el Estado Nacional en este sentido fue la creación el 24 de marzo de 2004 del "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" en el predio donde funcionara uno de los mayores centros

clandestinos de detención, tortura y exterminio del período: la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). En este espacio, que a partir de ese momento cobra un significado muy distinto al que tuvo, desde diciembre de 2017 está instalada la Sede del EAAF dentro de un predio asignado a "Abuelas"<sup>18</sup>.

Es importante recordar –para comprender el contexto en que estas acciones se van desarrollando- que recién en junio de 2005 se anulan finalmente las leyes de impunidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina.

En los últimos diez años, desde el 2006 cuando se reactivaron los primeros juicios, y agosto de 2016, ya se concluyeron 163 juicios por los crímenes de la dictadura, con 689 personas condenadas, 68 absueltas y 2,436 que siguen imputadas por crímenes de lesa humanidad en investigaciones en curso (Lessa, 2016:26).

### **2.2.1 La experiencia de la búsqueda de personas desaparecidas: la experiencia argentina con el Equipo Argentino de Antropología Forense. (EAAF)**

Según expresa la Oficina del Alto Comisionado para los DDHH de las Naciones Unidas (ONU) "el derecho a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los DDHH y las infracciones graves de las normas de DDHH es un derecho autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar porque haya recursos efectivos y se obtenga reparación"<sup>19</sup>. Este derecho, estrechamente vinculado con otros derechos, tiene aspectos tanto individuales como colectivos, y no admite

---

<sup>18</sup>Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños apropiados y privados de su identidad por la represión política, como también crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo juicio y castigo a todos los culpables y sus cómplices. En la actualidad, aún después de los 30 años transcurridos, esta búsqueda continúa: Faltan más de 400 nietos desaparecidos. Para ampliar [https://www.abuelas.org.ar/archivos/archivoGaleria/cuadernillo\\_promotores.pdf](https://www.abuelas.org.ar/archivos/archivoGaleria/cuadernillo_promotores.pdf) [última consulta 24/4/18].

<sup>19</sup>ONU, Comisión de Derechos Humanos, *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estudio sobre el derecho a la verdad*, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006.

suspensión y no debe estar sujeto a restricciones. Cuando el Estado no brinda estas garantías o no tiene la capacidad de asegurar que esto se cumpla, se dan las condiciones para que surjan o intervengan ONG como por ejemplo el Equipo Argentino de Antropología Forense.

El desarrollo de la Antropología Forense en la Argentina no se debió a una decisión meditada del ámbito científico. Se halla relacionado con el período de violaciones a los DDHH que sufrió el país entre el periodo 1976 y 1983, y no a una decisión académica o a la iniciativa del sistema médico legal.

En diciembre de 1983 con la elección democrática de Raúl Alfonsín como Presidente de la República Argentina y, ante el clamor de gran parte de la sociedad, se impulsaron una serie de medidas que permitirían saber qué había sucedido con las miles de personas desaparecidas y quiénes eran los responsables de tales hechos. La necesidad de investigar lo sucedido se convirtió en una demanda fundamental de los familiares de las víctimas y de amplios sectores de la sociedad.

Es en este contexto post dictadura la necesidad de exhumar e identificar cuerpos que se hallaban enterrados en cementerios, se tornó una necesidad apremiante pero, los cuerpos periciales, dependientes del poder judicial y de las fuerzas de seguridad -policías-, presentaban una serie de factores que los hacían no aptos para la tarea:

- a) no contaban con la confianza de los familiares de las víctimas, ya que habían sido parte del sistema oficial durante la dictadura y en varios casos cómplices de ella.
- b) no tenían la capacidad técnica ni la experiencia para exhumar cuerpos que ya se hallaban esqueletizados ni para analizar restos óseos.

Prueba de esta impericia es que, durante el periodo 1983-84, estos especialistas forenses participaron en cientos de exhumaciones realizadas de manera incorrecta con palas mecánicas o por sepultureros, destruyendo o mezclando restos, perdiendo piezas óseas y realizando análisis deficientes que no dieron resultados. Desde el ámbito académico ni los antropólogos ni los arqueólogos, ni la Universidad quisieron involucrarse en las investigaciones (Salado y Fondebrider, 2008:214).

Ante este escenario se hizo necesario recurrir a especialistas extranjeros y es cuando llega a la Argentina el Dr. Clyde C. Snow<sup>20</sup>, antropólogo forense estadounidense y uno de los fundadores de la disciplina. Su convocatoria fue decisiva en lo atinente a la búsqueda de sepulturas y a la formación en

---

<sup>20</sup>antropólogo forense responsable entre otras cosas, de haber identificado los restos de Joseph Mengele en Brasil

las técnicas de la disciplina de un equipo integrado por estudiantes avanzados de las carreras de antropología y medicina. Este grupo, formado por Snow marcaría el inicio de la labor, y el nacimiento del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y el origen de la aplicación y desarrollo de la Antropología Forense en la Argentina (Tcach e Iribarne, 2014:141).

Para comprender un poco mejor y desde otra perspectiva, los inicios del EAAF, es muy esclarecedor como Anne Huffschnid describe el origen del grupo argentino y los menciona como "los argentinos pioneros". Esta referencia está contextualizada en un trabajo sobre el Equipo Mexicano de Antropología Forense<sup>21</sup> (EMAF) y la desaparición de los 43 alumnos de Ayotzinapa.

Esta autora en referencia al EAAF expresa que "reinventó hace ya treinta años las ciencias forenses al ponerlas expresamente al servicio de las víctimas de un Estado criminal. Corría el año de 1984 cuando los años del terror recién habían terminado en la Argentina y las instituciones forenses no mostraban demasiado interés por excavar entre los escombros del pasado. Un puñado de jóvenes estudiantes, convocados por un experimentado perito estadounidense, el ya legendario Clyde Snow, empezó a buscar los cuerpos enterrados de los secuestrados, torturados y luego eliminados de manera sistemática por la junta militar. Sobre la marcha, el grupo, germen de lo que poco después se convirtió en el hoy mundialmente famoso EAAF, desarrolló una novedosa metodología: combinaba las técnicas arqueológicas, es decir la excavación en campo, con el análisis antropológico de los restos óseos y con la investigación social. Convirtió así una tecnología criminalística (que se ocupaba solo de restos existentes) en un dispositivo de búsqueda activa, que involucraba tanto la investigación preliminar con tal de reconstruir el entorno de vida y militancia de los 'desaparecidos', como la exhumación y los análisis de laboratorio, la interacción constante con las familias y finalmente la aportación de peritajes a los juicios por crímenes de lesa humanidad" (Huffschnid, 2015:201).

En esta descripción podemos comenzar a visualizar cuestiones claves que ha mantenido el EAAF a lo largo de su historia: la relación estrecha y el gran respeto por los familiares de las víctimas, el trabajo prolijo y por etapas con la ciencia siempre presente y nunca perder de vista que se está trabajando con los restos de personas que han tenido un recorrido que no puede obviarse.

---

<sup>21</sup> El EMAF, fundado en 2013, es el primer equipo independiente en México, es decir, que opera fuera de las autoridades estatales y también de las universidades, aunque no sin colaborar con ambas. Muy similar al EAAF, podríamos afirmar.

Respecto del Equipo Argentino de Antropología Forense y su origen en particular, se puede leer en su página oficial<sup>22</sup> que el EAAF es una institución legalmente reconocida, no gubernamental y sin fines de lucro, que desde 1984, aplica la metodología y las técnicas de diferentes ramas de la ciencia en la investigación y documentación científica de casos de violencia política, étnica y/o religiosa en diferentes partes del mundo, en especial los relacionados con violaciones a los DDHH.

El EAAF se creó en los primeros meses de la democracia en la Argentina, en 1984, con el objetivo de brindar una alternativa forense a los familiares de personas desaparecidas durante el período 1974-1983. A través de la actuación de la justicia, el EAAF trabaja en la Argentina desde sus inicios en la exhumación de los cuerpos, y su análisis, para poder identificarlos y entregarlos a sus seres queridos, en el marco de actuaciones judiciales.

Desde su fundación en 1984, los objetivos del EAAF han sido:

- Recuperar e identificar los restos de personas desaparecidas para restituirlos a sus familiares.
- Aportar pruebas científicas a la justicia.
- Promover la aplicación de la ciencia a investigaciones sobre violencia política, étnica y/o religiosa.
- Transmitir la experiencia Argentina a otros países del mundo que han vivido procesos de violencia semejante.
- Capacitar a profesionales de las áreas relacionadas con este tipo de casos (jueces, fiscales, forenses, policías, familiares).

En este punto es importante llamar la atención sobre los dos últimos objetivos anteriormente enunciados ya que se relacionan directamente con el tema central de este trabajo.

El trabajo del EAAF desde sus inicios en la década de los ochenta, introduce cambios en el campo de la antropología forense aplicada a la investigación de casos de desaparición forzada y la búsqueda e identificación de los restos de las víctimas, algunos de esos cambios han sido, por ejemplo que miembros de una ONG se conviertan en peritos oficiales de la justicia en la investigación antropológica forense del caso. Esta articulación entre el Estado y la sociedad civil sigue resultando infrecuente incluso en la actualidad. Poseen una concepción multidisciplinaria y su práctica es consecuente.

---

<sup>22</sup> [http://eaaf.typepad.com/eaaf\\_\\_sp/](http://eaaf.typepad.com/eaaf__sp/) [última consulta 25/4/18]

Otros cambios que se pueden mencionar tienen que ver con abarcar todas las fases de la investigación, salvo la penal (en cuanto al señalamiento de los responsables de los delitos), con la producción de un informe pericial en el que se detallan las distintas fases de análisis del caso y las conclusiones finales. Algo muy importante es que mantienen un contacto permanente tanto con los familiares de las víctimas, como con testigos, sobrevivientes de CCDs<sup>23</sup>, e incluso los responsables de los hechos.

A través de la formación, la difusión y trabajo permanente, con el tiempo se logró cambiar la actuación de la mayoría de jueces y fiscales en el país, tanto en lo que respecta al conocimiento de las posibilidades de la antropología forense, como de la idoneidad del nombramiento de peritos arqueólogos y antropólogos en la investigación de este tipo de casos. (Salado y Fondebrider, 2008:216)

En el plano internacional, desde 1986 los miembros del EAAF han realizado viajes a diferentes partes del mundo para cumplir los siguientes objetivos:

Investigación de casos específicos.

Brindar capacitación a forenses, jueces, fiscales y policías.

Evaluar la capacidad forense local y la implementación de planes de trabajo.

Asesorar a familiares de personas desaparecidas (la relación con familiares de desaparecidos es su primer objetivo, incluso cuando la solicitud de asesoramiento o cooperación o actuación como peritos provenga del gobierno del país que los convoca).

Para comprender la magnitud del trabajo que este Equipo realiza alrededor del mundo, se citan algunas de las investigaciones que aparecen en su página oficial:

- Identificación de de mujeres asesinadas (femicidios) en Ciudad Juárez y Chihuahua, México, 2005 al presente.
- Peritos de los padres de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, México, 2014 al presente.
- Identificación de cuerpos de 11 diputados de Colombia, secuestrados por las FARC, muertos 2007.
- Hallazgo e identificación de los restos de Ernesto Che Guevara en Bolivia, 1995-1997.

---

<sup>23</sup>Centros Clandestinos de Detención.

- Investigaciones en Darfur, Sudan, para la Comisión Especial de Naciones Unidas, 2003.
- Investigaciones en Guatemala, sobre masacres ocurridas en la década de los 80s., 1992, 1993, 1994.
- Investigaciones sobre desaparecidos en Chile, 1989, 2006 al presente.
- Investigación de masacres cometidas por Sendero Luminoso y Gobierno del Perú, Perú, 2002.
- Investigación sobre muertes ocurridas en Sudáfrica durante el *apartheid*, 1996 al presente.

Como nota destacada en cuanto a su participación internacional pero dejando en claro que se trabajó en Territorio de la República Argentina, el Equipo participó del reconocimiento de los restos de los soldados argentinos que permanecían sin identificar en las Islas Malvinas. Investigación que se realizó conjuntamente con la Cruz Roja Internacional y el Reino Unido. Desde sus inicios, el EAAF se ha mantenido independiente de cualquier gobierno o partido político, caracterizándose por un bajo perfil, más relacionado con el hacer que el decir.

En el EAAF hay más de 8.400 muestras de ADN de familiares de Detenidos Desaparecidos, que corresponden aproximadamente a unas 4.500 víctimas. Hasta ahora fueron identificados 515, pero hay 600 cuerpos recuperados sin identificar. Y en octubre de 2011 se hicieron en el cementerio La Piedad de Rosario más de 120 excavaciones en tumbas donde se habían ocultado restos. Obtuvieron unos 300 conjuntos óseos y durante 2012 pudieron identificar a 12 personas<sup>24</sup>. El trabajo que queda aún es mucho pero esto posibilita desandar el camino del ocultamiento y el olvido. Trabajar para la reconstrucción y preservación de la memoria colectiva.

En una entrevista realizada al Director del EAAF, Dr. Luis Fondebrider, en el marco de la realización de este trabajo y al consultarlo sobre el financiamiento para el funcionamiento del Equipo, expresó que *"proviene de instituciones europeas y de Estados Unidos. Son instituciones y fundaciones privadas que tienen que ver con el desarrollo de proyectos en DDHH y también algunos gobiernos europeos y también el argentina"*<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> ARGENTINA: Epílogos de la historia de los desaparecidos" IPS Agencia de noticias. 4/6/12. Disponible en <http://www.ipsnoticias.net/2012/06/argentina-epilogos-de-la-historia-de-los-desaparecidos/> [última consulta 25/4/18]

<sup>25</sup> Entrevista realizada vía Skype el 2 de febrero de 2018. La desgrabación completa podrá ser consultada en los anexos.

En la misma entrevista, Fondebrider hace referencia al tipo de cooperación que mantienen con Uruguay y las instituciones con las que particularmente se relacionan. Este aspecto será desarrollado en profundidad en el capítulo tres.

### **2.3 En la República Oriental del Uruguay.**

La dictadura cívico-militar uruguaya se prolongó desde el golpe de Estado de 27 de junio de 1973 hasta la instalación del gobierno electo de Julio María Sanguinetti el primero de marzo de 1985.

Según Caetano y Rilla, que toman una periodización diseñada por el politólogo uruguayo Luis E. Gonzales, se podrían reconocer en la dictadura uruguaya, tres períodos: La *dictadura comisarial* entre 1973 y 1976 encargada de poner la casa en orden (es decir de vencer la subversión), luego a partir de 1976 y hasta 1980 comenzaría una fase de *dictadura fundacional* que se plantea una refundación política del Estado, y la *dictadura transicional* hasta 1985. A juicio de estos autores, estas tres etapas constituirían la trama y el itinerario fundamental del régimen militar instalado en Uruguay. También sostienen que cada etapa respondería al tipo de respuesta de la sociedad civil ante los cambios de contexto (Caetano y Rilla, 1987:13).

Bajo la dictadura se implementaron formas cotidianas de vigilancia y control de la sociedad y, más específicamente, de represión a las organizaciones políticas de izquierda (ilegalización; búsqueda, requisitoria y arresto de dirigentes y militantes; incautación de bienes, locales y documentos; prohibición de prensa partidaria; seguimientos y vigilancia). Junto a esas formas rutinarias y permanentes, se fueron también ejecutando diversos operativos<sup>26</sup> represivos. (Rico, 2007:69).

---

<sup>26</sup> En el Tomo I sobre la Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos, se define "operativos" a las acciones represivas a gran escala, planificadas a partir de la recopilación de información y análisis previos de inteligencia y ejecutados en un corto período de tiempo. Los mismos fueron llevados a cabo por una o varias fuerzas militares y policiales actuando en forma combinada y apoyándose en la infraestructura y medios estatales con el fin de desbaratar objetivos específicos (estructuras organizativas, aparatos) y la captura de personas (dirigentes, enlaces, correos, militantes). Algunos de esos operativos fueron dotados de nombre propio (por ejemplo, "Operación Morgan") o tuvieron claves o códigos asignados por los mismos servicios participantes.

Sin duda el gran mecanismo de la dictadura uruguaya fue la detención, la tortura y la prisión prolongada. (Giambruno, 2016:76).

Es un dato clave para la comprensión del escenario en el cual Uruguay retorna a la democracia, explicar el Pacto del Club Naval “Este pacto, firmado el 3 de agosto de 1984, fue el último paso del proceso de transición hacia la salida de la dictadura. En ese acuerdo *secreto* entre dirigentes políticos de casi todas las formaciones políticas (a excepción del Partido Nacional) y las cúpulas castrenses, se negoció el retorno a la democracia así como la organización de elecciones. Varias cláusulas permanecieron secretas y muchos consideran que los dirigentes políticos cambiaron las elecciones por una garantía de impunidad por las violaciones masivas a los DDHH ocurridas durante la dictadura. Los participantes en el pacto insisten en el hecho que las violaciones de los DDHH no fueron evocadas debido a que ello podría haber llevado a un fracaso en las negociaciones” (Errandonea, 2008:17 y 18). Las elecciones de 1984 finalizan esta última etapa de la dictadura en la cual civiles y militares negociaron por más de tres años el retorno de la democracia y Julio María Sanguinetti es electo Presidente.

En el comentario que Francisca E. Beroíza Valenzuela redacta sobre el libro “*No hay mañana sin ayer. Batallas por la memoria histórica en el Cono Sur*” de Aldo Marchesi, Federico Lorenz, Peter Winn y Steve J. Stern (2014) puede observarse una cronología básica de las presidencias uruguayas a partir del retorno a la democracia y hasta 2010, mencionando las principales acciones –o inacciones- en relación a la responsabilidad del Estado frente a las violaciones de los DDHH cometidos durante la última dictadura. Una selección de datos relevantes allí aparecidos e importantes para este trabajo se presenta a continuación.

Durante el primer gobierno de *Julio María Sanguinetti (1985-1990)* se promulgó la Ley de Pacificación Nacional como una medida para liberar presos políticos, y también se propuso la cuestionada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado<sup>27</sup>, o peyorativamente llamada “Ley de Impunidad”.

---

<sup>27</sup>Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (Ley 15 848) (Poder Legislativo, Uruguay, 1986). La Ley rescinde la obligación estatal para juzgar al personal militar, policial y equiparado que cometió delitos de lesa humanidad durante el periodo de facto, obliga a los jueces a someter al Ejecutivo cualquier denuncia recibida y le confiere al presidente de la República el derecho a declarar los casos comprendidos o no en ella. En 1988 la Corte Suprema de Justicia de Uruguay la declaró inconstitucional pero, finalmente y a partir de un referéndum ciudadano, en abril de 1989, que no logró derogarla (56% a favor) se firmó. (Buriano Castro, 2012:95 y 96)

Debido a las presiones de las organizaciones de DDHH y a las que representaban a los familiares de las víctimas, se realizó un referéndum sobre la mencionada ley, cuyo resultado aprobó su mantención. Ello debilitó a los movimientos y organizaciones sociales en pro de la memoria histórica.

28

La presidencia de *Luis Alberto Lacalle (1990- 1995)* puede considerarse un tiempo de olvido.

En el segundo mandato de *Sanguinetti (1995-2000)*, los temas de la memoria histórica sobre el pasado respecto de las violaciones a los DDHH se reinstalaron en el espacio público. Las manifestaciones de las víctimas o los que fueron de alguna manera alcanzados por estos daños se hicieron comunes en Uruguay.

En el gobierno de *Jorge Batlle (2000- 2005)*, se da un hito histórico, ya que fue el primer Presidente en recibir a familiares de los desaparecidos. Además, agregamos que en su gobierno se crea la Comisión para la Paz (COMPAZ) en el año 2000, que luego de una serie de transformaciones que abarcaron casi tres presidencias, terminó originando la actual Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (aunque oficialmente su fecha de creación sea 2003). Esta transformación y sus causales políticas serán abordadas en el capítulo tres en el apartado correspondiente al GTVJ.

Retomando la idea inicial del párrafo anterior, durante el gobierno de Jorge Batlle (2000-2005) y a partir de un nuevo enfoque sobre la dictadura uruguaya, se pone en marcha la COMPAZ, la Comisión para la Paz (Giambruno, 2016:77). La creación de esta Comisión es el punta pié inicial para que el Estado Uruguayo comience con la revisión de su pasado reciente en cuanto a la violación de los DDHH.

El funcionamiento y los resultados obtenidos por esta Comisión han sido muy criticados por sus propios integrantes. En el Informe Final 2003 –que elevan al Sr. Presidente de la República- explican, entre otras cuestiones, las grandes limitaciones que desde su conformación le fueron impuestas. En el mencionado Informe Final 2003, se indican una serie de datos sobre los cuales se ha realizado una selección a partir de resultar significativos para esta investigación.

La COMISION PARA LA PAZ fue creada por Resolución de la Presidencia de la República N°858/2000, el 9 de agosto de 2000, atendiendo a la necesidad de "*dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos-desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones*".

---

<sup>28</sup> La norma fue ratificada también en otra ocasión, la última junto con las elecciones de 2009, que llevaron al poder a José Mujica.

La COMPAZ fue instituida, en principio, para actuar por un plazo de ciento veinte días, habiéndose prorrogado sucesivamente su funcionamiento hasta el 30 de agosto de 2002 a través de Resoluciones Presidenciales dictadas a su expresa petición. En este punto llamamos la atención sobre el tiempo asignado inicialmente (4 meses para determinar lo sucedido con los detenidos desaparecidos y los menores también desaparecidos durante 12 – DOCE AÑOS- de dictadura). La creación de esta Comisión como ya se indicó, marca un punto de inflexión pero, con un presupuesto de tiempo inicial de 120 días cabe preguntarse qué era lo que realmente se quería averiguar. Y también es importante hacer notar que la duración final se debió a extensiones de plazo pedidos por la propia Comisión y que la Presidencia autorizó.

El cometido asignado a la Comisión fue el de *"recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto"*. Se le otorgaron a la Comisión *"las más amplias facultades para recibir documentos y testimonios"*, imponiéndole asimismo el deber de *"mantener estricta reserva sobre sus actuaciones"*, así como de guardar *"la absoluta confidencialidad"* respecto de las fuentes de información obtenidas. La Comisión ha funcionado en la órbita exclusiva de la Presidencia de la República.

Por delegación expresa de la Presidencia de la República, la Comisión ha anticipado a los familiares de los Detenidos - Desaparecidos en forma verbal la información obtenida.

Otra limitación que desde su origen caracterizó a esta Comisión es no poseer potestades de orden coercitivo por lo cual, recibió documentos y testimonios por medio de los aportes hechos primordialmente por la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y también, por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). También recibió aportes de numerosos órganos del Estado. Otros aportes fueron realizados por algunos integrantes de las organizaciones a las que pertenecieran los Detenidos-Desaparecidos y ciudadanos preocupados en la búsqueda de la verdad sobre su pasado reciente. Pero insistimos en resaltar que solo pudieron recibir. No se les reconoció otra potestad.

Una vez recopilada la información de carácter nacional, la Comisión se dedicó a recabar información homóloga de la República Argentina, en cuya jurisdicción territorial se registra el mayor número de desapariciones forzadas de ciudadanos uruguayos. A tales efectos ha contado con la cooperación de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina (en cuyo ámbito obran los

archivos de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas – CONADEP-), con el invaluable auxilio del Equipo Argentino de Antropología Forense –que permitió concretar diversos hallazgos en Argentina- y el respaldo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, que habilitó las rectificaciones de partidas y autorizó la exhumación y repatriación de restos, en aquellos casos en que ello resultó posible. La Comisión ha contado también con la valiosa contribución de Abuelas de Plaza de Mayo.

Sistematizada la información se comenzó a entrevistar a los testigos. Luego, la Comisión procedió a entrevistar a numerosos integrantes de las fuerzas policiales y de las Fuerzas Armadas de la época, intentando persuadirles de que dialogaran y cooperaran con la tarea de este Cuerpo, aportando cuanto supieran acerca de la suerte corrida por los Detenidos Desaparecidos. Y volvemos a llamar la atención sobre las limitaciones que tenía esta Comisión. Solo podían intentar *persuadir* a los integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales *para que dialogaran y que cooperaran*.

Y como ratificando esta postura ambivalente, en este Informe 2003 también se deja en claro que por expresas instrucciones del Señor Presidente de la República, quien entendió que ello era de su privativa competencia, la Comisión *no entabló nunca contactos* de nivel institucional con las Fuerzas Armadas, ni se reunió con los mandos y jerarquías respectivas.

Aún con grandes limitaciones y un apoyo presidencial por lo menos discutible, lograron establecer conclusiones como por ejemplo:

- Las denuncias específicamente referidas a personas presuntamente desaparecidas en el Uruguay que recibió la Comisión ascienden a 38. De las 38 denuncias totales, 32 se refieren a situaciones que involucran a ciudadanos uruguayos y 6 a ciudadanos argentinos.
- Se tiene convicción plena acerca de las graves violaciones a los DDHH perpetradas durante el régimen de facto. Desde la tortura, la detención ilegítima en centros clandestinos, hasta llegar a los casos más graves de desaparición forzada, se constata la actuación de agentes estatales que, en el ejercicio de su función pública, obraron al margen de la ley y empleando métodos represivos ilegales.

Para que no queden dudas, reiteramos que la información precedente, como ya se aclaró, es una selección del Informe Final 2003 que ésta Comisión elevó al Sr. Presidente de la Nación.

El objetivo de esta puntualización responde a dejar en claro en qué condiciones y bajo que limitaciones se desarrolló el primer proyecto oficial

uruguayo sobre lo sucedido con las violaciones a los DDHH en la última dictadura militar.

Con el Presidente Tabaré Vázquez (2005-2010), se avanzó en verdad, justicia, memoria y reparaciones. En su gobierno, se realizó un plebiscito para derogar la Ley de Impunidad, que desafortunadamente no superó el 50% por lo que la ley se mantuvo (Beroíza Valenzuela, 2015: 189 a 197).

Esta brevísima cronología de las relaciones entre los Presidentes uruguayos y sus políticas en relación al pasado reciente respecto de las violaciones a los DDHH finaliza en el primer mandato del Presidente Tabaré Vázquez. En esta primera presidencia de Tabaré Vázquez es cuando inicia el período que analizamos en esta Tesis.

La ley de impunidad que se sancionó en 1986 se mantuvo vigente hasta 2011 (SERPAJ, 2017:46)<sup>29</sup> cuando a través de la Ley N° 18.831 se restablece la Pretensión Punitiva del Estado.

Otros investigadores de la historia reciente de Uruguay también son muy críticos respecto del posicionamiento de los Presidentes (1985-2005) y las políticas implementadas en relación a las violaciones a los DDHH durante la última dictadura. Podemos citar, por ejemplo a Ana Buriano Castro – Doctora, docente e Investigadora de la UNAM- que plantea que “Durante las dos décadas siguientes [*al retorno democrático en 1985*] , los gobiernos de ambos partidos tradicionales —las administraciones de Sanguinetti (1985-1990 y 1995-2000), Luis Alberto Lacalle (1990-1995) y la de Jorge Batlle Ibáñez (2000-2005)- impidieron que prosperaran las denuncias sobre detenidos desaparecidos contempladas como excepción en el artículo 4° de la Ley de Caducidad. Tampoco se admitió investigación alguna para

---

<sup>29</sup>SERPAJ El Servicio Paz y Justicia Uruguay (SERPAJ), es una organización no gubernamental de promoción, educación y defensa de los derechos humanos y la paz. Comenzó a trabajar en 1981 durante la dictadura cívico militar (1973-1985). Es la primera organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos fundamentales que se creó en Uruguay. El Secretariado Nacional está integrado a la red continental SERPAJ-América Latina, con estatuto consultivo ante la ONU en la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y presidida por el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel. SERPAJ colabora con diversos colectivos, redes, plataformas, organizaciones y grupos de derechos humanos en todo el país. Coordina acciones con otras organizaciones como Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, la Comisión de Derechos Humanos del PIT CNT (Central Sindical de Trabajadores), el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR), la Comisión de Familiares de Asesinados Políticos, la Asamblea de ex presos/as políticos del Uruguay (CRYSOL) y Amnistía Internacional / Sección Uruguay, entre otras. Para ampliar se sugiere <http://www.serpaj.org.uy/serpaj/index.php/quienes-somos> [última consulta 26/4/18].

esclarecer el paradero de los menores secuestrados, quienes debieron convivir hasta su adolescencia o adultez con sus apropiadores, pese a la presión internacional que se ejerció sobre Sanguinetti en el caso de la nieta de Juan Gelman<sup>30</sup>, cuya identidad había sido descubierta en investigaciones privadas". (Buriano Castro, 2012:96 y 97). Retomando las críticas de esta autora en cuanto a la Presidencia de Batlle, y para que no resulte contradictorio en cuanto a la importancia asignada a la COMPAZ en este trabajo, recordamos que esta Comisión *solo* redactó un informe, para eso fue creada.

Con respecto al número de Desaparecidos, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR) el 8 de julio de 2015 en Montevideo, oficializó que "En el marco de las acciones ilegítimas del Estado comprendidas dentro del período 1968-1985<sup>31</sup>, la cifra confirmada al día de hoy, es de 192 personas detenidas Desaparecidas". Y explican desde la Secretaría que "Esta puntualización es relevante dado que varios medios replicaron una cifra equivocada sensiblemente menor a la declarada y reconocida anteriormente por el Estado, desconociendo así los avances que se han logrado durante el proceso de búsqueda de verdad y justicia a la que el Estado debe continuar abocándose"<sup>32</sup>.

La mayoría de los desaparecidos uruguayos desaparecieron en la República Argentina (Rico, 2007:21), sin embargo es importante puntualizar que en la mayoría de los casos, las desapariciones se sucedieron en el marco de operativos represivos encuadrados en la represión política e ideológica de determinados partidos y grupos uruguayos y sus militantes, incluidos aquellos que se encontraban radicados en el exterior desde tiempo atrás y que coordinaban acciones anti-dictatoriales entre sí (Rico, 2007:73).

Retomando lo realizado por los Presidentes elegidos democráticamente, el primer gobierno del Presidente Tabaré Vázquez (2005-2010), decidió no anular la Ley de Caducidad, sino que empezó a aplicarla de forma literal, excluyendo del alcance de la ley, por ejemplo, los crímenes cometidos por los altos mandos, por civiles, la sustracción de menores, y los delitos que

---

<sup>30</sup>El 24 de agosto de 1976, Marcelo Gelman y su esposa María Claudia García fueron secuestrados en Buenos Aires. Asesinado Marcelo, su esposa embarazada fue trasladada a Uruguay en el marco de la Operación Cóndor. Luego del nacimiento de su hija, desapareció y se entregó la niña a la familia de un policía con quien se crió hasta los 23 años.

<sup>31</sup>En esta cifra, la SDHPR incluye los 5 años anteriores al golpe de 1973 ya que esta etapa se caracterizó por una crisis gradual y progresiva de deterioro del sistema democrático y del estado de derecho con prácticas como la tortura de presos, un Estado policial y personas desaparecidas.

<sup>32</sup> Copia de este comunicado oficial puede consultarse en el anexo.

ocurrieron en el exterior. De tal forma, investigaciones judiciales empezaron a tramitarse en el país.

La primera condena de militares y policías vinculados con el régimen dictatorial uruguayo dictada por un juez en el país tuvo lugar en marzo de 2009 y estaba vinculada con hechos delictivos en el marco de Plan Cóndor. Desde 2011, se han registrado muy pocos avances en la investigación judicial de los crímenes tanto del Plan Cóndor como de la dictadura en general en Uruguay. El único uruguayo condenado en 2016 recibió su sentencia en Argentina en el juicio Cóndor. Es importante destacar que, en 2016, los tribunales uruguayos no dictaron sentencia en ninguna de las más de 200 causas abiertas en el país (Lessa, 2016: 36, 38).

Volviendo al inicio de este primer mandato de Tabaré Vázquez y tan solo dos días después de haber asumido, se reúne con Consejo Directivo Central de la UDELAR (Universidad de la República) para solicitarles trabajar de manera conjunta en una serie de temas prioritarios en relación a los DDHH. Surge el primer convenio con el objetivo de instrumentar acciones tendientes a esclarecer el destino de los Detenidos Desaparecidos. En el marco de ese convenio comienzan a trabajar dos equipos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), primero un equipo de antropólogos al que luego se sumó otro de historiadores (Abraham y Risso, 2016:116). Nuestro interés reside en este punto sobre el grupo de antropólogos que, luego de una serie de transformaciones, pasará a dar origen al GIAF (Grupo de Investigación en Antropología Forense) en junio de 2005, actor fundamental en la temática que aborda este trabajo y sobre el cual se profundizará en el capítulo tres.

Sí es importante destacar que, durante la Presidencia de José Mujica (2010-2015) y como ya lo habíamos planteado, la Ley de Caducidad (que representó un obstáculo para la actuación de la justicia durante 25 años) fue desactivada por la ley 18.831 y Mujica anula por ilegítimos los actos administrativos que se habían dictado bajo su vigencia, abriéndose el camino para la actuación judicial (Abraham, 2016:104)

El 20 de mayo de 2015 el Presidente de la República, Tabaré Vázquez, reconociendo que “están presentes aún las consecuencias de la acción ilegítima del terrorismo de Estado sufrido por nuestro país en el pasado reciente (...)” creó el Grupo de trabajo Verdad y Justicia (GTVJ) con “el propósito esencial de investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización... durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 (...) al 28 de febrero de 1985” (Laucero, 2016 :92). Una fuerte crítica se planteó desde distintos sectores respecto de la ausencia de la palabra “memoria” en la denominación del grupo, ya que creían ver allí un acotamiento al plano judicial del trabajo que este grupo realizaría.

Vale aclarar que en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos Mercosur –IPPDH- en el ítem “Historicidad institucional” respecto del GTVJ, aparece “Las acciones que guíen el trabajo del presente Grupo deberán contribuir a dar luz a los hechos acaecidos en el periodo mencionado, en pos de la verdad histórica y de la promoción de la justicia en el marco del Estado de Derecho, sobre la base de las normas y estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición”. Es decir –sin intencionalidad de asignar la razón ni al Estado uruguayo ni a los críticos de la denominación del grupo- que la Memoria como valor indiscutible ha sido tenida en cuenta como un objetivo primordial.

En este capítulo se pretendió contextualizar las cuestiones referidas al Terrorismo de Estado y la desaparición de personas. Iniciamos con una generalización sobre América Latina para luego abordar de manera más puntual lo sucedido en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay. De las prácticas nefastas del Terrorismo de Estado se focalizó en las desapariciones forzadas y de qué manera en cada país se trató de reconstruir ese pasado y de hacer justicia por las violaciones a los DDHH cometidas, a través de la búsqueda y reconocimiento de los Detenidos-Desaparecidos y del juzgamiento a sus responsables.

En el capítulo tres se describirá y analizará el perfil y las tareas realizadas por los dos grupos de profesionales uruguayos que se ocupan de estas investigaciones: El GIAF y el GTVJ junto al reconocimiento de víctimas como resultado esperable del trabajo de estos grupos. Estos dos grupos son los destinatarios de la Cooperación que presta el EAAF, cuyos rasgos más importantes se han plasmado en este capítulo dentro de apartado referido a la Argentina.

## **CAPÍTULO 3**

### **La búsqueda de la verdad para la construcción de una memoria colectiva. El trabajo del GIAF y el GTVJ y el reconocimiento oficial de víctimas.**

#### POR UN RELATO QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEMORIA COLECTIVA CON NOMBRES Y APELLIDOS.

Los Estados tienen la obligación de realizar, de oficio, una búsqueda efectiva del paradero de las víctimas desaparecidas forzosamente a fin de establecer la verdad de lo sucedido. La CIDH ha destacado el derecho de los familiares de víctimas de desaparición forzada<sup>33</sup> a saber la verdad sobre lo ocurrido a sus seres queridos, así como la obligación del Estado de proporcionar un recurso sencillo, rápido y eficiente que permita cumplir con dicha obligación. (CIDH, 2014:5)

En este capítulo, y en consonancia con la responsabilidad del Estado ante las víctimas de violaciones a los DDHH, abordaremos la creación, el perfil y las formas de trabajo de dos grupos de profesionales uruguayos que se ocupan de las víctimas desaparecidas en el transcurso de la dictadura en Uruguay (1973 – 1985). Ambos grupos, El Grupo de Investigación en Antropología Forense –GIAF- y el Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia – GTVJ- dependen de la Presidencia de la República y desde su creación han mantenido relaciones de cooperación con el EAAF. También nos ocuparemos, como resultante del trabajo de estos grupos junto al EAAF, de su impacto en el reconocimiento de restos de desaparecidos.

#### **3.1. Creación y especialización de equipos y grupos de trabajo en Uruguay**

En Uruguay el camino de descubrimiento de la verdad ha sido como mínimo, sinuoso.

Ya se han planteado anteriormente una serie de obstáculos que impidieron, complicaron o ralentizaron la actuación del Estado en la tarea de investigar

---

<sup>33</sup> Hacemos referencia solo a las desapariciones forzadas ya que entre todos los crímenes de lesa humanidad es este el que nos ocupa pero, justamente, es una de las mayores críticas que desde diferentes órbitas le hacen al Estado uruguayo, que no se haya ocupado con el mismo afán de otros crímenes cometidos por la dictadura como torturas, encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones sumarias, robos de bebés, por citar algunos.

las graves, reiteradas y planificadas violaciones a los DDHH durante el período del Terrorismo de Estado impuesto por la dictadura militar entre los años 1973-1985.

Mencionamos, a manera de breve recordatorio, algunas de esas cuestiones y que ya han sido desarrolladas anteriormente.

El Pacto del Club Naval.

La ley de caducidad de las Pretensiones Punitivas del Estado.

Las dos consultas populares sobre la nulidad de la Ley caducidad de las Pretensiones Punitivas del Estado que salieron a favor de conservar esta ley.

La creación de la Comisión para la Paz (COMPAZ) que inicialmente fue un paso fundamental en la construcción de la Memoria pero no pasó de ser una Comisión, dependiente de la Presidencia de la República, que redactó un informe sobre desapariciones forzadas pero sin ninguna otra atribución y con el impedimento expreso por parte del Presidente de tener contacto con miembros de mayor rango de las Fuerzas Armadas o policiales.

El plazo inicial dado, de 120 días, a la COMPAZ para su trabajo. Ya se planteó lo cuestionable de este plazo en función de la tarea que le había sido asignada lo que nos lleva a pensar cuáles habrán sido los reales motivos de su creación.

El trato cuasi preferencial a los altos mandos de la Fuerzas Armadas en tanto debían participar o responder a consultas de la Comisión, solo si estaban de acuerdo o "querían" y sin contactos personales.

Con el inicio del primer mandato del Presidente Tabaré Vázquez, se ha encarado el esclarecimiento de un pasado no resuelto con estrategias distintas a las puestas en práctica en presidencias anteriores. El debate persiste porque todavía es insuficiente lo logrado en cuanto a verdad y justicia y porque quienes fueron afectados por las decisiones tomadas buscan frenar y hasta revertir los hechos judiciales (Dutrénit Bielous, 2012:28).

Aquí retomamos una aclaración enunciada en el comienzo de esta investigación.

No partimos de la premisa que los anteriores Presidentes no hayan trabajado en favor de esclarecer las violaciones a los DDHH cometidos durante la dictadura.

No partimos tampoco de la idea que Tabaré Vázquez haya tomado medidas extraordinarias, sino quizás, haya sido quien, en un contexto de creciente

defensa del derecho a la verdad, en el marco normativo de DDHH y de cuestionamiento de los delitos de lesa humanidad, haya sabido tomar las decisiones políticas –y el costo que estas conllevan<sup>34</sup>- de terminar con el sostenimiento de estructuras que impiden conocer lo sucedido y juzgar los crímenes cometidos. (Dutrénit Bielous, 2012:29).

Por otra parte, las críticas a la gestión de Tabaré Vázquez en cuanto al nivel de compromiso real con la investigación y presentación a la justicia respecto de los crímenes cometidos por la dictadura son muchas y de variados sectores. Por ejemplo, en el Informe SERPAJ 2007 -es decir transcurridos menos de dos años del primer mandato de Tabaré Vázquez y en relación a los DDHH, se pueden encontrar dos afirmaciones contundentes y críticas “Uruguay va caminando, pero su paso es tan lento y disperso que corre el riesgo no sólo de rezagarse del resto de la región y del mundo, sino de retroceder respecto de su propio recorrido” y “(...) ese oscuro pasado vuelve una y otra vez para recordar que la injusticia y la impunidad persisten y que la dignidad aún no ha sido devuelta a todas las víctimas”(SERPAJ 2007:8 , 13).

Y lo planteado en el párrafo precedente nos permite retomar una aclaración muy importante. No es objetivo de este trabajo el análisis del tratamiento de los DDHH en Uruguay, ni la actuación de la justicia uruguaya en relación a las violaciones de esos derechos.

Todo lo planteado hasta aquí nos permite contextualizar el momento de la creación del Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) y, años más tarde, ya en la segunda presidencia de Tabaré Vázquez, la creación del Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia (GTVJ). Ambos grupos enmarcados en los proyectos de cooperación entre el EAAF y Uruguay.

### **3.1.1 El trabajo sobre un capítulo aún abierto de la Historia reciente. El de Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) 2005**

El Grupo de Investigación en Antropología Forense del Uruguay (GIAF) se constituyó en junio del año 2005 a partir de un convenio firmado entre Presidencia de la República y la Universidad de la República (UDELAR). Es a instancias del Gobierno del Dr. Tabaré Vázquez, que el Estado promueve las investigaciones sobre las denuncias de desapariciones forzadas que se iniciaron en la década del 70.

---

<sup>34</sup> Tanto por su cumplimiento como por no cumplir con el compromiso asumido públicamente.

En el convenio mencionado en realidad se crearon dos equipos, uno de investigación antropológica forense (Grupo de Investigación en Antropología Forense, GIAF) y otro de investigación histórica. Los equipos estarían radicados en la UDELAR, pero la financiación y los sueldos de sus integrantes dependerían de la Presidencia de la República. Se proyectaban trabajos puntuales, muy acotados en el tiempo, como demuestra que el convenio se firmara sólo para seis meses. Si se ha trabajado hasta la actualidad, ha sido por la presión constante de Familiares y la renovación del convenio por períodos de 6 y 12 meses, dejando numerosos momentos de inactividad. (Suarez, 2016:38).

Con respecto a la investigación histórica y dentro del mismo convenio, UDELAR-Presidencia de la República, tenía estipulado un plazo inicial de ejecución de seis meses, prorrogables de común acuerdo entre las partes. Una primera prórroga lo extendió seis meses más: hasta el 16 de mayo 2006. Transcurrido dicho plazo, se acordó una segunda prórroga de cuatro meses: hasta el 6 de setiembre 2006. Una tercera prórroga lo extendió hasta el 30 de noviembre 2006, fecha en que finalizaron los trabajos (Rico, 2007:15). Se organizó la publicación de los descubrimientos y avances logrados para conocimiento de la opinión pública y el ámbito académico. Es decir que, finalizó el trabajo del grupo abocado a la investigación histórica sin embargo, el grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) sigue trabajando en la actualidad.

El principal objetivo del equipo (GIAF) consiste en investigar el destino de los cuerpos de las personas Detenidas Desaparecidas en el contexto de la última dictadura cívico-militar (1973-1984) dando cumplimiento al Art. 4 de la Ley de Caducidad, así inicia la información que sobre el GIAF aparece en la página oficial de la Secretaría de DDHH para el pasado reciente (SDDHHPR).

Explica Rico que, el día 6 de mayo del año 2005, el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, y el entonces Rector de la Universidad de la República, Ing. Rafael Guarga, en el marco del acuerdo general de cooperación suscripto el 3 de marzo del mismo año, acordaron firmar un convenio específico de trabajo sobre el tema DDHH y Detenidos Desaparecidos. Dicho convenio tenía el siguiente fundamento: "la urgencia de afrontar las cuestiones pendientes en el ámbito de la violación de los derechos humanos perpetrada durante la reciente dictadura y convencidos que la determinación de la verdad de los hechos ocurridos constituye por un lado una reparación impostergable que se debe a las víctimas, a las familias y a la sociedad toda, y por otro lado una condición ineludible para asegurar a las generaciones venideras un futuro de paz" (Rico, 2007:15).

En este punto queremos llamar la atención sobre las dos fechas enunciadas en los párrafos precedentes: el *6 de mayo* del año 2005 se firma el convenio específico de trabajo sobre el tema DDHH y detenidos

desaparecidos y en *junio del año 2005* se efectiviza la creación del GIAF. La importancia de estas fechas radica en que un mes antes de la firma del convenio con la UDELAR y dos meses antes de la creación del GIAF, el Equipo Argentino de Antropología Forense fue convocado por la Presidencia de la República de Uruguay para "(...) monitorear, cooperar, auxiliar, en los trabajos de investigación (...)", estas expresiones fueron vertidas por el Sr. secretario de la presidencia, Gonzalo Fernández, en la conferencia de prensa<sup>35</sup> que brindó junto a los antropólogos forenses argentinos, Luis Fondebrider y Carlos Somigliana –integrantes del EAAF–, en el Edificio Libertad<sup>36</sup> el 30 de marzo de 2005 para explicar los alcances de la convocatoria. Volveremos sobre lo expresado en esta conferencia de prensa en varias oportunidades a lo largo del desarrollo de este apartado.

En la génesis del GIAF, la UDELAR aportó un equipo integrado por funcionarios de la institución del que formaron parte aquellos técnicos que por su especialización e idoneidad contribuirían significativamente a la tarea encomendada. El resultado inmediato del acuerdo firmado entre las partes significó la constitución de un Equipo de arqueólogos formado por técnicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que actuó bajo la supervisión del EAAF (Rico, 2007:15).

Para ser más específicos, en el GIAF, el encargado de coordinar el equipo fue el arqueólogo José María López Mazz, docente del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UDELAR. Se contrató a estudiantes y licenciados de la especialidad de Arqueología, y se contó con asesoramiento del Equipo Argentino en Antropología Forense (EAAF), referente internacional en la materia (Suarez, 2016:38).

El GIAF tuvo como objetivos iniciales, según la página oficial de la SDDHPR, localizar y recuperar restos humanos provenientes de enterramientos clandestinos, registrar detalladamente los hallazgos para facilitar la identificación de la persona, reconocer las circunstancias de su muerte, localizar y caracterizar otras huellas materiales que puedan asociarse a actividades de enterramiento o desenterramientos clandestinos.

Dar inicio a estas tareas que le fueron encomendadas no fue sencillo ya que la información disponible para la búsqueda de los Detenidos Desaparecidos es por naturaleza heterogénea y fragmentada. Fue suministrada a partir de

---

<sup>35</sup>Para ampliar el texto se sugiere consultar los archivos de la Presidencia de Uruguay, Prensa.  
[http://archivo.presidencia.gub.uy/\\_web/noticias/2005/03/2005033002.htm](http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2005/03/2005033002.htm)  
[última consulta 15/09/16]

<sup>36</sup> Sede hasta el año 2006 de las oficinas presidenciales.

testimonios escritos, orales y mapas, y recuperada a través de diferentes metodologías de trabajo. Podría mencionarse como información "oficial" a la proveniente de Comisiones Parlamentarias, la Comisión para la Paz, la proporcionada por las ONG de DDHH, la organización de Familiares, la facilitada por la Presidencia de la República y la que fue producto de la investigación interna de las Fuerzas Armadas. Se reconoce también una voluminosa información "no oficial" sin genealogía clara y de difícil evaluación crítica, ya que en gran medida ha llegado de manera "anónima" por parte de personas que manifiestan temor de revelar su identidad (Informe GIAF 2005-2006:6,7).

La información recibida, ya sea la considerada "oficial" como la que no, posibilitó que entre junio de 2005 y febrero de 2010 fueran estudiados en diferente medida e intensidad 16 lugares: 8 pertenecen al Ministerio de Defensa, 1 al Ministerio del Interior y 7 a predios particulares. Estos lugares tienden a concentrarse en la región metropolitana, pero en su conjunto muestran que el escenario represivo cubrió gran parte del país (Informe GIAF, 2005-2010:3).

Una aclaración válida y necesaria en este momento del trabajo es puntualizar que el GIAF ha trabajado, recibido colaboración y aportes de una gran cantidad de actores tales como la Organización de Familiares de Detenidos Desaparecidos, de los Abogados y los Jueces vinculados a las causas, de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, del archivo del Instituto Técnico Forense (ITF), y de todos los demás actores que ya han sido mencionados en párrafos anteriores. No obstante, por los objetivos que tiene planteado este trabajo, nos vamos a ocupar casi exclusivamente de un actor en particular, el EAAF y la resultante de esa relación con el GIAF.

Recordando que habíamos enunciado las áreas donde el GIAF había trabajado, a medida que avanzaban los trabajos se hizo más fuerte la convicción de que el buen resultado de las investigaciones arqueológicas y antropológicas para la recuperación de restos de Detenidos Desaparecidos, dependía directamente de la calidad de la información de base (los testimonios). Para esta tarea de relevamiento, recepción, organización y verificación de la nueva información sobre posibles lugares de enterramientos clandestinos se mantuvieron contactos regulares con el EAAF (Informe GIAF, 2005-2010:10).

De acuerdo a lo expresado por el Dr. Luis Fondebrider (Director del EAAF) en una entrevista<sup>37</sup> realizada por la autora en función de esta investigación, expresó que "la relación con Uruguay inicia con la creación de la Comisión

---

<sup>37</sup> Esta entrevista se realizó vía Skype el 2 de febrero de 2018. La desgrabación completa puede consultarse en el anexo de esta Tesis.

para la Paz y sigue hasta ahora con el GTVJ. Pero la relación incluso era anterior pero no oficial, con la "asociación familiares" y agrega que "considera excelentes los mecanismos uruguayos y que se apoyó a los colegas del GIAF en todas sus etapas" También explicó que "se ha trabajado en el reconocimiento de ciudadanos uruguayos desaparecidos tanto en Argentina como en Uruguay. Se han logrado identificar 12 ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina<sup>38</sup>. En algunos casos se les pudo retornar el cuerpo a los familiares pero en otros casos no, porque ya no estaban".

Las actividades de cooperación que el EAAF lleva adelante con el GIAF fueron, de alguna manera presentadas en sociedad –si se me permite esta expresión- en la conferencia de prensa del 30 de marzo de 2005, a la cual ya habíamos hecho referencia.

En esa conferencia de prensa, se dio a conocer lo más importante respecto de la reunión en la cual el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, acompañado por el Secretario de la Presidencia, Gonzalo Fernández, recibió en el Edificio Libertad al equipo de antropólogos forenses de la República Argentina.

Se mencionan a continuación, algunos puntos relevantes de esa conferencia por ejemplo cuando se explica que la Presidencia de la República ha dispuesto iniciar una investigación y eventualmente excavaciones en el Batallón N° 13, a los efectos de determinar si han habido o no, en los predios de dicha Unidad, enterramientos clandestinos en la época de la dictadura. A esos efectos se ha convocado a un equipo de la Universidad de la República, compuesto por especialistas de diversas áreas interdisciplinarios, y también la Presidencia ha pedido la colaboración del EAAF que, como también es de pública notoriedad, es el equipo de antropólogos de mayor experiencia mundial en estos temas.

A continuación el Secretario de la Presidencia enuncia que están presentes dos miembros de la dirección del Equipo Argentino, Carlos Somigliana y Luis Fondebrider, que van a colaborar en las tareas a realizarse y explica que el objeto de esta conferencia es comunicarles que ellos han venido de Buenos Aires a tomar contacto y coordinar con nosotros la tarea; van a estar siguiendo, monitoreando, cooperando, auxiliando, en los trabajos de investigación, y cualquier pregunta que ustedes quieran formularles los especialistas son ellos dos.

El Secretario vuelve a referirse a los antropólogos argentinos al expresar que los Dr. Carlos Somigliana y Luis Fondebrider son los asesores que ha escogido la Presidencia de la República para que cooperen, dada la

---

<sup>38</sup> Este dato abarca trabajos realizados desde 2005 hasta la actualidad.

experiencia que tienen en esta materia, con el equipo nacional, que además ha aceptado de muy buen grado la cooperación y la integración de ellos.

Se plantea que una tarea de este tipo depende de varias etapas. La primera etapa es el reconocimiento del suelo; la segunda etapa es la determinación en el suelo de los lugares eventualmente sospechosos; la tercera etapa es el análisis mediante georradar y equipos de receptividad eléctricas, es decir, análisis geofísico de los terrenos, y la parte final recién es el comienzo de la excavación.

Ante la consulta de un periodista sobre la relación con los militares y si vienen colaborando estrechamente en todo este proceso, el Secretario de la Presidencia responde que *"sí, estrechamente"*. Otro periodista consulta sobre si está preservada la zona de ambos Batallones<sup>39</sup> para dejar de lado cualquier tipo de suspicacias al respecto, y que los técnicos comiencen con las garantías del caso y si está custodiada, el Secretario responde que *sí, "está todo absolutamente preservado y está todo custodiado, preservado, por el Comandante en Jefe del Ejército."*

También se le consulta al Secretario sobre el amparo que va a brindar el gobierno nacional a los trabajadores que vienen de la República Argentina, para que de pronto no vean entorpecida su labor, no sean sometidos a presiones. ¿Cuál va a ser un poco el mecanismo de garantías, si es que cabe la expresión, que va a brindar el gobierno uruguayo en ese ámbito? A lo cual, el Secretario responde que *"Total. De momento que el gobierno uruguayo está pidiendo, en anuencia con los técnicos nacionales y en anuencia con la Asociación de Familiares, que el equipo argentino de antropología forense venga a colaborar y cooperar como asesores con nosotros, tienen las más totales garantías"*.

Mediando la conferencia, el diálogo ahora se estableció entre los periodistas y el Director del EAAF, Dr. Luis Fondebrider.

El nivel de detalle con el que se hizo referencia a la primera parte de la conferencia de prensa y que se sostendrá para la segunda -que es cuando toma la palabra el Director del EAAF- tiene que ver con poder describir y comprender el escenario político-social en el que se inicia esta cooperación. Por ejemplo, sobre qué lugares se iba a comenzar a trabajar, el nivel de apoyo de la Presidencia a los integrantes del Equipo Argentino, la postura de las Fuerzas Armadas, si estaba garantizada la seguridad del equipo, la propuesta de trabajo que aportaría el EAAF, el presupuesto de tiempo que

---

<sup>39</sup>Los Batallones a los que hacen referencia son: el Batallón de Infantería n° 13 que de acuerdo con denuncias e investigaciones de distintas organizaciones fue desde los inicios de la dictadura centro de detención clandestina, tortura y desaparición forzada de personas (COMPAZ, Informe Final 2003) y el Batallón de Infantería Paracaidistas N° 14 donde, según el Informe GIAF 2005-2010, no se halló ningún resto óseo humano.

llevaría esta tarea y, no es un dato menor, el rol que tendría en esta cooperación el equipo local, es decir, el que sería el GIAF unos meses después de esta conferencia de prensa. Con respecto a este último punto, tanto el Secretario de la Presidencia como el Director del EAAF fueron claros al respecto.

El Secretario de la Presidencia planteó que los profesionales uruguayos habían aceptado de muy buen grado<sup>40</sup> la colaboración y asesoramiento del EAAF. Por su parte, como lo veremos en la segunda parte de la conferencia de prensa, el Director del EAAF dejó en claro cuál era el rol del Equipo Argentino –de cooperación y asesoramiento– e hizo hincapié en que las decisiones eran privativas del equipo uruguayo o de la Presidencia de Uruguay.

El “clima” político y social del lugar, más el tipo de relación que se establece entre los actores en el momento de iniciar un proceso de cooperación son claves para que el proyecto pueda desarrollarse y alcanzar los objetivos deseados.

Remitiéndonos otra vez a la conferencia de prensa, y en base a las respuestas que el director del EAAF dio a las preguntas que los periodistas le plantearon, Fondebrider explicó que ese día (30 de marzo de 2005) fue la primera visita al Uruguay relacionado con este tema, y se reunieron con el señor Presidente y con algunos técnicos uruguayos. En principio para acordar en cuanto a la planificación que están realizando. Y agrega que es importante aclarar que la excavación de posibles lugares de entierro es solamente la última etapa de trabajo. Sigue explicando Fondebrider que se deben realizar una serie de tareas previas que tienen que ver con la prospección y análisis de los terrenos. Entonces, lo que se está haciendo es comenzar a conversar cuál será el grado de colaboración (del EAAF), la forma de organizar los equipos, las técnicas a utilizar en el sentido de maximizar todos los recursos disponibles desde el punto de vista científico, para poder tener algún tipo de información sobre la posible existencia de cuerpos en esos lugares, o que hubiera habido fosas en esos lugares o cualquier tipo de transformación que haya habido en esos lugares relacionados con el hecho que se investigará.

También detalla que se va van a estipular aspectos técnicos como qué tipo de equipamiento existe en el Uruguay, qué tipo de equipamiento es necesario traer desde la Argentina o de otras partes del mundo. No obstante aclara que, en principio, no va a ser un grave problema la cuestión

---

<sup>40</sup> No pretende ser una apreciación ingenua. Tampoco se han encontrado referencias que permitan afirmar que no fue una relación cordial y de mutuo respeto.

técnica en cuanto al material que se utilizará, se puede resolver en el Uruguay.

Agrega el Director del EAAF que son un buen punto de partida las fotografías tomadas por los antropólogos uruguayos y los exámenes hechos por los geógrafos y los técnicos junto con las versiones que dan los testigos, primarios y secundarios de los hechos. A esto habría que sumarle otras técnicas de prospección geofísica que permitan acotar las áreas de trabajo y en el momento que sea decidido sí comenzar una excavación en una de esas áreas.

Puntualiza Fondebrider que "la colaboración del EAAF va a ser en algunas etapas desde Argentina, en otras etapas más avanzadas trasladándonos a Uruguay; eso lo vamos a ir viendo sobre la marcha, a la vez que vayan sucediéndose las etapas de trabajo. No obstante, los científicos uruguayos están organizando su forma de trabajo, el equipamiento y los recursos humanos con el que van a contar".

Opina que el personal que se ocupe de esta tarea deben ser profesionales bajo la dirección del equipo uruguayo. Posiblemente utilicen estudiantes, pero los profesionales son los que tienen que estar a cargo del trabajo.

Explica que para el EAAF dar una respuesta concreta a los familiares de las víctimas acerca de poder recuperar los restos de su ser querido es primordial. Pero al mismo tiempo para aportar elementos para la memoria y para la reconstrucción histórica de lo que ha pasado. Desde la ciencia pero con un compromiso fuerte con los DDHH, "tratamos de llevar elementos que -junto con las investigaciones que hagan otros especialistas- puedan servir para entender qué pasó en cada lugar y recuperar la historia de cada una de estas personas".

Esta conferencia de prensa es mucho más extensa. Aquí solo se presentan las respuestas o los datos más significativos para nuestra investigación que, en este punto tiene que ver con la presentación por parte del Secretario de la Presidencia del EAAF y la cooperación que se les solicitó desde la Presidencia y, luego, por parte del Director del EAAF, la forma en que el Equipo Argentino proyectó cooperar.

Recordemos que la cooperación de la cual hablamos se da entre el EAAF y el GIAF, que es el equipo que la Universidad de la República aportará y que está integrado por funcionarios y técnicos de la Institución, que, por su especialización e idoneidad contribuyan significativamente a la tarea prioritaria de búsqueda de restos de ciudadanos detenidos desaparecidos en el predio del Batallón N° 13 inicialmente.

El GIAF, como ya hemos planteado, ha estado integrado por arqueólogos y antropólogos diplomados, y un número importante de estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Humanidades. Si

bien los integrantes del equipo se dedican a diferentes especialidades científicas, han tenido la virtud de cooperar en la conformación de un espacio disciplinario novedoso en Uruguay. El desafío ha sido entonces producir un conocimiento original vinculado a una importante demanda social, y por ese camino contribuir a resolver un capítulo aún abierto de la Historia Reciente. (Informe GIAF 2005-2010:4)

Aquí convendría reflexionar sobre dos cuestiones, la primera tiene que ver con el reconocimiento de lo novedoso que fue en Uruguay el abordaje de este nuevo espacio disciplinario, de ahí la importancia de la cooperación con el EAAF que ya tenía casi 20 años de experiencia y por el otro, lo relativo a la participación de numerosos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas. Esto podría no coincidir con el criterio del Director del EAAF, pero en un marco de profundo respeto, queda a criterio de los coordinadores del equipo uruguayo.

El GIAF publica anualmente, a veces por bienios, informes sobre el desarrollo de sus investigaciones y en la parte introductoria de los informes desde el 2005 al 2016<sup>41</sup>, se enuncian los objetivos del trabajo del grupo, aclarando que son los mismos desde 2005, objetivos que fueron elaborados a partir de la cooperación con el EAAF. Esta cooperación está definida por parámetros amplios, por criterios muy flexibles en las acciones concretas.

En una entrevista realizada por la autora, al arqueólogo José María López Mazz<sup>42</sup> –coordinador del GIAF desde su creación y casi por diez años- al consultarle respecto de la cooperación del EAAF con el GIAF, explicó que su influencia se notó en “los trabajos de campo, en cuanto al tema de trabajar estrictamente en los límites señalados por los testigos y no ampliar las zonas de búsqueda de manera voluntarista. En la capacitación de personal idóneo en el manejo de restos óseos en la etapa de laboratorio. En la participación de miembros del EAAF y el GIAF en la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense. En la capacidad de reconocimiento de víctimas de la dictadura por los análisis de ADN ya que hubo un aumento en el número de reconocimientos de desaparecidos por apoyo del laboratorio de ADN de Córdoba<sup>43</sup> (este punto en particular se profundizará en el tercer apartado de este capítulo).

López Mazz agregó en la entrevista que “se ha trabajado en la identificación de traumas en los cuerpos y que también se amplió la práctica de la Antropología Forense ya que antes estaba limitada al Ministerio de Justicia en el Instituto Técnico Forense”.

---

<sup>41</sup>Último informe compartido en línea en su página oficial.

<sup>42</sup> Entrevista realizada el 10 de abril de 2018 y cuyo texto completo puede leerse en el anexo.

<sup>43</sup> En la provincia de Córdoba, República Argentina, se encuentra el Laboratorio de genética del EAAF.

El GIAF ha tenido en los últimos años cambios significativos tanto en su gestión como en su composición y forma de trabajo pero no se abordarán ya que no tienen relación con el tema específico de esta Tesis.

Sí vamos a mencionar que, con el nuevo cambio de gobierno en febrero de 2015, y la vuelta de Tabaré Vázquez como Presidente de la República, el entramado institucional del que dependen las excavaciones arqueológicas se ha complejizado con la creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ). (Suarez, 2016:49).

### **3.1.2 Por la continuidad en la búsqueda de la Verdad Histórica. Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia (GTVJ). 2015**

A través del Decreto N° 131/015<sup>44</sup> de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay se establece la "creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ). Éste tendrá como propósito esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de Estado, durante el período comprendido (...) entre el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (...)". Y al referirnos a la Presidencia de Uruguay, estamos hablando del segundo mandato del Dr. Tabaré Vázquez (2015-2020) quien anunció la creación de este grupo siendo Presidente electo pero aclaró que será oficializado una vez que sea investido presidente, y que dependerá de la Presidencia<sup>45</sup>

En el Sistema de Información sobre Institucionalidad en DDHH del Mercosur (SISUR) se contextualiza la creación de este grupo explicando que el Estado Uruguayo considera que, aún están presentes las consecuencias del terrorismo de Estado padecido en Uruguay entre los años 1973 y 1985, donde las víctimas fueron objeto de graves y sistemáticas violaciones a la dignidad humana a través de la tortura, la prisión prolongada, la ejecución

---

<sup>44</sup>El documento completo podrá consultarse en el anexo. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2015?verreferencias=norma> [última consulta 23/01/18]

<sup>45</sup> Página 12. "Una CONADEP para Uruguay" Disponible en <http://prensa.sdh.gub.uy/greenstone/collect/prensa/index/assoc/HASHb7ec/9f8b2adb.dir/Una%20Conadep%20para%20Uruguay%20-pagina12.com.ar-.pdf> [última consulta 18/01/18]

sumaria, y la desaparición forzada. Por lo cual aprueba el decreto que da origen al Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, con el objetivo de brindar a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad uruguaya en su conjunto, mecanismos para la consecución de la Verdad, la Justicia, la Memoria y las imprescindibles Garantías de No Repetición. Asimismo el Grupo de Trabajo surge con el objetivo de crear una política integral que esté en consonancia con las obligaciones del Estado y su ordenamiento jurídico, el Derecho Internacional de los DDHH y los estándares internacionales establecidos por los organismos de supervisión. Las acciones que guíen el trabajo de este Grupo deberán contribuir a dar luz a los hechos acaecidos en el periodo mencionado, en pos de la verdad histórica y de la promoción de la justicia en el marco del Estado de Derecho, sobre la base de las normas y estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición. (IPPDH – SISUR - GTVJ, 2015:4).

Desde el inicio son varias y notables las diferencias de este grupo con el GIAF. Por un lado el GTVJ tiene la responsabilidad de abarcar ampliamente las violaciones de los DDHH y no está restringido a un tipo de violación en particular. Por otro lado, en su diseño y conformación no participó el EAAF pero, como veremos más adelante, si existe cooperación aunque planteada con mucha más formalidad, en un Acuerdo Marco que abordaremos detalladamente y que podrá ser consultado en el anexo. Además, en el texto del Acta Acuerdo ROU – EAAF, se menciona explícitamente que el GTVJ tiene como fuente para trabajar todo lo investigado por el GIAF sobre Detenidos Desaparecidos.

No podemos dejar de mencionar que, con la creación del GTVJ el Estado uruguayo pretende dar respuestas a serias críticas que, desde la CIDH se le han hecho sobre el tratamiento de las violaciones a los DDHH. Por ejemplo, en 2011 la CIDH condena por primera vez al Uruguay declarando que la ley de caducidad era incompatible con el Pacto de San José de Costa Rica y que no debería constituir un obstáculo para la investigación y eventual castigo de los responsables de graves violaciones de los DDHH (Chargoña y Schumacher, 2017:30).

A lo mencionado en el párrafo anterior, podemos agregarle lo que la misma Corte y sobre este mismo tema, plantea al respecto en la sentencia del caso *Gelman versus Uruguay*<sup>46</sup> cuando dictamina que “El Estado Uruguayo violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial (...) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, por la falta de una investigación efectiva de la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena y la sustracción, supresión y sustitución de identidad y entrega a terceros de María Macarena Gelman, en perjuicio de

---

<sup>46</sup> Para ampliar se sugiere leer la sentencia completa.

Juan y María Macarena Gelman (...) Ordenó al Estado a conducir y llevar a término eficazmente la investigación de las desapariciones forzadas de María Claudia García y de María Macarena Gelman, así como de los hechos conexos, a fin de esclarecerlos, determinar las correspondientes responsabilidades penales y administrativas y aplicar las consecuentes sanciones que la ley prevea; continuar y acelerar la búsqueda y localización inmediata de María Claudia García Iruretagoyena o de sus restos mortales y, en su caso, entregarlos a sus familiares; y garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, al carecer de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos (CIDH, 2010:5,6,7). Es en particular sobre estas últimas disposiciones de la CIDH en las que nos basamos cuando decíamos que la creación del GTVJ puede entenderse como una respuesta o estrategia ante las críticas de la CIDH a Uruguay.

El GTVJ está compuesto por 7 miembros nombrados por el Presidente de la República, dos de ellos son dos diputados del Frente Amplio e hijos de desaparecidos y asesinados políticos, Macarena Gelman y Felipe Michelini; cuatro representantes de diferentes vertientes religiosas y una representante de Familiares (Suarez, 2016:49). Felipe Michelini es el actual Coordinador/Secretario/Director<sup>47</sup> del grupo.

Con respecto a Michelini, en una entrevista<sup>48</sup> que nos concedió para tratar el tema que aborda esta Tesis, explicó que *"El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia es un órgano colegiado e independiente del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay en el más alto nivel institucional, que aborda los crímenes de lesa humanidad durante el período del terrorismo de Estado de los años 1968-1985; específicamente sobre la actuación ilegal del mismo entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 al 28 de junio de 1985"*. En este trabajo nos ocupamos del último período mencionado por el Coordinador del GTVJ.

También agregó el Coordinador que *"Su creación fue anunciada por el Presidente electo Dr. Tabaré Vázquez el 13 de febrero de 2015, y oficializada por el Decreto 131/ 2015 del 19 de mayo de 2015"* y que *"De acuerdo al artículo 1 del mencionado decreto (...) el propósito esencial es investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los*

---

<sup>47</sup> Es mencionado de diversas formas en las fuentes consultadas.

<sup>48</sup> Realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 7 de febrero de 2018 y cuyo texto completo puede consultarse en el anexo.

*períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18 596 del 18 de setiembre de 2009). Las acciones e iniciativas del Grupo de Trabajo, contribuirán a dar luz a esos hechos en pos de la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho, sobre la base de las normas y estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición".* Las respuestas de Michelini que se leen en este párrafo son prácticamente textuales del documento presidencial<sup>49</sup> de creación del Grupo aunque la intención de incluir esta pregunta en la entrevista fue poder contar con su apreciación personal sobre los objetivos de este Grupo atendiendo a que él particularmente es hijo de un Desaparecido.

En el documento mencionado (Decreto 131/015) se estipulan las tareas que le son asignadas a este grupo y que, en el Sistema de Información sobre Institucionalidad del Mercosur (SISUR) aparecen indicadas como líneas de acción principales.

Algunas de éstas líneas de acción principales son, por ejemplo relevar archivos y repositorios documentales existentes en la materia, así como sistematizar los elementos creados en los procesos judiciales que se encuentren archivados o estén en curso de investigación; también realizar un seguimiento del estado del arte en cuanto a la accesibilidad de la información pertinente para las investigaciones judiciales y extrajudiciales, creando protocolos para el acceso. Otras tareas consisten en digitalizar toda la información existente y recabada, además de recabar y organizar los testimonios de toda persona que en calidad de víctima, familiar, testigo u otra vinculación con los hechos, deseen prestarlo voluntariamente, finalmente hacer un seguimiento permanente del estado de cumplimiento de las sentencias y promover el reimpulso y concreción de acciones simbólicas de reparación. (IPPDH – SISUR - GTVJ, 2015:6)

El mismo documento donde se enuncian las líneas de acción, incluye dos apartados muy importantes, uno que tiene que ver con establecer que la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDDHPR) será el soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo y este definirá sus planes de trabajo y líneas de acción y enseñará en tal sentido a la Dirección de dicha Secretaría, la que orientará lo necesario a tales efectos. Consultado Michelini sobre este punto explicó que *"El Grupo de Trabajo (...) fijó líneas estratégicas en marzo de 2016, y la SDH-PR no las lleva a cabo sino que las ejecuta"*. Esta decisión de la Presidencia de modificar (invertir)

---

<sup>49</sup> Decreto N° 131/015. Disponible para su lectura completa en <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2015> [última consulta 7/5/18]

en el organigrama las relaciones jerárquicas entre la SDDHHPR y el GTVJ generó algunas críticas, sobre todo provenientes de algunos miembros del GIAF por la diferenciación en la autonomía de ambos grupos.

El otro apartado al que hacíamos referencia, tiene que ver con que bajo el título de "cooperación" se lee que "El decreto que da origen al Grupo de Trabajo establece que el mismo podrá proponer al Poder Judicial, al Ministerio Público y demás operadores judiciales, caminos de cooperación con el objetivo de aplicar las normas nacionales e internacionales de protección de los DDHH. Del mismo modo el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia podrá comunicarse directamente con los jerarcas y autoridades de los diversos organismos del Estado con el fin de aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos planteados. Del mismo modo podrá coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en su caso, las acciones que deba asumir fuera de fronteras" (IPPDH – SISUR - GTVJ, 2015:7). Y en referencia a la cooperación, si bien el convenio de cooperación entre el EAAF y el GTVJ fue firmado por la Presidencia de Uruguay como representante del GTVJ, consultado su coordinador sobre esta cooperación explicó que "*fue una iniciativa originaria del Grupo de Trabajo, exclusivamente con el equipo (EAAF) dado su compromiso histórico con Uruguay*" y agregó que la razón de solicitar esta cooperación fue "*La experticia, trayectoria y prestigio del EAAF y el involucramiento histórico en el país en la búsqueda de detenidos desaparecidos*".

En un artículo del Diario<sup>50</sup> "La República" Macarena Gelman (integrante de GTVJ) destacó que en diciembre (de 2015) se firmó un convenio con el EAAF, que colaborará con los técnicos uruguayos que realizan las tareas de búsqueda de restos de Detenidos Desaparecidos en Uruguay, afirmó que el grupo argentino aportará su base de datos a fin de fortalecer el trabajo que ya se realiza.

Este convenio al que Gelman se refiere, específicamente se denomina Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación y se celebró entre la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y el EAAF. El Poder Ejecutivo de la Presidencia de la República lo aprueba mediante la Resolución 1.088/015 (Diario Oficial, 2016: 5).

En este Acuerdo Marco, el gobierno de Uruguay primero, define al EAAF, luego enuncia de manera muy general el objetivo primordial de este convenio, vuelve a referirse al EAAF para continuar con una descripción más

---

<sup>50</sup> Grupo de Verdad y Justicia lanzará campaña en busca de testimonios. Diario "La República" 12/01/16. Disponible en <http://prensa.sdh.gub.uy/greenstone/collect/prensa/index/assoc/HASH01f7/8a08fcb.dir/Grupo%20Verdad%20y%20Justicia%20lanzara%20campana%20en%20busca%20de%20testimonios-republica.com.uy-.pdf> (última consulta 23/01/18).

detallada y profunda del objetivo del convenio. El convenio es más extenso, se destacaron y se explicitarán a continuación las partes más significativas para esta investigación.

Definición inicial del EAAF “una asociación civil conformada en 1987 en la República Argentina con un inminente carácter científico, y define estatutariamente su objeto social dentro del siguiente elenco de actividades: Realizar trabajos e investigaciones en los distintos campos de la antropología forense con fines científicos o judiciales, dar a conocer los resultados de las investigaciones que se realicen en el área, tanto en ámbito académico como judicial, brindar servicios en la materia tanto en el plano nacional como internacional, organizar cursos, conferencias y trabajos de capacitación, crear un repositorio de materiales y un sistema de publicaciones, participar en congresos convenciones y toda otra actividad vinculada con la antropología forense” (Diario Oficial, 2016: 5)<sup>51</sup>

De manera general el objetivo de este Acuerdo Marco es “promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad” (Diario Oficial, 2016: 5)

En la segunda referencia al EAAF, además de reconocer su trayectoria y esforzado trabajo por los DDHH puntualiza la relación del Equipo Argentino con la Historia reciente de Uruguay. “Resulta de público conocimiento que el EAAF ha desarrollado durante décadas un destacado abordaje integral de casos de violaciones de derechos humanos en diversos países, centrando su trabajo forense en la identificación de los restos asociados a víctimas de graves violaciones a los DDHH para restituirlos a sus familiares y aportar evidencias científicas en la investigación de desapariciones forzadas, en miras a obtener verdad y justicia. Su conocida labor incluye diferentes casos que involucran a Uruguay, tanto en cuanto refiere a hallazgos de restos humanos en su territorio y su respectivo proceso identificatorio, como a la identificación de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Por cuanto la dinámica de la desaparición forzada en el cono sur se enmarca, también, en el eje de una coordinación de las fuerzas represivas de la región - ya sea actuando la misma con anterioridad o con posterioridad a la conformación formal del denominado Plan Cóndor” (Diario Oficial, 2016: 6)

Para finalizar se enuncia con detalle el objetivo de este Acuerdo Marco. “el objetivo del presente acuerdo, es promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos

---

<sup>51</sup> Un extracto de este Diario Oficial puede ser consultado en el anexo documental n° 6.

desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad. Dicho ámbito de cooperación incluirá, asimismo, la coordinación con los referentes que el GTVJ entendiera pertinente corresponder. La colaboración convenida importará, entre otros aspectos, el intercambio permanente de toda información que resultare de interés recíproco, así como también la aportación mutua de aquéllos métodos y sistemas que resultaren aptos para el análisis integral de la misma y su consolidación; la generación de pasantías e instancias de capacitación, intercambio académico, buenas prácticas y protocolos en la materia; el auxilio técnico de ser pertinente; o toda otra forma de cooperación que las partes, de común acuerdo, entendieran corresponder en el marco del desarrollo de las actividades acordadas y sin que ello demande nuevas estipulaciones". (Diario Oficial, 2016: 6)

Para profundizar aún más sobre la cooperación establecida entre el EAAF y el GTVJ, en la entrevista realizada al Coordinador del GTVJ, el Dr. Michelini, explicó que: han habido varias reuniones de coordinación y pedidos concretos de cooperación. Aclaró también que los trabajos podrían llevarse a cabo en Argentina o Uruguay dependiendo del asunto que se trate y finalmente indicó que se ha trabajado conjuntamente en: Cooperación técnica, Identificación de restos y análisis de restos en la órbita de su laboratorio.

El Dr. Michelini destacó que las acciones que se han llevado adelante en el marco del Convenio con el EAAF y Uruguay, han sido altamente provechosas para el Grupo de Trabajo, incluyendo la permanente consulta en diferentes materias.

### **3.2 El inicio del camino hacia la reparación. El reconocimiento de víctimas.**

Si bien los golpes de Estado y las dictaduras implantadas tanto en Uruguay como en la región, no eran las situaciones más favorables para denunciar las violaciones a los DDHH cometidas por los mismos regímenes autoritarios, en casi la totalidad de los casos de Detenidos Desaparecidos se verifica una reacción inmediata de los familiares y amigos, así como la realización de gestiones y denuncias en el mismo momento de la desaparición de la persona, tanto a nivel local, nacional e internacional, con el objetivo de determinar el paradero de la víctima y su aparición con vida. Una buena proporción de dichas gestiones y denuncias consistieron en presentación de habeas corpus, denuncias ante comisarías y autoridades del país de residencia así como ante organismos internacionales y de DDHH.

En todos los casos, en Uruguay, dichas gestiones y denuncias resultaron infructuosas y los sucesivos informes del gobierno uruguayo exigidos por diversos organismos defensores de los DDHH también fueron siempre, negativos. En relación a esto podemos mencionar a modo de ejemplos aclaratorios:

Gestiones inmediatas al momento de la desaparición: 152 casos

Denuncias nacionales al momento de la desaparición: 156 casos

Denuncias ante organismos internacionales: 116 casos

Respuestas del gobierno a organismos internacionales: 46 casos

Denuncias ante la justicia penal después de 1985 (Ley de Caducidad, hasta año 2005): 56 casos (Rico, 2008:819).

En el Tomo I del informe de la investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985), publicado en 2008 y que es una actualización del que ya había sido presentado en 2007, se indica que del universo de 169 detenidos desaparecidos adultos y tres menores de edad hasta esa fecha, se han podido encontrar e identificar restos humanos así como localizar lugares de enterramiento (no en todos los casos con hallazgos de restos) de veinte ciudadanos uruguayos Detenidos Desaparecidos: tres casos en Uruguay, quince casos en Argentina, un caso en Bolivia y un caso en Chile (Rico, 2008:806). Debemos tener en cuenta que este es un dato del año 2008 y que la cifra oficial confirmada (en julio de 2015, y que hasta ahora no ha sido modificada) por la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente es de ciento noventa y dos personas detenidas desaparecidas (192), por lo cual, en aproximadamente 10 años solo han sido confirmadas 23 desapariciones más.

De esas ciento noventa y dos personas Detenidas Desaparecidas han sido identificadas, realmente muy pocas, y las mayores críticas al respecto recaen sobre la responsabilidad del Estado y, según Familiares, en la falta de decisión política de las diferentes administraciones para ocuparse de este tema.

La información disponible sobre las víctimas en general está muy compartimentada, separada por lugares de detención, o fuerza pública del Estado responsable de su detención /desaparición, o modo de tortura, o modo de fallecimiento, o lugar de enterramiento por nombrar algunos parámetros. Pero no se ha elaborado aún un documento integral sobre las víctimas identificadas.

Un dato que quizás pueda ilustrar la crítica que Familiares y otros organismos de DDHH realizan respecto de la actuación del Estado uruguayo es el que aparece en el Informe 2017 del Servicio de Paz y Justicia de Uruguay y que indica que, el 18 de octubre de 2002 (transcurridos diecisiete años de gobiernos democráticos ininterrumpidos) se produjo el primer procesamiento de un autor de un crimen de la dictadura, posterior a

la entrada en vigencia de la Ley de Caducidad y, desde el 18 de octubre de 2002 hasta el primero de julio de 2017 se sometió a juicio penal a un total de 31 personas (la mayoría de ellos militares retirados que revistaron en el Ejército). (SERPAJ 2017: 33,34).

Esta referencia del párrafo anterior sobre la actuación del Estado uruguayo así como otras que se han hecho, contribuye a contextualizar el escenario sobre el cual se da la cooperación del EAAF.

Volviendo al punto sobre el reconocimiento de víctimas, en las conclusiones del Informe GIAF 2013 - 2014<sup>52</sup> se expresa que la investigación realizada entre octubre de 2012 y febrero de 2015 "ha mostrado resultados tangibles que permitieron delimitar escenarios represivos concretos, contribuyendo con la verdad y la justicia en relación con las violaciones graves a los DDHH durante el pasado reciente. No obstante, esta situación desentona con el estancamiento del flujo de la información de base, indispensable para el progreso de la investigación. Dada la reserva sistemática sobre los lugares de enterramiento que caracteriza al ámbito militar, se hace necesaria la creación de condiciones que aseguren la liberación y recepción de la información de calidad. Sobre esa base, con datos más confiables, será posible también elaborar hipótesis mejor orientadas y obtener así los resultados esperados" (Informe GIAF 2013 - 2014:190). Esto nos permite apreciar las enormes dificultades y barreras que deben sortear los investigadores para proseguir con la tarea de concretar el reconocimiento de víctimas. Y como siempre, en el cierre de su informe anual o bianual, se destaca el agradecimiento al EAAF. A riesgo de ser redundantes, este último dato se menciona ya que la cooperación del EAAF tanto con el GIAF como con el GTVJ, no tiene actividades puntuales pautadas sino que se lleva a cabo a partir de la solicitud de asesoramiento o como peritos de cualquiera de los grupos uruguayos, por lo cual ese agradecimiento es un reconocimiento de tareas conjuntas.

Otra situación a la que deben enfrentarse los investigadores es la que se presenta cuando Familiares u otros organismos de DDHH les presentan lugares de posibles enterramientos con la lista de los Detenidos Desaparecidos que según sus fuentes se encuentran allí, y cuando los grupos van al terreno y no encuentran restos o anomalías, se los acusa de impericia, falta de compromiso con la búsqueda de la verdad, temor a represalias de los victimarios, entre otras.

De todas maneras sí se pueden mencionar algunas pocas víctimas identificadas, o restos encontrados pero aún sin identificar o hallazgos en el terreno de signos de enterramientos pero sin restos que analizar.

---

<sup>52</sup> Aunque resulte como mínimo "curioso", el Informe GIAF 2013-2014, abarca el período comprendido entre octubre de 2012 y febrero de 2015.

El trabajo de identificar los restos de los Detenidos Desaparecidos requiere de una tarea previa muy detallada en cuanto a recolección y clasificación de testimonios, sin olvidar las actividades realizadas para lograr esos testimonios que pueden llevar meses y años. Luego de analizar los testimonios y establecer su veracidad, y antes de ir al campo, deben contar con el respaldo de la justicia y los permisos correspondientes para ingresar a los predios.

Luego, ya en el campo, recolectar los restos y evidencias que pudieran encontrar. Estos últimos pasos son los más complejos aún en la actualidad en Uruguay. Con la evidencia, se procederá a la identificación –si ésta fuera posible– Así se han logrado reconocer por ejemplo, los restos de Julio Castro, Ricardo Blanco, Fernando Miranda y Chaves Sosa y recuperar otro cuerpo sin identificar<sup>53</sup>. Uno de los principios rectores que el EAAF ha compartido con los equipos uruguayos es que al campo se va en última instancia. Que las excavaciones son el resultado de una investigación previa que permite tener un espacio de terreno acotado dónde podría haber restos humanos.

Algunos de los restos óseos encontrados, fueron enviados a la ciudad de Córdoba, Argentina, donde se encuentra el laboratorio de genética del EAAF para su identificación. En algunos casos si bien logró extraer material genético apto, éste no presentó coincidencia con la base de datos genética de los familiares de Detenidos Desaparecidos.

También se analizan otros datos que pueden señalar diversos lugares, tanto de enterramiento como de exhumación de restos humanos pero sin evidencias óseas de esto. Son evidentes las alteraciones del terreno pero no se han encontrado restos.

En el Batallón nº 13, considerado por diversas fuentes como el lugar de mayores enterramientos clandestinos, se recuperaron de las zonas de trincheras una gran cantidad de restos óseos pero ninguno fue un resto óseo humano. Esta excavación se realizó por los datos aportados en denuncias y testimonios.

Otras muchas denuncias no pudieron ser investigadas por cuestiones de logística, ya que la maquinaria o el personal especializado necesario para realizar los estudios no contaban con el permiso de las autoridades de ese predio para ingresar. Por ejemplo, desde 2007 seguía pendiente el estudio de un pozo de agua en el ex centro clandestino de detención “La Tablada” que algunas denuncias mencionaban como lugar de enterramientos clandestinos. Recién en 2013 se le permitió la entrada al personal de bomberos para que se pudiera realizar la búsqueda (Informe GIAF 2013-2014:71). Tanto Familiares como informaciones de las investigaciones de la

---

<sup>53</sup> Esta cifra no contempla las doce identificaciones que realizó el EAAF.

COMPAZ, se referían a este lugar como sitio de enterramientos, desapariciones y cárcel clandestina. Luego de las excavaciones y análisis de suelo, rellenos y restos de actividades antrópicas, no se recuperaron restos óseos humanos ni otro material de interés para la investigación.

Las investigaciones que se han mencionado son continuaciones de trabajos anteriores del GIAF o nuevas intervenciones por testimonios recientes recibidos por el GIAF. Pero nuevamente el hallazgo de restos óseos humanos fue nulo. (Informe GIAF 2013-2014:110)

Sí se hallaron restos óseos en febrero de 2014, en la Seccional 8va de Policía de Montevideo. Se le dio intervención al GIAF al día siguiente del hallazgo, con posterioridad a las actuaciones de Policía Técnica e Instituto Técnico Forense. La intervención arqueológica se desarrolló durante las 48 horas siguientes. Es de relevancia aclarar que este descubrimiento se produjo mientras operarios de una empresa privada realizaban un pozo con retroexcavadora para instalar la base de una torre de telecomunicaciones y no como parte de alguna investigación sobre Detenidos Desaparecidos. Los restos pertenecen a no menos de tres humanos. Las muestras de ADN que se tomaron, fueron enviadas a Córdoba, Argentina para su análisis. El cotejo de los perfiles genéticos de las muestras mencionadas con los perfiles genéticos de los familiares de Detenidos Desaparecidos no arrojó ninguna identificación (INFORME GIAF 2013 - 2014: 116, 133, 138).

Una parte de las muestras que se toman de los restos encontrados son enviadas al EAAF para que las analice, a veces como fuente primaria, a veces como respaldo.

Varios cementerios están involucrados como lugar de paso o destino de restos de Detenidos Desaparecidos, ya que la metodología era mezclar los restos de las víctimas del terrorismo de Estado con los restos de las personas sepultadas oficial y legalmente allí. En Montevideo es el caso del Cementerio del Norte y del Buceo. En el interior del país, información disponible señala los cementerios municipales de Maldonado, Rocha y Castillos. Las pericias realizadas no permitieron localizar nuevos cuerpos. En el Cementerio de Colonia es el único caso donde se localizaron, por el EAAF, restos óseos atribuibles a detenidos desaparecidos (INFORME GIAF 2005 - 2010:455).

Para dejar más claro aún lo que se ha estado planteando nos hacemos eco de las palabras de Mirtha Guianze cuando expresa que "la mayoría de los casos en los que se logró enjuiciar a represores, no pudo avanzarse en la averiguación del destino de los Detenidos Desaparecidos. Sólo los restos de cuatro víctimas fueron hallados y, en cierto modo, esa recolección de datos se realiza en una esfera ajena al sistema de justicia" (Guianze, 2016:7)

No existen en Uruguay instrumentos institucionales disponibles para seguir el avance del proceso de reconocimientos, judicialización, y de tramitación de las causas, por lo cual hay que trabajar con en el cruce de datos de la SDDHPR (Fichas personales de Asesinados y de Desaparecidos), de la Investigación histórica sobre dictadura y terrorismo de Estado (Bouvet, 2016:11) y agregamos, los Informes anuales y bianuales del GIAF. Ya habíamos hecho referencia a este inconveniente para la investigación, lo recordamos para contextualizar la forma en que los datos se han presentado en este apartado.

Hasta el momento de redacción de esta Tesis no se han publicado ni en su página oficial ni en la de la Presidencia de la República de Uruguay, resultados que tengan que ver con reconocimiento de víctimas o trabajos previos, por parte del GTVJ.

En este capítulo se presentaron inicialmente, los perfiles y características de los dos grupos que actualmente en Uruguay tienen el propósito de ocuparse de las violaciones a los DDHH en la dictadura 1973-1985 incluyendo las condiciones (limitantes y de potencialidad) de cooperación con el EAAF, y para concluir este capítulo se describieron y explicaron las condiciones que presenta hoy en día la posibilidad de reconocimiento de las víctimas del terrorismo de Estado en Uruguay.

## **CAPÍTULO 4**

### **Más allá de los huesos. La influencia de la labor del EAAF en la experiencia uruguaya.**

#### **Sobre un nuevo enfoque en la Antropología Forense de Uruguay.**

*Los antropólogos forenses buscan descifrar las huellas de la muerte anónima, devolverles a los restos humanos un nombre y a sus familiares la posibilidad de hacer el duelo y también la justicia.*

Anne Huffschmid

En América Latina el esclarecimiento acerca del destino de los Detenidos Desaparecidos relacionados con la represión y la violencia política de las últimas décadas del siglo XX, ha sido escasamente dilucidado.

Sin embargo, los equipos de antropología forense son los que mediante un procedimiento técnico y científico han posibilitado localizar restos, dar pistas sobre estrategias represivas y sobre todo, han influido para cambiar la narración de lo ocurrido. (Dutrénit Bielous, 2012:25).

En relación a lo planteado en el párrafo anterior, es posible afirmar que en una intervención arqueológica, para dilucidar lo sucedido en un pasado reciente a distancia de décadas, años o incluso de meses, se pone de relieve "lo no constituido", es decir, no solamente lo callado sino lo negado (Huffschmid, 2015:197). Se trata de sacar a la luz aquello que algunos poderes aún pretenden eliminar. Aún hoy, con más de tres décadas de gobiernos democráticos en América Latina, persisten estos grupos que pretenden hacer desaparecer toda huella de la existencia misma de esas personas –los Detenidos Desaparecidos, las víctimas de las violaciones a los DDHH- y, si no pueden borrar esas huellas, la presión y la violencia se ejerce sobre los grupos que trabajan para reconstruir ese pasado.

Una muestra clara de esta violencia –y de la que ya habíamos hecho una breve referencia- es lo sucedido con el GIAF durante el año 2016. El robo – ya que de eso se trata- se produjo durante la conmemoración religiosa de Semana Santa –Semana de Turismo para los uruguayos-, cuando las instalaciones del GIAF, que funciona en dependencias de la Facultad de Humanidades de la UDELAR, permanecían vacías. Los desconocidos no causaron destrozos, abrieron sin dificultad cerraduras y candados de dos puertas enrejadas y se llevaron materiales de trabajo, herramientas

informáticas, documentación y archivos en papel y en formato digital de las investigaciones realizadas en los últimos diez años, incluyendo el disco rígido de una computadora. No siendo esto suficiente, sobre un mapa de Montevideo colgado en la pared habían marcado con un círculo las direcciones de las viviendas de los antropólogos que realizan las excavaciones. Entonces, sin dramatizar, este acto, más que un robo parece una acción para generar miedo y paralizar a los investigadores. Prácticas de otros tiempos. Era importante no perder de vista este tipo de situación para comprender mejor el escenario en el cual se va desarrollando esta "nueva Antropología Forense" o mejor y más correctamente dicho, este "nuevo enfoque de la Antropología Forense" en Uruguay.

En este capítulo se abordará la Antropología Forense como herramienta para descubrir un pasado que quiso ser ocultado, para reintegrar memorias e identidades que intentaron borrarse. También se planteará la evolución de esta ciencia y los cambios que se han producido en su implementación en Uruguay fundamentalmente a partir de las intervenciones del EAAF, en el marco de los proyectos de Cooperación tanto con el GIAF como con el GTVJ.

#### **4.1 Nuevo enfoque antropología forense en Uruguay.**

La necesidad de conocer la verdad, de lograr justicia y reparación para las víctimas (entendidas no solo como aquellos que han sido asesinados o desaparecidos sino también sus familiares y allegados a quienes la violencia también ha afectado directamente) y la sociedad en general, lleva a la búsqueda de herramientas científicas que contribuyan con sus métodos a la consecución de esos elementos de reparación. Una de esas herramientas la constituye la Antropología Forense, que por medio de la aplicación de la antropología social, la arqueología y la antropología física, aporta elementos para entender, esclarecer y reparar hechos de violencia en donde la principal fuente de información son en ocasiones los restos óseos de las víctimas de acciones violentas (Casallas y Padilla Piedrahita, 2004:294).

Como se planteó en la introducción de este capítulo, y se ha sostenido a lo largo de todo este trabajo, el rol de EAAF ha sido fundamental en el inicio de las investigaciones de las violaciones a los DDHH en Uruguay, en particular en lo referido a los Detenidos Desaparecidos<sup>54</sup>. Debido a esto es menester recordar muy brevemente que el desarrollo de la Antropología Forense en la Argentina no se debió a una decisión meditada del ámbito

---

<sup>54</sup>Se sugiere leer en el anexo documental de esta Tesis la carta de agradecimiento que las "Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos" le escribieron al EAAF y publicaron en su página web a fines de 2015 y en la cual también hacen mención al GIAF y al GTVJ.

científico ni a una iniciativa de los cuerpos periciales que integran el sistema judicial en el país. Su nacimiento y desarrollo, por el contrario, está totalmente ligado a los procesos políticos que sufrió el país en la década de los sesenta y setenta y a sus consecuencias. (Salado y Fondebrider, 2009:214). En este período, las personas que eran secuestradas pasaron a formar parte de lo que se denominó Detenidos Desaparecidos ya que, luego de ser secuestradas eran llevadas a centros clandestinos de detención, torturadas y, en la mayoría de los casos, finalmente asesinadas.

Esta práctica de desaparición sistemática de personas sumía a sus familiares en la angustia y la incertidumbre, generando además un profundo terror en amplios sectores de la sociedad. En algunos casos, los cadáveres de estas personas aparecían en la vía pública, y eran enterrados sin identificación como NN en cementerios municipales de todo el país. En otros casos, los secuestrados eran subidos con vida en aviones militares y arrojados al mar Argentino y al Río de la Plata. Esta situación, que sumía a miles de familiares en la desesperación y la incertidumbre sobre qué hacer, hizo que fuera necesario recurrir a especialistas forenses extranjeros, específicamente estadounidenses, quienes a principios de 1984 llegaron al país para colaborar en la tarea, a solicitud de Abuelas de Plaza de Mayo.

Con la llegada de estos especialistas extranjeros y la convocatoria a jóvenes profesionales argentinos se origina el trabajo en Antropología Forense en Argentina y nace el EAAF.

La importancia de reiterar estos datos que ya fueron presentados en el apartado 2.2.1., tiene que ver con remarcar que el origen del EAAF fue producto de las masivas violaciones a los DDHH en Argentina y en particular a la desaparición de personas. No fue un grupo de antropólogos que además de otras investigaciones fueron convocados para esta tarea. Nacieron como grupo para esclarecer –a través de una ciencia innovadora en ese campo- el destino final de las personas desaparecidas, restituir sus restos a sus familiares y reivindicar sus identidades. En este contexto es que se explica la importancia del EAAF como cooperante en Uruguay en la formación y desarrollo de los dos grupos de profesionales que se ocupan del estudio del pasado reciente en lo referido a las violaciones masivas de DDHH y en particular sobre lo sucedido con los Detenidos Desaparecidos.

Habiendo realizado estas aclaraciones que considerábamos de interés para la mejor comprensión de este capítulo, retomamos las cuestiones referidas a la Antropología Forense en Uruguay.

José López Mazz, quien fue Director del GIAF por casi 10 años, explica en *Arqueología, derechos humanos y política en Uruguay: una relación precaria*

que, existe actualmente<sup>55</sup> en Uruguay una gran expectativa por la elaboración de una agenda común entre Arqueología y DDHH, pero también indica que veinte años de democracia en el año 2005, mostraban la impotencia del sistema político para dar respuestas a las violaciones de los DDHH en la dictadura 1973-1985. Y contrasta este dato detallando que "(...) el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) estaba exhumando, desde 1984, los cuerpos de las víctimas de la dictadura argentina recién depuesta. La labor forense del EAAF era una novedad en el escenario latinoamericano salido de las dictaduras, casi al fin de la Guerra Fría. En efecto, desde 1984 el trabajo del EAAF mostró al mundo a través de su tarea de exhumación y posterior identificación la evidencia indiscutible de los crímenes perpetrados por la dictadura en Argentina entre 1976 y 1983 (...)" (López Mazz, 2016:41,42). Como vemos, la labor del EAAF era ya conocida y significativa en Uruguay antes de ser convocados por el Presidente Tabaré Vázquez a principio de 2005.

Antes de 2005 plantea López Mazz "Los médicos forenses carecían de cuerpos para realizar pericias, los antropólogos forenses carecían de esqueletos para identificar. (...) los crímenes y las violaciones a los DDHH, las desapariciones, no tenían corpus. Un amplio espacio de desconocimiento recubría el pasado reciente, favoreciendo el negacionismo, sin más materialidad que las denuncias, sin restos, sin ruinas, sin escenarios de la muerte... entonces se llamó a los arqueólogos para iniciar la búsqueda". (López Mazz, 2016: 42,43). Impresiona esta descripción de la situación en Uruguay antes del 2005, pero a la vez que impresiona, muestra el escenario sobre el cual se inicia esta cooperación entre el EAAF y Uruguay para comenzar a desandar los caminos del terrorismo de Estado, de las violaciones a los DDHH, y en particular para rescatar del olvido a los Detenidos Desaparecidos. Y volverlos a insertar en la memoria colectiva. Para volver a reconocerlos por su nombre.

En relación a lo expresado en el párrafo anterior, y con casi trece años de cooperación entre el EAAF y el GIAF, excavar principalmente en predios militares y depender potencialmente de la información de calidad que albergan las FF. AA. sobre los delitos cometidos, generó desde el primer momento una relación intensa del GIAF con el ejército. Además, durante estos años los trabajos arqueológicos en los batallones como el 13 y el 14, eran grabados en vídeo por parte del ejército. Los investigadores pudieron negociar que sólo se grabaran las imágenes, pero no el audio. Es decir que la misma institución que cometió los delitos de lesa humanidad, y que disfrutaba de una vergonzosa impunidad, tiene aún el poder suficiente como para decidir quién, cómo y cuándo entra en los predios. También para

---

<sup>55</sup> El texto referido fue escrito a fines de 2016.

desarrollar prácticas intimidatorias como es la grabación continuada de los trabajos arqueológicos. (Suarez, 2016:40).

Entonces, las estrategias y principios que el EAAF ha brindado a este grupo uruguayo –sobre todo su aplicación en el campo- hay que contextualizarlas en situaciones como las que estamos describiendo. Es muy probable que los cambios, la modernización y los nuevos enfoques sobre la Antropología Forense que el EAAF ha compartido, no siempre puedan ser ejemplificados en avances concretos y tangibles. No por falta de capacidad y dedicación de los profesionales uruguayos sino por los obstáculos permanentes que se les presentan, sobre todo desde lo institucional a nivel nacional.

Afirmar que es muy probable que los avances no produzcan evidencias tangibles de ninguna manera significa que los avances no existan.

Uno de estos avances, o innovaciones muy importantes, tiene que ver con principio rector del trabajo del EAAF y que ha transmitido como fundamental tanto al GIAF como al GTVJ, y que es la estrecha relación con los familiares de los Detenidos Desaparecidos. La empatía que establecen.

Como ejemplo de esta forma de relacionarse, en el artículo "El rastro en los huesos" que ganó el Premio Nuevo Periodismo en México, aparece un extracto de una entrevista a Luis Fondebrider, en los inicios del EAAF y allí expresa que "*La relación con los familiares de los desaparecidos la tuvimos desde el principio. Teníamos la edad que tenían sus hijos en el momento de desaparecer y nos tenían un cariño muy especial. Y estaba el hecho de que nosotros tocábamos a sus muertos. Tocar los muertos crea una relación especial con la gente*" (Guerreiro, 2010:3). Esta manera de relacionarse con los familiares o allegados de los Detenidos Desaparecidos, no tenía precedentes en Uruguay antes de la intervención del EAAF. Es un enfoque novedoso en el ejercicio de la Antropología Forense. Entendiendo por supuesto, que se trata de un tema tan sensible para las sociedades y que si bien ya han pasado algunas décadas, sobreviven familiares directos de estas personas desaparecidas.

Las innovaciones puestas en práctica por el EAAF en el desarrollo cotidiano de sus actividades, contribuyó a una nueva posición de la Antropología Forense como práctica científica indispensable para la documentación de las violaciones de los DDHH producidas por la represión y la violencia políticas. Muy rápido fue su desarrollo y repercusión regional e internacional. Si bien en esta investigación nos focalizamos en la resultante de esta cooperación del EAAF en Uruguay, con el tiempo se han ido formando en diferentes países otros grupos establecidos como ONG similar al EAAF, tal como la Fundación de antropología Forense de Guatemala (FAFG) e, inclusive, desde 2003 se identifican redes o asociaciones de los equipos latinoamericanos

como la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) fundada en el 2002 entre los grupos argentino, peruano, colombiano, guatemalteco y venezolano ( Dutrénit Bielous, 2012:32, 33).

El anterior Director del GIAF, José López Mazz opina que la experiencia generada por el EAAF–junto a la Arqueología en los DDHH- ha tenido un efecto multiplicador en los cinco continentes. Esta práctica ha constituido un antecedente fundamental para los organismos internacionales, y ha marcado el desarrollo científico a través de una línea de trabajo con fuerte impronta latinoamericana (López Mazz, 2016:47).

En este contexto, el GIAF inició entonces su labor, junto o a pesar –esta elección quedará para el lector- de las contradicciones oficiales, que ya hemos mencionado en más de una ocasión. Además a esta situación se suma la dificultad que supone buscar a los Desaparecidos cuando se encuentran indicios de lo que más de un militar ha dicho: la existencia de la “Operación zanahoria”. Esta operación al igual que la de “Retiro de televisores” habría significado la exhumación de los cuerpos de los Detenidos Desaparecidos casi sobre el final de la dictadura, su cremación y, posteriormente, la desaparición de las cenizas al ser tiradas al Río de la Plata.

Sin embargo y pese a los datos contenidos en un informe militar entregado al presidente Tabaré Vázquez, que son novedosos al tiempo que engañosos, el trabajo del GIAF avanzó esclareciendo algunos casos. Las excavaciones llevadas a cabo posibilitaron, a finales de 2005, ubicar los primeros restos y meses después se encontraron otros (Dutrénit Bielous, 2012:37). En referencia al informe militar lo de novedoso tiene que ver con la actitud “colaboradora” al brindar información sobre lugares donde habría restos de Desaparecidos, lo de engañosos responde a que en la mayoría de los casos no se encontraron restos.

Además, una parte fundamental de este tipo de delitos es el ocultamiento, pero, cuando la negación ya no tiene cabida, la información errónea es una estrategia a la que han recurrido. La Llamada ‘operación Zanahoria’ fue parte del ocultamiento. Ahora bien, la Comisión para la Paz en su Informe Final del año 2003, comunicó que los restos de los Detenidos Desaparecidos, muertos a partir de 1973, fueron exhumados a fines de 1984, incinerados y arrojados a Río de la Plata.

Sin embargo, las investigaciones realizadas por el GIAF a partir de 2005, demostraron que no en todos los casos este procedimiento tuvo efecto. Este ejemplo muestra una gran profesionalidad, ya que a pesar del Informe de la COMPAZ, igual se llevaron a cabo trabajos de exploración que permitieron recuperar restos. Y una aclaración muy importante para no malinterpretar el

Informe de la COMPAZ (o los datos que allí se volcaron), recordemos que fueron los propios miembros de esta Comisión que enunciaron las limitaciones de su trabajo impuestas por la Presidencia. Entre esas limitaciones podemos mencionar primero, la prohibición de tratar personalmente con los altos mandos militares y la segunda, la falta de poder legal para citar a declarar o la capacidad de exigir brindar testimonios. Por lo cual los datos que recababan, a veces eran a partir de varias fuentes secundarias, con la pérdida de detalle o veracidad que esto puede acarrear.

Lo valioso, por llamarlo de algún modo, de los restos que el GIAF recuperó en esta primer etapa, tiene que ver con la comprobación material, a partir de esos restos humanos encontrados, de que hubo Desaparecidos producto de la represión, y con huellas de tortura y de ejecución (Dutrénit Bielous, 2012:37). Si bien estos hallazgos fueron un inicio auspicioso, en realidad no se han logrado reconocer muchas más víctimas. Aunque sí es para destacar, que ahora se derivan los hallazgos y pruebas hacia la justicia, éstos son elementos producidos por la observación controlada en escenarios de verificabilidad con la asistencia y asesoramiento del EAAF (López Mazz, 2016:49).

Previo al trabajo del GIAF que describimos en el párrafo anterior, todo lo realizado fue hecho por parte de la organización de Familiares y las ONG de DDHH. Por lo cual los testimonios y referencias que ellos aportaron, sobre el destino de los Detenidos Desaparecidos –si bien no se ponía en tela de juicio su veracidad como dato- no constituían aún un insumo que sirviera porque no contaba con el rigor que requiere una investigación en marcha. Este tipo de situaciones generó roces y desconfianza de los Familiares hacia el GIAF.

Decíamos en capítulos y párrafos anteriores que el EAAF a partir tanto desde su propia práctica o como producto de los proyectos de Cooperación en particular, ha puesto de manifiesto la importancia y la riqueza de un enfoque multidisciplinar en la búsqueda primero, y luego en el reconocimiento de restos de los Detenidos Desaparecidos. En el caso de la aplicación de la Antropología Forense actual uruguaya, y gracias al aporte desde la Arqueología se han podido documentar una serie de pruebas que demuestran las violaciones a los DDHH cometidas durante la dictadura.

Mencionaremos a continuación alguna de esas pruebas aportadas por los arqueólogos:

- El ocultamiento sistemático de los cuerpos.
- El uso de cal viva para destruirlos, y de cemento para impedir su recuperación.

- El re- poblamiento con especies forestales en los terrenos militares destinados a enterramientos clandestinos.
- La detección de "claros" en la vegetación de los montes (de los predios militares) producidos por los perpetradores, que sirvieron de pista para los hallazgos.
- La identificación y reconocimiento de elementos y rastros de tortura en los esqueletos.
- La identificación de patrones de fractura en los restos óseos que posibilitan establecer causa de muerte.
- Los objetos asociados, que acotan diacrónica y sincrónicamente el crimen.
- Las regularidades y patrones en la escena de los crímenes, que muestra la coordinación represiva del Plan Cóndor.

El enunciado precedente fue aportado por el Dr. José López Mazz a partir de recomendarnos la lectura de una de sus producciones teóricas durante los contactos previos que sostuvimos para establecer la entrevista que nos concedió (López Mazz, 2016:49,50).

Con respecto al GTVJ, porque hasta ahora solo hemos hablado de aportes o experiencias del GIAF, también ha contribuido a reformular el modo en el que la Antropología Forense se desarrolla en Uruguay. Por ejemplo poniendo en práctica la utilización de bases de datos sobre Detenidos Desaparecidos, pero ya no solo recurriendo a la base que el EAAF les compartió como parte de su Cooperación, ni tampoco utilizando solamente la base que ya había comenzado a diseñar el GIAF. Fue el propio GTVJ quien a partir de una campaña de concientización masiva promovió que los ciudadanos presten testimonios que aporten nueva información sobre las violaciones de los DDHH ocurridas en el pasado reciente.

Para ejemplificar la eficacia que estas nuevas formas de trabajo podemos mencionar que a principio de enero de 2016 comenzaron las tareas previas a las excavaciones en el Batallón de Artillería Antiaérea N° 1 de Canelones, donde el grupo de antropólogos buscará<sup>56</sup> en base a información, una mujer y cuatro hombres que habrían sido sepultados allí en dictadura. Cabe recordar que ese mismo predio había sido excavado en 2008 por el equipo de antropólogos (no este grupo sino los integrantes del GIAF). La diferencia es que ahora se vuelve al predio con información más precisa que recibió la Asociación de Familiares durante la campaña para aportar datos. La organización tuvo una entrevista personal con el denunciante más allá de la llamada telefónica, y en la misma se le mostraron dos mapas aéreos muy

---

<sup>56</sup> No se han publicado en sitios oficiales ni de la Presidencia, ni de la SDDHPR, resultados sobre ésta búsqueda hasta el momento de redacción de esta Tesis.

distintos y el denunciante identificó siempre el mismo lugar<sup>57</sup>. Aquí también podemos observar otra vez como una forma de trabajo propia del EAAF es tomada en cuenta y puesta en práctica, que es la de darle a los Familiares un lugar de privilegio en el desarrollo de la investigación. Esto de ninguna manera significa comprometer la validez científica de los datos, ni el proceso, ni los resultados y su consecuente posibilidad de presentarlo a la Justicia.

Y la cuestión de los familiares es realmente un punto álgido cuando el tema que ocupa a los antropólogos forenses tiene que ver con violaciones a los DDHH y Detenidos Desaparecidos. Luis Fondebrider explica que *"Tras un terremoto o la caída de un avión, el Estado es el primero que interviene para buscar los cuerpos. Los familiares pueden dirigirse a las oficinas estatales en búsqueda de información, las que además les ofrecerán apoyo y, a veces, asistencia psicológica. Como toda la sociedad se moviliza, las tragedias individuales se transforman en experiencias colectivas de pérdida. Pero cuando el responsable de las desapariciones es el Estado, la familia sufrirá una gran incertidumbre, angustia y aislamiento. Además, es posible que los responsables de las desapariciones -usualmente miembros de las fuerzas de seguridad- oculten, e incluso traten de eliminar, todo rastro del cuerpo después de la muerte"* (Fondebrider, 2002:333). Es este tipo de cuestiones que se deben tener en claro ya que en el caso particular de Uruguay, los dos grupos que se ocupan de investigar sobre Detenidos Desaparecidos (GIAF desde 2005 y GTVJ desde 2015) son estatales y dependen directamente de la Presidencia de la Nación, por lo cual –aunque no fuera cierto- puede generar sospechas respecto de la objetividad de los resultados obtenidos. Los familiares de las víctimas por lo general no confían en funcionarios del mismo Estado que secuestró a sus seres queridos, incluso en los casos en que hay un nuevo gobierno.

Con frecuencia, los familiares solicitan estar presentes en todo el proceso de excavaciones, porque dicen que les ayuda a satisfacer su necesidad de hacer algo más por sus seres queridos. Así, los arqueólogos/antropólogos no sólo se preocupan por las exigencias metodológicas del proceso, sino que trabajan en un contexto mucho más humano –y mucho más complejo también-, pues se comprometen más emocionalmente con los familiares y sus historias. Al mismo tiempo, el trabajo forense se efectúa de una manera mucho más transparente y comprensible para los familiares de las víctimas, ya que pueden observar directamente las tareas y hacer preguntas específicas. En definitiva, en cualquier proceso que implique la documentación científica de violaciones de los DDHH, se deben contemplar las necesidades y los deseos de los familiares de las víctimas, además de utilizar los procedimientos técnicos adecuados. (Fondebrider, 2002: 337).

---

<sup>57</sup>Diario La República. "Grupo Verdad y Justicia lanzará campaña en busca de testimonios". 12 de enero de 2016. (última consulta 31-01-18).

No olvidemos que los antropólogos uruguayos además de tener en cuenta a los familiares, como ya lo hemos planteado, también están bajo la “atenta” mirada y control de los militares en cuyos predios realizan las excavaciones.

Esta “atenta y controladora” mirada se convierte para los antropólogos forenses uruguayos en un factor de peso, recordemos los ejemplos que hemos ido planteando a lo largo de este trabajo donde dábamos cuenta del tratamiento casi privilegiado a las cúpulas castrenses en cuanto no tener contacto personal con los investigadores de la COMPAZ, o –en el caso del GIAF o el GTVJ- solo poder solicitarles “si querían” prestar testimonios sobre desapariciones forzadas a militares de menor rango o estar sometidos a tener que pedir permiso para ingresar a los predios militares para realizar alguna prospección o excavación por enterramientos clandestinos. Permisos que obviamente en la mayoría de los casos eran negados.

Retomando lo planteado en el párrafo anterior, no perdamos de vista que fue en los cuarteles y comisarías donde funcionaron los Centros de Represión y Tortura (CRT) y también se crearon los Centros de Detención y Tortura fuera de sus instituciones; en lugares que expropiaban a sus víctimas o que les eran proporcionados por otras instancias del mismo Estado, los denominados Centros Clandestinos de Detención y Torturas (CCDT)(Laucero, 2016:85).

Los CRT y los CCDT constituyeron un eslabón fundamental en el circuito represivo del terrorismo de Estado en Uruguay; era el lugar designado donde acabar con el enemigo, el espacio físico donde llevaban a los secuestrados y a los detenidos (muchos de ellos después desaparecidos). Los hubo en todo el país, aunque la mayoría estuvieron en el departamento de Montevideo. Estos sitios, en el pasado escenarios de represión, tortura y muerte, tienen un fuerte valor testimonial al revelar lo que allí sucedió y cuentan por lo tanto con una fuerte capacidad de denuncia. Son el espacio físico donde se consumó la política terrorista del Estado y son las huellas que testimonian la ilegalidad, lo concebido como oculto; los rastros que trataron y siguen tratando de ocultar, destruir, de borrarlos, negarlos neciamente hasta que las evidencias se van imponiendo. (Laucero, 2016:86).

Esas evidencias, esos rastros, esos testimonios de la brutalidad y el horror son los que los grupos de profesionales uruguayos rescatan, muestran, convierten en pruebas. Pruebas que como decía Clyde Snow, hacen cada vez más difícil la negación de las violaciones a los DDHH.

Esta nueva forma de comprender y practicar la Antropología Forense a partir de la Cooperación del EAAF ha hecho posible que estos pasos se vayan concretando.

Nada más alejado del espíritu de este trabajo que colocar al EAAF en un pedestal, tampoco es la intención mostrarlos como un modelo acabado y perfecto a copiar. Es más, sería desconsiderado para el equipo argentino ya que su Cooperación se ha caracterizado por el respeto de las decisiones tomadas por cada uno de los grupos uruguayos. Lo que sí tratamos de mostrar y resaltar son aquellas situaciones donde afloran o se aplican principios, recursos, o cuestiones teóricas y técnicas que el EAAF ha compartido con sus pares uruguayos a través de estos años de Cooperación.

Sin hacer disquisiciones propias de la Conclusión de esta investigación y para finalizar este capítulo, nos remitiremos brevemente a consideraciones que en los capítulos dos y tres de esta Tesis hemos planteado al referirnos a los tres equipos de profesionales que se ocupan de las violaciones a los DDHH y en particular del reconocimiento de los Detenidos Desaparecidos.

Respecto al nuevo enfoque que -a nuestro criterio- está teniendo la Antropología Forense en Uruguay al aplicarla a la búsqueda de Detenidos Desaparecidos, -a partir de la Cooperación con EAAF- volvemos a plantear muy escuetamente las innovaciones que consideramos más significativas tales como: Un enfoque multidisciplinario que permita obtener de cada ciencia involucrada lo mejor y así ir resolviendo etapas a partir de miradas más amplias y críticas. Otro punto muy importante es el trabajo mancomunado con los familiares que facilita la comprensión del aspecto social y personal de esa persona que se trata de encontrar y además, acompañar -a través de la empatía- a sus seres queridos que hace varias décadas no reciben respuestas por parte del Estado sobre el destino de sus hijos, hermanos, padres, amigos.

Por otra parte, también fue novedosa la generación de bancos de datos tanto personales como genéticos. Primero se trabajó con los datos propios aportados por el EAAF pero luego fueron generando sus propias bases de datos. En lo referido a cuestiones de orden genético, estudios sobre ADN en particular, siguen recurriendo al laboratorio de genética del EAAF o a otro laboratorio privado, pero también de Argentina.

También fue muy importante establecer que las excavaciones forman parte de la etapa final de las investigaciones. Se sale al campo luego de haber recolectado y verificado los testimonios y otras pruebas necesarias. Y solo se excava en los espacios puntuales, resultantes de los datos obtenidos. También se explicó que a veces, por el tipo de dato que origina esa investigación, el orden de las etapas puede alterarse pero solo es excepcional.

La importancia de la planificación de los trabajos, así como respetar los tiempos necesarios para cada tarea, es otro punto muy relacionado a lo planteado en el párrafo anterior.

Fue significativo también comprender que además de lo referido a los familiares, esta forma de trabajar con la Antropología Forense sobre los Detenidos Desaparecidos, tiene la posibilidad de aportar elementos para la Memoria y para la reconstrucción histórica del pasado. Para que -junto con las investigaciones que hagan otros especialistas- puedan servir para entender qué sucedió en cada lugar y recuperar la historia de cada una de estas personas y aportar a la construcción de una memoria colectiva.

La profesionalización de los grupos fue también muy importante aunque esto no descarta la colaboración de estudiantes en tareas menos relevantes. Se hizo hincapié más específicamente en el manejo de restos óseos en el laboratorio.

La participación en Grupos, Asociaciones o Foros a nivel internacional fue otra de las actividades que los grupos uruguayos registraron como posibles de adoptar.

En este capítulo se abordó la Antropología Forense actual en Uruguay y se mencionaron los cambios que la práctica de esta disciplina ha tenido desde la implementación de los acuerdos de cooperación entre el EAAF y el GIAF primero y el GTVJ años más tarde. También se han planteado avances y cambios de enfoques teóricos pero que no han producido resultados aún. Quizás aún no hayan sido aplicados o quizás estén en proceso. Es relevante en esta etapa recordar que hablamos de innovaciones en la Antropología Forense aplicada a investigar las violaciones a los DDHH y en particular sobre las desapariciones forzadas durante la dictadura uruguaya.

Lo expresado en el párrafo anterior no quita que esta nueva mirada y su práctica, pueda ser implementada en otros campos. A nosotros, en este trabajo, nos ocupa lo referido a su aplicación en relación a la búsqueda y reconocimiento de los Detenidos Desaparecidos de la dictadura uruguaya 1973/1985.

## CONCLUSIÓN

*"Para generar las condiciones que impidan que los hechos del pasado vuelvan a repetirse es necesario que el Estado investigue y sancione los crímenes, escriba la historia y memoria de dicho período y resarza a las víctimas de una manera apropiada".*

La elección de este segmento de una carta enviada por la Asociación de ex pres@spolític@s del Uruguay<sup>58</sup> al Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay Dr. Tabaré Vázquez, como inicio de la Conclusión de esta Tesis, no fue casual. Responde al eje argumentativo que se ha ido desarrollando a lo largo de todo este trabajo.

El mundo está cada vez más interconectado y por lo tanto, más interdependiente. La complejidad de la realidad, los nuevos actores internacionales que interactúan con los tradicionales, y las estrategias de los países para insertarse, permanecer o fortalecerse, generan condiciones en las cuales los Estados ya no pueden permanecer solos. La Cooperación entre los Estados es prácticamente indispensable.

Cuando en el párrafo anterior planteábamos que los países diseñan estrategias para insertarse, permanecer o fortalecerse, creemos firmemente que la CSS -con sus dimensiones- se ha convertido en un instrumento muy valioso al que apuestan actualmente los países latinoamericanos. En el caso particular que nos ocupa, Uruguay ha recurrido a una ONG argentina – EAAF- para comenzar a abordar el reconocimiento de las violaciones a los DDHH en su pasado reciente, especialmente en lo referido a los Detenidos Desaparecidos.

Para este abordaje de su pasado reciente, Uruguay y el EAAF están insertos en proyectos de cooperación desde 2005. Recordemos que en la CSS los Estados se asocian en un plano de horizontalidad pero no son los únicos actores que pueden participar, de hecho en esta Tesis trabajamos desde la Cooperación establecida entre una ONG argentina –EAAF- y Uruguay, en la dimensión técnica y transnacional.

Es claro que en esta cooperación el actor tradicional es Uruguay –como Estado- y el nuevo actor es el EAAF. Vale aclarar que Uruguay, y en particular la Presidencia de Uruguay, ha actuado como representante de dos grupos de trabajo que dependen de esa Presidencia. Estos dos grupos son

---

<sup>58</sup> Denominación textual de la Asociación.

el GIAF y el GTVJ y se ocupan de investigar sobre las gravísimas violaciones a los DDHH en Uruguay durante la dictadura 1973-1985, en particular el reconocimiento de restos de Detenidos Desaparecidos. La cooperación del EAAF se da en la práctica, con éstos dos grupos.

Se planteó inicialmente que el objetivo general de esta Tesis es reconocer como la Cooperación entre el EAAF y Uruguay, ha impactado en aspectos relacionados al trabajo por los DDHH en ese país, en particular referido a Detenidos desaparecidos. Esta investigación se focaliza en un estudio de caso que es la cooperación transnacional entre el EAAF y Uruguay entre 2005 y 2017. Esta cooperación es el objeto de estudio, la finalidad es alcanzar una mejor comprensión de este caso en particular. Sin pretensiones de convertirlo en ejemplo o modelo de otros casos. Al hablar de Cooperación en este estudio de caso, nos referimos a la CSS, transnacional y técnica.

En este caso, la CSS se ha visto reflejada en la horizontalidad, cordialidad y no injerencia en asuntos internos, en las que se han establecido las relaciones entre el EAAF y Uruguay. En el respeto por las decisiones autónomas de los grupos de investigadores uruguayos. En el rol que le han conferido a los familiares como otro nuevo actor social importante. En un diseño de cooperación no asistencialista ya que el EAAF no impone desde el lugar de donante, sino que asesora, colabora, comparte tareas y conocimientos –como los principios actuales de la Antropología Forense, por ejemplo-, aprendizajes y capacidades técnicas y de aplicación de tecnologías producto de sus propias prácticas de más de treinta años. Así como actividades de campo conjuntas con los especialistas uruguayos. Y aquí ya hicimos referencias a la dimensión técnica de esta cooperación. En tanto lo transnacional fue abordado al puntualizar la interacción entre los diferentes niveles que representan una ONG y un Estado –EAAF y Uruguay- que cooperan para trabajar sobre los DDHH reconocidos como un principio normativo transnacional. Además, se ha abordado el papel que las redes transnacionales, en este caso de cabildeo e influencia, juegan en torno a los DDHH. Recordemos que del universo de nuevos actores internacionales, han sido significativas para este trabajo tanto las ONG como las Redes.

En función de lo planteado, la hipótesis que enunciamos –y de la que nos hemos ocupado a lo largo de todo este trabajo- sostiene que La cooperación transnacional del EAAF con la R. O. del Uruguay ha permitido la creación y/o especialización de Equipos y Grupos de Trabajo dedicados a la Antropología Forense y a partir de sus actuaciones, el aumento en el reconocimiento de víctimas de la dictadura y el surgimiento de un nuevo enfoque en la Antropología Forense en Uruguay.

Antes de volver sobre la hipótesis, y en cuanto a los objetivos específicos, los que refieren a la creación y o especialización de los grupos dedicados a

la Antropología Forense en Uruguay y al reconocimiento de víctimas del Terrorismo de Estado, han sido desarrollados en el capítulo tres de esta Tesis y han sido cumplidos a través de la descripción del GIAF y el GTVJ y también a partir de una detallada explicación respecto del proceso de reconocimiento de las víctimas de las violaciones a los DDHH.

Respecto del objetivo referido a los cambios producidos en la Antropología Forense en Uruguay, se desarrolló en el capítulo cuatro y también fue cumplido al explicitar la forma en que esta ciencia se aplica en la actualidad en este país.

Para finalizar, con respecto a la hipótesis que ya fue enunciada en el inicio de esta conclusión, podemos afirmar que fue validada parcialmente ya que si bien la creación de los grupos de trabajo uruguayos –GIAF 2005 y GTVJ 2015- han sido producto de decisiones tomadas por el Presidente Tabaré Vázquez en sus dos mandatos, la especialización sí puede atribuirse –y así fue reconocido por los directores de ambos grupos- a la cooperación con el EAAF.

En cuanto al aumento del número de víctimas reconocidas, el primer Detenido Desaparecido en ser identificado fue Ubagesner Chaves Sosa, cuyos restos fueron hallados en una chacra de Pando el 29 de noviembre del año 2005. Este dato se brindó en una conferencia de prensa el día martes 24 de enero de 2006 a las 9,12 hs, en el Edificio Libertad, y fue anunciado por la organización de Familiares de Detenidos Desaparecidos quien confirmó que el cuerpo encontrado en el último día de búsqueda de los antropólogos en ese predio pertenece a Ubagesner Chaves Sosa. Esta conferencia fue acordada con el Secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández.

En base a lo enunciado en el párrafo anterior, no podríamos hablar de aumento en el número de reconocimientos de víctimas de la dictadura a partir de la cooperación del EAAF ya que el primer reconocimiento se realizó varios meses después de iniciada la cooperación del EAAF con el GIAF, sino que en esta etapa inicia el reconocimiento efectivo de las víctimas.

En lo que respecta al surgimiento de un nuevo enfoque en la Antropología Forense en Uruguay, ha sido claramente demostrado en relación a la Antropología Forense practicada por estos dos grupos dedicados al estudio de las violaciones de los DDHH en Uruguay y al reconocimiento de Detenidos Desaparecidos durante la dictadura. Por otro lado, no nos consta que este nuevo enfoque de la Antropología Forense que caracteriza al GIAF y al GTVJ, se haya generalizado en otros ámbitos.

Por todo lo expuesto anteriormente creemos que estamos en condiciones de afirmar que los proyectos de cooperación entre el Equipo Argentino de

Antropología Forense y el Grupo de Investigación en Antropología Forense y el Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia han dado como resultado, por lo menos hasta la redacción final de esta Tesis, una especialización y perfeccionamiento de estos grupos, un nuevo enfoque en la Antropología Forense que practican y el reconocimiento de víctimas de violaciones a los DDHH durante la dictadura uruguaya, particularmente en lo referido a los Detenidos Desaparecidos.

## **ANEXO DOCUMENTAL**

ANEXO n° 1:

### **Entrevista realizada vía Skype el viernes 2 de febrero de 2018 al Director del EAAF, Dr. Luis Fondebrider.**

Con Uruguay a nivel no oficial es con la asociación de familiares de desaparecidos de Uruguay hace muchos años y cuando se forma la comisión para la paz que fue el mecanismo oficial que crea Uruguay nos pidieron cooperación y eso siguió más o menos ininterrumpidamente con los diferentes mecanismos que fue creando Uruguay después de la comisión para la paz hasta el grupo de trabajo que tienen ahora y eso siempre involucró apoyar cuando nos lo solicitaron a los colegas del GIAF en todas sus etapas

*¿QUÉ LOS LLEVÓ A FORMALIZAR EL ACUERDO CON EL GVTJ?*

Fue una solicitud de ellos para que esa formalización, supongo, les permitiera a ellos darles más entidad a la cooperación y que no sea solamente de palabra, es algo que habitualmente se hace con un convenio marco general no específico a veces con algunos objetivos pero es algo habitual que hacemos con diferentes instituciones de Argentina y diferentes partes del mundo.

Hay otros documentos marco que hayan tenido con este grupo o con otra institución de Uruguay?

No de Uruguay con ninguno. Con ellos no, igual como te decía antes, la relación que tenemos con Familiares de Uruguay como organización no, no tiene ningún documento que lo sustente pero sigue siendo nuestra relación principal en Uruguay ya que es con los Familiares con los que nosotros nos relacionamos más fuertemente en general.

*YO LEÍ VARIOS DOCUMENTOS QUE EXPLICAN LA FORMA DE TRABAJAR DEL EQUIPO. EN REALIDAD YO PLANTEO UNA HIPÓTESIS EN MI TESIS QUE ENUNCIA QUE ENUNCIA QUE LA COOPERACIÓN DEL EQUIPO ARGENTINO HA LOGRADO EN URUGUAY, HA GENERADO EN URUGUAY UN MAYOR NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DE VÍCTIMAS DE DICTADURA, ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL Y LA CREACIÓN O ESPECIALIZACIÓN DE GRUPOS O DE EQUIPOS DE TRABAJO. ESTO ES LO QUE YO PLANTEO EN MI HIPÓTESIS. VOS CREÉS QUE ESTO SE HA DADO ASÍ, HAN GENERADO MAYOR NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS, UDS HAN CONTRIBUÍDO AL PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE ESTOS INSTITUTOS*

Lo más concreto tiene que ver con la identificación de ciudadanos uruguayos tanto en Argentina como en Uruguay desde que iniciamos la cooperación con la Comisión para la Paz se han reconocido más de 10, 12 ciudadanos uruguayos que habían desaparecido en Argentina, en algunos casos se les pudo retornar el cuerpo a los familiares, en otros no porque ya no estaban.

En relación a los hallazgos que se produjeron en Uruguay de ciudadanos uruguayos, hemos cooperado con la gente de Uruguay especialmente cuando nos pedía colaborar en la extracción de uno de los cuerpos y siempre con los análisis genéticos que los hacemos en Argentina, quizás ese sea el logro más importante. Seguramente a los colegas que formaron los grupos de antropología y arqueología forense, algunos aspectos del modelo nuestro les sirvió de inspiración para crear sus equipos, este, pero bueno es un desarrollo propio uruguayo todo el proceso de búsqueda de verdad en Uruguay y de memoria y de justicia que nosotros habremos sido quizás una influencia pequeñita pero no, va por otros canales yo creo no.

*ES DECIR QUE NO HAY NADA INSTITUCIONALIZADO EN QUE UDS. DEN CURSOS O POR EJEMPLO, YO HE LEÍDO QUE UDS HAN ABIERTO ESCUELAS. ESTO NO SE DIO CON URUGUAY?*

No, no.

Las entidades en Uruguay tienen que ver con el Estado, en apoyarlos en la búsqueda de personas uruguayas desaparecidas tanto en Argentina como en Uruguay, en el caso de Uruguay es mucho menor porque hay un equipo ya que se encarga, a ese equipo nosotros, cuando nos lo solicitaron, les dimos algún consejo, alguna capacitación y cuando nos lo pidió, los asesoramos. En el caso de los mecanismos para la Comisión para la Paz y el Grupo de Investigación (GIAF – aclaración de la autora-) los hemos asesorado o dado nuestra opinión como debería hacerse una investigación de este tipo en el contexto uruguayo, pero nosotros no tenemos ni una escuela ni curso de entrenamiento en Uruguay.

*PERFECTO. PERFECTO. ESO ERA PARTE DE OTRA PREGUNTA.*

*EN LA PÁGINA DE UDS APARECE QUE TIENEN 65 MIEMBROS, ESTA CIFRA ES ASÍ ACTUALMENTE TAMBIÉN?*

Sí.

*PERFECTO.*

*UNA CONSULTA MÁS TE HAGO EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO. YO A LA INFORMACIÓN QUE PUDE ACCEDER ES QUE UDS TIENEN UNA LISTA DE INSTITUCIONES QUE COLABORAN CON SU FINANCIAMIENTO.*

Sí. Son instituciones europeas y de Estados Unidos que se encargan de conectar a instituciones privadas que tienen que ver con proyectos de desarrollo en el área los DDHH y también algunos gobiernos europeos y el gobierno argentino son nuestras fuentes de financiamiento.

*AJÁ. BIEN. Y UNA ÚLTIMA PREGUNTA Y TE LIBERO CON MI MAYOR AGRADECIMIENTO. SI VOS TUVIERAS QUE HACER UNA DIFERENCIACIÓN, SI LA HAY, EN CUANTO A CÓMO SE HA DIFERENCIADO EL TRABAJO ENTRE EL GIAF Y EL GRUPO DE TRABAJO POR VERDAD Y JUSTICIA, CUÁLES SON ESOS PUNTOS EN LOS QUE SE PUEDEN DIFERENCIAR O EL TRABAJO HA SIDO SIMILAR? O EL ASESORAMIENTO O LO QUE FUERA.*

El GIAF es un grupo que nació dentro de la Universidad Nacional de Uruguay (UDELAR –nota de la autora-), no es un grupo que fue creado o que formó parte de los mecanismos que creó el Estado uruguayo, recién el año pasado este grupo pasó a la órbita del grupo de trabajo (GTVJ – nota de la autora-) que depende de la Presidencia de la Nación en Uruguay. En ese sentido somos totalmente diferentes. Nosotros somos una institución privada de carácter no gubernamental.

*JUSTAMENTE LA SEMANA ANTERIOR ESTUVE REUNIDA CON FELIPE MICHELINI, DIRECTOR DEL GTVJ Y ME EXPLICABA QUE ELLOS TOMARON BAJO SU ÓRBITA AL GIAF LUEGO DEL ATENTADO SUFRIDO EN SU LABORATORIO.*

Sí.

*YO TE QUIERO AGRADECER MUCHÍSIMO Y QUE HAYAS COMPRENDIDO TODOS LOS INCONVENIENTES QUE TUVE, LA VERDAD ES QUE HACEN UNA LABOR MARAVILLOSA Y MUCHÍSIMAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS Y TE DESEO UNA GRAN LABOR EN ESTE VIAJE QUE VAS A EMPRENDER.*

Bueno. Muchas gracias y suerte en tu trabajo.

*GRACIAS. MUY AMABLE. ADIÓS.*

Adiós. Hasta luego.

## ANEXO n° 2

### **Comunicado con la cifra oficial de Desaparecidos.**



Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente  
Convención 1366 / piso 3 Tel. +598 2 150 2480  
secddhhpasadoreciente@presidencia.gub.uy

Montevideo, 8 de julio de 2015

#### COMUNICADO

##### Cifra oficial de detenidos desaparecidos

Ante la información errónea difundida en diversos medios de comunicación, la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente de presidencia, considera pertinente realizar la siguiente aclaración:

- En el marco de las acciones ilegítimas del Estado comprendidas dentro del período 1968-1985, la cifra confirmada al día de hoy, es de **192** personas detenidas desaparecidas.

Esta puntualización es relevante dado que varios medios replicaron una cifra equivocada sensiblemente menor a la declarada y reconocida anteriormente por el Estado, desconociendo así los avances que se han logrado durante el proceso de búsqueda de verdad y justicia a la que el Estado debe continuar abocándose.

Es posible consultar información en la página web de la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente: <http://sdh.gub.uy/> y/o llamando al 150 2483.

## **Entrevista Dr. José López Mazz (Ex Director del GIAF).**

Según aparece en la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos Tomo 1, en los inicios del GIAF también fue convocado el EAAF para supervisar las actuaciones de un Equipo de arqueólogos formado por técnicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

1) *Qué es el Grupo de Investigación en Arqueología Forense?*

Era un grupo del Dpto. de Arqueología de la Facultad de Humanidades organizado para atender la solicitud de la presidencia de buscar los detenidos desaparecidos de la dictadura.

2) *Fue Director de ese Grupo desde su fundación en 2004 hasta? Los motivos de su alejamiento los quiere plantear o prefiere que sigamos con lo específico de esta entrevista?*

Discrepancias con directivos y abogados de la organización "Familiares.." que querían señalarme lo que debía decir y donde debía realizar la búsqueda. Siempre entendí que mi trabajo tenía independencia científica, pues yo venía de la Universidad y no de organizaciones políticas.

3) *Cuándo fue creado?*

En 2004.

4) *Con qué propósito?*

Ya lo dije arriba.

5) *¿Qué rol o importancia le asigna al EAAF en la definición del perfil del GIAF?*

Un rol fundamental de asesoramiento y apoyo técnico.

6) *Puntualmente, qué influencia ha tenido esta cooperación (la del EAAF, a su criterio en:*

*(influencia sobre GIAF)*

- Trabajos de campo. En el tema de trabajar estrictamente en los límites señalados por los testigos y no ampliar las zonas de búsqueda de manera voluntarista.

- Capacitación de personal idóneo.  
En el manejo de restos óseos en la etapa de laboratorio.
  - Creación o especialización de instituciones dedicadas a la Antropología Forense.  
Limitada a la participación de miembros del EAAF y el GIAF en la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense.
  - Reconocimiento de víctimas de la dictadura.  
Si por los análisis de ADN.
- 7) Cómo se practicaba la Antropología Forense en Uruguay antes de la cooperación / asesoramiento del EAAF?  
De manera limitada al Ministerio de Justicia en el Instituto Técnico Forense.
- 8) ¿Qué cambió luego de esta cooperación?  
Mucho, aunque no estábamos en la órbita de la Justicia constituíamos un referente para las buenas prácticas.
- 9) Cómo describiría la actual Antropología Forense en Uruguay?  
  
Con mejor nivel y masa crítica.
- 10) Aumentó el número de reconocimiento de desaparecidos a partir de la intervención del EAAF?  
  
Por apoyo del laboratorio de ADN de Córdoba.
- 11) ¿En qué han trabajado conjuntamente? ¿Y actualmente?  
En la identificación de traumas en algunos cuerpos. Actualmente no sé estoy alejado del tema.
- 12) ¿qué opinión le merece el Grupo de Trabajo por la Verdad y la Justicia? ¿Se abocan al mismo tipo de investigaciones?

Una opinión mala, de bajo nivel técnico sobre todo en el terreno donde han mostrado impericia y problemas con los jueces. Y oportunismo en la relación con los familiares.

RECIBIDA VÍA MAIL EL 10 DE abril de 2018.

Núria,

me quedo en el tintero decirte que el GIAF también tuvo algún tipo de influencia en el EAAF, a decir de alguno de sus dirigentes en charlas personales conmigo (Fonderbrider), ya que la investigación al interior de los predios militares comienza en Argentina con otra fuerza a partir de los trabajos del GIAF en predios militares uruguayos.

Nada más, quedo en el tintero, suerte y saludos,  
AGREGADO EN OTRO MAIL DEL 22/4/18

## ANEXO n° 4

### **Acta Acuerdo GTVJ – EAAF.**

Montevideo, 30 de Diciembre de 2015

VISTO: el proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación a celebrarse entre la Presidencia de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF);

RESULTANDO: I) que el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ) creado por Decreto del Poder Ejecutivo 131/015 de fecha 19 de mayo de 2015, tiene como propósito esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009);

II) que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una asociación civil conformada en 1987 en la República Argentina con un inminente carácter científico, y define estatutariamente su objeto social dentro del siguiente elenco de actividades: Realizar trabajos e investigaciones en los distintos campos de la antropología forense con fines científicos o judiciales, dar a conocer los resultados de las investigaciones que se realicen en el área, tanto en ámbito académico como judicial, brindar servicios en la materia tanto en el plano nacional como internacional, organizar cursos, conferencias y trabajos de capacitación, crear un repositorio de materiales y un sistema de publicaciones, participar en congresos convenciones y toda otra actividad vinculada con la antropología forense;

CONSIDERANDO: I) que el referido convenio tiene por objeto promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad;

II) que el plazo del convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

**1**

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación a celebrarse entre la Presidencia de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

**2**

Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, a suscribir el referido Acuerdo.

### 3

Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN  
ENTRE  
EL GRUPO DE TRABAJO POR VERDAD Y JUSTICIA  
Y  
EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

En Montevideo, a los ... días del mes de diciembre de 2015 entre, por una parte, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo, con domicilio en Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo; y, por otra parte, el EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE - en adelante citado por su sigla EAAF -, representado en el presente por el Dr. Luis Fondebrider en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la citada asociación, con domicilio legal en Avenida Rivadavia 2443, Piso 2do., Oficina 4 de la ciudad de Buenos Aires; acuerdan el siguiente Convenio Marco de Cooperación en materia de investigación, en los términos contenidos en las cláusulas subsiguientes.

PRIMERO - ANTECEDENTES Y COMETIDOS INSTITUCIONALES.

A - El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (en adelante GTVJ) creado por Decreto del Poder Ejecutivo 131/015 de fecha 19 de mayo de 2015, tiene como propósito esencial "...investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fueras de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009)." (inciso 1 del artículo 1). Añadiendo la citada disposición, con definido carácter orientador, que sus acciones e iniciativas "...contribuirán a dar luz a esos hechos en pos de la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho...", conforme los parámetros internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición (inciso 2).

Dentro del universo de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país que debe abordar en su investigación, se encuentra la desaparición forzada de personas; práctica en cuyo abordaje cuenta con el aporte y la experiencia acumulada del Grupo de Investigación en Antropología Forense de Uruguay - GIAF -, conformado por un equipo técnico profesional que, en el marco del Convenio suscripto oportunamente con la Universidad de la República Oriental del Uruguay, aborda la búsqueda del destino final de los detenidos desaparecidos.

En el cumplimiento de su mandato, el GTVJ se encuentra habilitado para relacionarse con la sociedad civil y organismos de defensa y promoción de los derechos humanos que, en las materias de su competencia, actúen (artículo 9.1 Decreto 131/015 de 19 de mayo de 2015).

B - Por su parte el EAAF, asociación civil conformada en 1987 en la República Argentina con un inminente carácter científico, define estatutariamente su objeto social dentro del siguiente elenco de

actividades: "Realizar trabajos e investigaciones en los distintos campos de la antropología forense con fines científicos o judiciales. Dar a conocer los resultados de las investigaciones que se realicen en el área, tanto en ámbito académico como judicial. Brindar servicios en la materia tanto en el plano nacional como internacional, organizar cursos, conferencias y trabajos de capacitación. Crear un repositorio de materiales y un sistema de publicaciones, Participar en congresos convenciones y toda otra actividad vinculada con la antropología forense." (Título I, artículo 1 de sus Estatutos).

Resulta de público conocimiento que el EAAF ha desarrollado durante décadas un destacado abordaje integral de casos de violaciones de derechos humanos en diversos países, centrando su trabajo forense en la identificación de los restos asociados a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos para restituirlos a sus familiares y aportar evidencias científicas en la investigación de desapariciones forzadas, en miras a obtener verdad y justicia.

Su conocida labor incluye diferentes casos que involucran a Uruguay, tanto en cuanto refiere a hallazgos de restos humanos en su territorio y su respectivo proceso identificatorio, como a la identificación de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Por cuanto la dinámica de la desaparición forzada en el cono sur se enmarca, también, en el eje de una coordinación de las fuerzas represivas de la región - ya sea actuando la misma con anterioridad o con posterioridad a la conformación formal del denominado "Plan Cóndor" -.

#### SEGUNDO - OBJETO.

Constituye el objetivo del presente acuerdo, promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad.

Dicho ámbito de cooperación incluirá, asimismo, la coordinación con los referentes que el GTVJ entendiera pertinente corresponder.

La colaboración convenida importará, entre otros aspectos, el intercambio permanente de toda información que resultare de interés recíproco, así como también la aportación mutua de aquellos métodos y sistemas que resultaren aptos para el análisis integral de la misma y su consolidación; la generación de pasantías e instancias de capacitación, intercambio académico, buenas prácticas y protocolos en la materia; el auxilio técnico de ser pertinente; o toda otra forma de cooperación que las partes, de común acuerdo, entendieran corresponder en el marco del desarrollo de las actividades acordadas y sin que ello demande nuevas estipulaciones.

#### TERCERO - VIGENCIA.

El presente acuerdo regirá desde la fecha de su suscripción y durante el plazo de dos años, renovándose automáticamente.

Sin perjuicio de ello, podrá el mismo rescindirse bilateralmente en cualquier momento, o en forma unilateral mediando comunicación fehaciente a tales efectos y con una antelación no menor a sesenta días hábiles.

#### CUARTO - PAUTAS INTERPRETATIVAS.

El criterio rector de interpretación de los términos acordados será facilitar, en todas sus formas y conforme a derecho, la cooperación mutua en la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas y en el esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad, a la luz de los preceptos contenidos en los instrumentos internacionales y regionales vigentes en la materia.

Asimismo, el intercambio institucional que se genere en ocasión de la ejecución del acuerdo alcanzado, se realizará con la debida reserva que la materia impone y en forma acorde al ordenamiento jurídico respectivo y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

#### QUINTO - DOMICILIOS.

Las Partes señalan los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquier otra comunicación que tenga que ser enviada entre las Partes, relacionada con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio.

#### SEXTO - SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio y sus Programas de Trabajo Específicos, será resuelta por negociación directa entre las partes.

#### SEPTIMO - DISPOSICIONES FINALES.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, lo cual tendrá que constar por escrito y con la firma de aceptación de ambas Partes indicando la fecha de su entrada en vigor.

Leído el presente Convenio Marco por las Partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman dos originales, correspondiendo un ejemplar para cada Parte, de conformidad y para debida constancia.

## **ENTREVISTA**

Si el Sr. FELIPE MICHELINI tuviera la deferencia de responderla, si no, por favor aclarar quién la respondería.

1) *¿Qué es el Grupo de Verdad Trabajo y Justicia?*

El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia es un órgano colegiado e independiente del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay en el más alto nivel institucional, que aborda los crímenes de lesa humanidad durante el período del terrorismo de Estado de los años 1968-1985; específicamente sobre la actuación ilegal del mismo entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 al 28 de junio de 1985.

2) *¿Cuándo fue creado?*

Su creación fue anunciada por el Presidente electo Dr. Tabaré Vázquez el 13 de febrero de 2015, y oficializada por el Decreto 131/ 2015 del 19 de mayo de 2015.

3) *¿Con qué propósito?*

De acuerdo al artículo 1 del mencionado decreto “...propósito esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18 596 del 18 de setiembre de 2009).

Las acciones e iniciativas del Grupo de Trabajo, contribuirán a dar luz a esos hechos en pos de la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho, sobre la base de las normas y estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición.”

*4) El capítulo II artículo 11 del decreto 131/015 que da origen al Grupo de Trabajo establece que, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDH-PR) es el soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo.*

Esto quiere decir que ¿Uds. diseñan estrategias o proponen objetivos o metas a cumplir y es la SDH-PR quien las lleva a cabo?

El Grupo de Trabajo fijó cuatro ejes fundamentales y seis líneas estratégicas en marzo de 2016, la SDH-PR no las lleva a cabo sino que las ejecuta.

5) En el punto V de la Ficha Institución Estatal / SISUR “Estrategias de Cooperación”, en el apartado “Articulación Institucional” ¿ahí se insertaría lo propuesto por el Acuerdo Marco GTVJ y EAAF?

Esta pregunta se refiere al Mecanismo Nacional de Prevención, que está bajo la órbita de la Institución Nacional de Derechos Humanos – Defensoría del Pueblo que tiene fuente legal diferente al Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia. El acuerdo marco EAAF y Uruguay es un convenio entre la Presidencia de Uruguay para que el

Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia pueda cumplir sus cometidos (Apartado

Segundo de Resolución 1.088/015:

<http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones-originales/1088-2015#ANEXO>)

6) ¿Qué los llevó a formalizar el Acuerdo Marco de cooperación con el EAAF?

La experticia, trayectoria y prestigio del EAAF y el involucramiento histórico en el país en la búsqueda de detenidos desaparecidos.

7) ¿Fue una propuesta del Grupo o lo decidió la Presidencia? ¿Hubo algún tipo de consultas previas? ¿Otros grupos similares se consideraron?

Fue una iniciativa originaria del Grupo de Trabajo, exclusivamente con el equipo dado su compromiso histórico con Uruguay.

8) Además del **Acuerdo Marco**, ¿hay otros documentos donde se estipulen objetivos, metas, actividades, etc. a cumplimentar en esta cooperación? Si existen, ¿podría acceder a ellos? Si no, ¿por qué no?

Ha habido varias reuniones de coordinación y pedidos concretos de cooperación.

9) ¿De qué manera se lleva a cabo el trabajo con el **EAAF**? ¿Dónde?

Se lleva a cabo en Argentina o Uruguay dependiendo del asunto que se trate.

10) ¿En qué han trabajado conjuntamente? Y actualmente?

- Cooperación técnica.
- Identificación de restos.
- Análisis de restos en la órbita de su laboratorio.

11) Puntualmente, qué influencia ha tenido esta cooperación, a su criterio en:

- Capacitación de personal idóneo.
- Creación o especialización de instituciones dedicadas a la Antropología Forense.
- Reconocimiento de víctimas de la dictadura.

Las acciones que se han llevado adelante en el marco del Convenio con el EAAF y Uruguay, han sido altamente provechosas para el Grupo de Trabajo, incluyendo la permanente consulta en diferentes materias.

12) En gran cantidad de publicaciones, se marca una gran diferencia en el fuerte compromiso institucional de la actual Presidencia hacia los DDHH con respecto a su antecesor y la “falta de colaboración” de las FFAA en brindar información.

¿Cómo afecta su trabajo esta actitud de las FFAA y qué iniciativas se llevan a cabo actualmente que antes no se hacían?

Al Grupo de Trabajo no le corresponde evaluar la actuación del anterior Presidente de la República en relación a este u otro tema. El acceso a los archivos es uno de los logros del Grupo de Trabajo.

13) Según aparece en la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos Tomo 1, en los inicios del GIAF también fue convocado el EAAF para supervisar las actuaciones de un Equipo de arqueólogos formado por técnicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

¿El GTVJ, tiene alguna relación con el GIAF?

¿Han hecho trabajos conjuntos?

¿Cómo diferenciaría los campos de ocupación de cada grupo?

El mencionado Grupo de Investigación de Arqueología Forense en el marco de la Universidad de la República ha sido un apoyo fundamental para la búsqueda de los detenidos desaparecidos en el Uruguay. El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, contó en el marco del convenio con la UDELAR con el mismo y a partir de enero del año 2017 gestionó y efectivizó la contratación individual de algunos de los integrantes de dicho grupo.

ANEXO n° 6:

## **Aprobación Acta Acuerdo entre GTVJ y EAAF.**

Fecha de Publicación: 14/01/2016

Página: 5

*Carilla: 5*

**PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Resolución 1.088/015

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación, a celebrarse entre la Presidencia de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).  
(64\*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 de Diciembre de  
2015

VISTO: el proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación a celebrarse entre la Presidencia de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF);

RESULTANDO: I) que el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ) creado por Decreto del Poder Ejecutivo 131/015 de fecha 19 de mayo de 2015, tiene como propósito esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009);

II) que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una asociación civil conformada en 1987 en la República Argentina con un inminente carácter científico, y define estatutariamente su objeto social dentro del siguiente elenco de actividades: Realizar trabajos e investigaciones en los distintos campos de la antropología forense con fines científicos o judiciales, dar a conocer los resultados de las investigaciones que se realicen en el área, tanto en ámbito académico como judicial, brindar servicios en la materia tanto en el plano nacional como internacional, organizar cursos, conferencias y trabajos de capacitación, crear un repositorio de materiales y un sistema de publicaciones, participar en congresos convenciones y toda otra actividad vinculada con la antropología forense;

CONSIDERANDO: I) que el referido convenio tiene por objeto promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad;

II) que el plazo del convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación en materia de investigación a celebrarse entre la Presidencia de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2

Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, a suscribir el referido Acuerdo.

3

Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

ENTRE

EL GRUPO DE TRABAJO POR VERDAD Y JUSTICIA

Y

EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

En Montevideo, a los ... días del mes de diciembre de 2015 entre, por una parte, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo, con domicilio en Plaza Independencia 710 de la ciudad de Montevideo; y, por otra parte, el EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE - en adelante citado por su sigla EAAF -, representado en el presente por el Dr. Luis Fondebrider en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la citada asociación, con domicilio legal en Avenida Rivadavia 2443, Piso 2do., Oficina 4 de la ciudad de Buenos Aires; acuerdan el siguiente Convenio Marco de Cooperación en materia de investigación, en los términos contenidos en las cláusulas subsiguientes.

PRIMERO - ANTECEDENTES Y COMETIDOS INSTITUCIONALES.

A - El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (en adelante GTVJ) creado por Decreto del Poder Ejecutivo 131/015 de fecha 19 de mayo de 2015, tiene como propósito esencial "...investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 (Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009)." (inciso 1 del artículo 1). Añadiendo la citada disposición, con definido carácter orientador, que sus acciones e iniciativas "...contribuirán a dar luz a esos hechos en pos de la verdad histórica y promover la justicia en el marco del Estado de Derecho...", conforme los parámetros internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición (inciso 2).

Dentro del universo de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país que debe abordar en su investigación, se encuentra la desaparición forzada de personas; práctica en cuyo abordaje cuenta con el aporte y la experiencia acumulada del Grupo de Investigación en Antropología Forense de Uruguay - GIAF -, conformado por un equipo técnico profesional que, en el marco del Convenio suscripto oportunamente con la Universidad de la República Oriental del Uruguay, aborda la búsqueda del destino final de los detenidos desaparecidos.

En el cumplimiento de su mandato, el GTVJ se encuentra habilitado para relacionarse con la sociedad civil y organismos de defensa y promoción de los derechos humanos que, en las materias de su competencia, actúen (artículo 9.1 Decreto 131/015 de 19 de mayo de 2015).

B - Por su parte el EAAF, asociación civil conformada en 1987 en la República Argentina con un inminente carácter científico, define estatutariamente su objeto social dentro del siguiente elenco de actividades: "Realizar trabajos e investigaciones en los distintos campos de la antropología forense con fines científicos o judiciales. Dar a conocer los resultados de las investigaciones que se realicen en el área, tanto en ámbito académico como judicial. Brindar servicios en la materia tanto en el plano nacional como internacional, organizar cursos, conferencias y trabajos de capacitación. Crear un repositorio de materiales y un sistema de publicaciones, Participar en congresos convenciones y toda otra actividad vinculada con la antropología forense." (Título I, artículo 1 de sus Estatutos).

Resulta de público conocimiento que el EAAF ha desarrollado durante décadas un destacado abordaje integral de casos de violaciones de derechos humanos en diversos países, centrando su trabajo forense en la identificación de los restos asociados a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos para restituirlos a sus familiares y aportar evidencias científicas en la investigación de desapariciones forzadas, en miras a obtener verdad y justicia.

Su conocida labor incluye diferentes casos que involucran a Uruguay, tanto en cuanto refiere a hallazgos de restos humanos en su territorio y su respectivo proceso identificatorio, como a la identificación de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Por cuanto la dinámica de la desaparición forzada en el cono sur se enmarca, también, en el eje de una coordinación de las fuerzas represivas de la región - ya sea actuando la misma con anterioridad o con posterioridad a la conformación formal del denominado "Plan Cóndor" -.

#### SEGUNDO - OBJETO.

Constituye el objetivo del presente acuerdo, promover y desarrollar un ámbito institucional de cooperación recíproca en materia de investigación, conducente a la búsqueda contextualizada del destino final de los detenidos desaparecidos, conforme los parámetros de actuación propios del derecho a la Verdad.

Dicho ámbito de cooperación incluirá, asimismo, la coordinación con los referentes que el GTVJ entendiera pertinente corresponder.

La colaboración convenida importará, entre otros aspectos, el intercambio permanente de toda información que resultare de interés recíproco, así como también la aportación mutua de aquéllos métodos y

sistemas que resultaren aptos para el análisis integral de la misma y su consolidación; la generación de pasantías e instancias de capacitación, intercambio académico, buenas prácticas y protocolos en la materia; el auxilio técnico de ser pertinente; o toda otra forma de cooperación que las partes, de común acuerdo, entendieran corresponder en el marco del desarrollo de las actividades acordadas y sin que ello demande nuevas estipulaciones.

#### TERCERO - VIGENCIA.

El presente acuerdo regirá desde la fecha de su suscripción y durante el plazo de dos años, renovándose automáticamente.

Sin perjuicio de ello, podrá el mismo rescindirse bilateralmente en cualquier momento, o en forma unilateral mediando comunicación fehaciente a tales efectos y con una antelación no menor a sesenta días hábiles.

#### CUARTO - PAUTAS INTERPRETATIVAS.

El criterio rector de interpretación de los términos acordados será facilitar, en todas sus formas y conforme a derecho, la cooperación mutua en la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas y en el esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad, a la luz de los preceptos contenidos en los instrumentos internacionales y regionales vigentes en la materia.

Asimismo, el intercambio institucional que se genere en ocasión de la ejecución del acuerdo alcanzado, se realizará con la debida reserva que la materia impone y en forma acorde al ordenamiento jurídico respectivo y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

#### QUINTO - DOMICILIOS.

Las Partes señalan los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquier otra comunicación que tenga que ser enviada entre las Partes, relacionada con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio.

#### SEXTO - SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio y sus Programas de Trabajo Específicos, será resuelta por negociación directa entre las partes.

#### SEPTIMO - DISPOSICIONES FINALES.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, lo cual tendrá que constar por escrito y con la firma de aceptación de ambas Partes indicando la fecha de su entrada en vigor.

Leído el presente Convenio Marco por las Partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman dos originales, correspondiendo un ejemplar para cada Parte, de conformidad y para debida constancia.

ANEXO n° 7:

## **Agradecimiento de Madres y Familiares al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)**

[03/12/2015familiares](https://desaparecidos.org.uy/2015/12/03/12/2015familiares)

FUENTE: <https://desaparecidos.org.uy/2015/12/03/12/2015familiares>

Montevideo, 16 de noviembre de 2015

Dr. Luis Fondebrider

Estimados compañeros todos del EAAF

Presente

Por este intermedio, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos quiere hacerles llegar nuestro reconocimiento y enorme gratitud por vuestra colaboración solidaria e invaluable.

Muchos han sido los obstáculos – ajenos a la voluntad de ambas asociaciones – que debieron ser sorteados para retomar, felizmente, el cauce de nuestra relación que data de muchos años de vínculo fraterno. Muchos serán también los escollos que debemos superar en el futuro. Pero estamos seguros de poder hacerlo con el esfuerzo mancomunado de todos nosotros.

Para nuestro colectivo ha sido la piedra angular y el fundamento de nuestro accionar la búsqueda de nuestros seres queridos. Búsqueda que, pasados más de treinta años del retorno a la democracia, debe seguir enfrentando tanto la impunidad, como el pacto de silencio de los militares que aplicaron el Terrorismo de Estado en nuestro país y quienes con ellos se solidarizan – aun hoy, sean civiles o militares – desde algunos círculos de poder enquistados en el Estado, o desde algunas tiendas políticas ligadas o no al gobierno de turno.

En esta larga búsqueda distintos actores han hecho lo imposible, primero, para intentar negar los hechos acaecidos e ignorarnos en nuestras denuncias, y luego para deslegitimarnos constantemente. Han querido dar “vuelta la página” en nuestra sociedad sin Verdad y sin Justicia, han querido embretar nuestra causa en el debate de la teoría de los “dos demonios”, o reducirnos a que somos meramente un grupo de “viejas buscando huesitos” o gente “en busca de venganza”.

Se equivocan ayer y hoy: nuestra causa no solo es contra la desaparición forzada, sino que reivindica la integridad de la dignidad humana y una convivencia social regida por

principios éticos que denuncien – sin claudicar – toda afrenta a los derechos esenciales. Ese reclamo está en sectores cada vez más amplios del corazón de nuestra gente y, principalmente, en nuestra juventud estudiosa y trabajadora que forjará un mañana en el que se construyan las garantías ciertas del “Nunca Más”.

Mucho valoramos vuestro compromiso ético, desinterés y apoyo incondicional a las víctimas y su lucha, traducido hoy en acciones concretas de colaboración hacia la labor del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia y del Grupo de Investigación en Antropología Forense – Giaf– . Particularmente, en cuanto respecta al apoyo a éste último, de quien sabemos de su redoblado esfuerzo y con quien estamos hermanados en la búsqueda.

Somos conscientes que no podemos sembrar falsas expectativas, ni esperar resolver rápidamente temas que llevan tiempo pendientes en nuestra sociedad, sin embargo estamos seguros que le daremos un nuevo y renovado impulso a nuestra búsqueda, que nos ayudarán a reorientarla, proceso que ya comenzó con el GIAF, aportando vuestro compromiso ético y humano, vuestra sensibilidad, vuestro profesionalismo y la larga experiencia acumulada.

Reciban de parte de todos nosotros un fraternal y cálido saludo,

por Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos

Milka González

Oscar Urtasun

Elena Zaffaroni

Nilo Patiño

## BIBLIOGRAFÍA

- ABRAHAN, Manuela (2016) "El Poder Judicial durante el terrorismo de Estado en Uruguay. Un enclave autoritario ausente del debate" en *SERPAJ 2016*. Disponible en <https://rosaluxspba.org/wp-content/uploads/2016/12/SERPAJ-2016-1.pdf> [última consulta 27/4/18].
- ABRAHAN, Manuela y RISSO, Mariana (2016) "Una vaca pastando en la Democracia" en *SERPAJ 2016*. Disponible en <https://rosaluxspba.org/wp-content/uploads/2016/12/SERPAJ-2016-1.pdf> [última consulta 27/4/18].
- ALONSO, José Antonio (2007) *Cooperación con Países de Renta Media*, Editorial Complutense/ICEI. Madrid. Disponible en [biblioteca.hegoa.ehu.es/.../16732/%2Fsystem%2Fpdf%2F2169%2FPaisesRentaMedia.pdf](http://biblioteca.hegoa.ehu.es/.../16732/%2Fsystem%2Fpdf%2F2169%2FPaisesRentaMedia.pdf) [última consulta 16/6/18]
- AUCI, 2014 "La cooperación internacional para el desarrollo del sur. *Una visión desde Uruguay*" Disponible en <http://www.auci.gub.uy/publicaciones/boletines/546-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-del-sur.html> [última consulta 20/4/18]
- AYLLÓN PINO, Bruno (2010) "El Impulso de la Cooperación Sur-Sur en América Latina. ¿Nuevas Formas de Cooperación Regional?" *Breviario en Relaciones Internacionales del Cea-Unc*. N° XVI. Disponible en: <http://www.cea.unc.edu.ar/boletin/n-antecedentes/016/articulo1-.pdf> [última consulta 20/5/18]
- BEROÍZA VALENZUELA, Francisca (2015) Comentarista en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Volumen 19, N° 1. Departamento de Historia Universidad de Santiago de Chile. (págs. 189-197).
- BOUVET, Lauriane (2016) "Judicialización y escritura de la historia del terrorismo de Estado. Algunas reflexiones desde las experiencias cruzadas de Argentina y Uruguay" en *Aletheia, volumen 7, número 13, octubre 2016*. Disponible en <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-13/pdfs/Bouvet.pdf> [última consulta 13/5/18]
- BURIANO CASTRO, Ana (2012) "Derechos, trauma social y restitución. Sincronía y unicidad: el caso de Uruguay" en *Andamios*, México, Volumen 9, número 18, enero-abril, 2012.
- CAETANO, Gerardo y RILLA, José (1987) *Breve historia de la dictadura (1973-1985)*. Ed. de la Banda Oriental, Montevideo, Uruguay.

CANTÓN, Santiago (2007) "Leyes de amnistía. Víctimas sin mordaza. El impacto del Sistema Interamericano en la Justicia Transicional" en *Latinoamérica: los casos de Argentina Guatemala, El Salvador y Perú*. Disponible en <http://studylib.es/doc/5108113/leyes-de-amnist%C3%ADa---corte-interamericana-de-derechos-humanos> [última consulta 22/10/17).

CASALLAS, Diego y PADILLA PIEDRAHITA, Juliana (2004) "Antropología Forense en el conflicto armado en el contexto latinoamericano" en *Maguare* 18. Disponible en <https://www.aafs.org/wp-content/uploads/Casallas-y-Padilla-2004-antro-for-de-conflicto-armado-en-america-lat-Maguare.pdf> [última consulta 29/4/18].

CHARGOÑIA, Pablo y SCHUMACHER, Clémence (2017) "La judicialización de las graves violaciones a los derechos humanos del pasado reciente Norma jurisprudencial (2013-2017)" en *SERPAJ 2017*. Disponible en [http://www.creativecommons.uy/wp-content/uploads/2017/12/interior-serpaj-2da-nov\\_2017.pdf](http://www.creativecommons.uy/wp-content/uploads/2017/12/interior-serpaj-2da-nov_2017.pdf) [última consulta 6/5/18].

COLACRAI, MIRIAM (2009) Directora. "Lo viejo y lo nuevo para conceptualizar la cooperación sur-sur. Aportes conceptuales y recomendaciones para la política Argentina." Documento de Trabajo nº 1. *ESCENARIOS Y DESAFÍOS DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR A 30 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES*. Centro de Investigación en Cooperación Internacional y Desarrollo CICI+D de la Universidad Nacional de San Martín.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, de 11 de abril de 1980* (667a sesión del 49 período de sesiones, OEA/Ser. L/V/II. 49, doc. 19).

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2014) DOC. OEA/Ser. L/V/II.152 Doc. 2. Disponible en [www.cidh.org](http://www.cidh.org) [última consulta 4/4/18]

COMPAZ - COMISIÓN PARA LA PAZ *Informe final de la Comisión para la Paz*. 2003. Disponible en [https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report\\_Informal.pdf](https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report_Informal.pdf) [última consulta 22/4/18]

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS – CIDH (2010) Caso Gelman vs. Uruguay. Resumen oficial emitido por la corte interamericana de la sentencia de 24 de febrero de 2010. (Fondo y Reparaciones) Disponible en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_221\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_221_esp.pdf) [última consulta 14/5/18].

DEL ARENAL, Celestino (2001) *LA NUEVA SOCIEDAD MUNDIAL Y LAS NUEVAS REALIDADES INTERNACIONALES: UN RETO PARA LA TEORÍA Y PARA LA POLÍTICA*. Disponible en [http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2001/2001\\_1.pdf](http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2001/2001_1.pdf) [última consulta 25/5/18].

DÍAZ, Javiera (2014) "Hacia la horizontalidad y descentralización de las relaciones internacionales. Estudio sobre Cooperación Sur-Sur Descentralizada (CSSD) en América Latina" en *Colección de Estudios de Investigación / Numero 8. OBSERVATORIO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA UE-AL* Disponible en [http://observ-ocd.org/sites/observ-ocd.org/files/publicacion/docs/documento\\_final\\_-\\_noviembre\\_2014.pdf](http://observ-ocd.org/sites/observ-ocd.org/files/publicacion/docs/documento_final_-_noviembre_2014.pdf) [última consulta 7/6/18]

DORIA MAURY, Alejandra (2008) *La cooperación Sur-Sur desde una perspectiva transnacional*. Universidad Autónoma de Madrid, Centro de Estudios de Posgrado – Canto blanco. Disponible en <https://docsgedime.files.wordpress.com/2008/02/tc-alejandra-doria.pdf> [última consulta 4/4/18]

DUTRÉNIT BIELOUS, Silvia (2012) "LOS EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EN AMÉRICA LATINA: COADYUVANTES EN EL CAMINO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA" en *Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina*. Buenos Aires, Argentina, Año 2, Nº 3.

ERRANDONEA, Jorge (2008) "*Justicia transicional en Uruguay*" en *Revista IIDH*, Nº. 47 Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3210475> [última consulta 26/4/18].

FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2005) *Inconstitucionalidad de las leyes del perdón*. Disponible en [http://www.cels.org.ar/common/documentos/sintesis\\_fallo\\_csjn\\_caso\\_pobl\\_ete.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/sintesis_fallo_csjn_caso_pobl_ete.pdf) [última consulta 24/4/18]

FIGUEROA IBARRA, Carlos (2001) "DICTADURAS, TORTURA Y TERROR EN AMERICA LATINA". *Bajo el Volcán, vol. 2, núm. 3, segundo semestre*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México

FONDEBRIDER, Luis (2002). "Personas Desaparecidas. Los efectos en los familiares" en *Revista de la Cruz Roja Nº 164. DIC. 2002*. Disponible en [https://www.icrc.org/es/download/file/70969/ricr\\_2002.pdf](https://www.icrc.org/es/download/file/70969/ricr_2002.pdf) [última consulta 21/5/18].

FORNERIS, Chiara (2016) "La causa Cóndor en Italia. Una mirada acerca de las sentencias internacionales en la materia" en *Derechos Humanos en el Uruguay. SERPAJ Informe 2016*. Montevideo. Uruguay.

GARRETÓN KREFT, Francisca, GONZÁLEZ LE SAUX, Marianne, LAUZÁN, Silvana (2011) *POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY)*. Programa Derechos Humanos y Democracia Centro de Derechos Humanos. Facultad de Derecho, Universidad de Chile Santiago de Chile.

GIAMBRUNO, Rafael (2016) "A mitad de camino. El gobierno de izquierda ante el desarrollo de políticas reparatorias en Uruguay (1985-2015)" en *Derechos Humanos en el Uruguay. SERPAJ Informe 2016*. Montevideo. Uruguay.

GUÁQUETA, Alexandra (1995) "La cooperación técnica en Colombia como una herramienta estratégica de política exterior", *Colombia Internacional*, Número 30 | Abril 1995. Editora Universidad de los Andes (Colombia) Disponible en <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint30.1995.00> [última consulta 28/4/18]

GUERRIERO, Leila (2010) "El rastro en los huesos" (Premio Nuevo Periodismo, CEMEX-FNPI, 9ª. Edición, México). Disponible en: [http://premio.fnpi.org/pdf/Rastro\\_huesos.pdf](http://premio.fnpi.org/pdf/Rastro_huesos.pdf) [última consulta 21/5/2018].

GUIANZE, Mirtha (2016) "La impunidad más allá de la Ley de Caducidad. Construcción de un marco jurídico nacional de derechos humanos vs. persistencia de la cultura de impunidad" en *ILCEA 26 | 2016. Mémoire, vérité et justice en Uruguay* Disponible en <https://journals.openedition.org/ilcea/3916> [última consulta 13/5/18].

HUFFSCHMID, Anne (2015) "HUESOS Y HUMANIDAD. ANTROPOLOGÍA FORENSE Y SU PODER CONSTITUYENTE ANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA" en *Athenea Digital - 15(3): 195-214 (noviembre 2015) - ENSAYOS*. Disponible en [www.raco.cat/index.php/Athenea/article/download/303263/392892](http://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/download/303263/392892) [última consulta 29/4/18]

INFORME GIAF 2005-2010. Disponible en <http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/equipo-de-antropologos/Informe+de+GIAF+2005-2010> [última consulta 23/3/18]

INFORME GIAF 2011-2012. Disponible en [http://sdh.gub.uy/wps/wcm/connect/sdh/a5bc7fc7-53a3-4669-85ca-7eb617fcdf45/GIAF+INFORME+2012.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=url&CACHEID=a5bc7fc7-53a3-4669-85ca-7eb617fcdf45](http://sdh.gub.uy/wps/wcm/connect/sdh/a5bc7fc7-53a3-4669-85ca-7eb617fcdf45/GIAF+INFORME+2012.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=a5bc7fc7-53a3-4669-85ca-7eb617fcdf45) [última consulta 3-5-18]

INFORME GIAF 2013 - 2014. Disponible en [http://sdh.gub.uy/wps/wcm/connect/sdh/d4369731-aba3-4afd-9492-ae827da113e6/INFORME+DE+ACTIVIDADES+GIAF+2013-2014.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=url&CACHEID=d4369731-aba3-4afd-9492-ae827da113e6](http://sdh.gub.uy/wps/wcm/connect/sdh/d4369731-aba3-4afd-9492-ae827da113e6/INFORME+DE+ACTIVIDADES+GIAF+2013-2014.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=d4369731-aba3-4afd-9492-ae827da113e6) [última consulta 4-5-18]

INFORME SOBRE EL PROCESO DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA EN LA ARGENTINA (2017) Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/05/Informe-proceso-de-MVJ-2017.pdf> [última consulta 21/4/18]

IPPDH – SISUR (2015) Grupo de trabajo por Verdad y Justicia. Disponible en <http://sisur.ippdh.mercosur.int/si/web/uploads/Ficha%20Institucion%20Estatal%20-%20GTMVJuru.pdf> [última consulta 18-01-18].

JICA Japan International Cooperation Agency. Disponible en [https://www.jica.go.jp/english/about/index.htmlhttps://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01\\_04\\_01.html](https://www.jica.go.jp/english/about/index.htmlhttps://www.jica.go.jp/colombia/espanol/activities/01_04_01.html) [última consulta 19/4/18]

KECK, Margaret y SIKKINK, Kathryn (1999) "Redes Transnacionales de Cabildeo e Influencia" en *Foro Internacional Vol. XXXIX, 4 (158) octubre-diciembre, 1999*. Disponible en <http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1520> [última consulta 15/3/18]

KORNELI Y ENSINCK (2009) "La Cooperación Internacional" en CHIANI, Ana María y SCARTASCINI DEL RÍO, Juan B. (Coord.) *La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región*. Konrad Adenauer Stiftung, Buenos Aires.

LAMAS, Lorena (2017). "La Cooperación Sur-Sur (CSS) de Uruguay Un análisis de su evolución (2005-2015)", *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 126, julio-diciembre, disponible en [www.cerir.com.ar](http://www.cerir.com.ar)

LAUCERO, Malena (2016) "Los Centros clandestinos. Núcleo duro de la Política Terrorista del Estado" en *SERPAJ 2016*. Disponible en <https://rosaluxspba.org/wp-content/uploads/2016/12/SERPAJ-2016-1.pdf> [última consulta 27/4/18].

- LECHINI, Gladys (2012) "Reflexiones en torno a la Cooperación Sur-Sur" en MORASSO, Carla y PEREYRA Doval, Gisela (comp) *Argentina y Brasil: proyecciones internacionales, Cooperación Sur-Sur e integración*, UNR Editora. Editorial de la Universidad Nacional de Rosario, Rosario. E-book.
- LECHINI, Gladys y MORASSO, Carla (2015) "La Cooperación Sur – Sur en el Siglo XXI. Reflexiones desde América Latina" en *Anuario de Integración* nº11 Año 2015.
- LESSA, Francesca (2016) "Justicia sin fronteras. El juicio por el Plan Cóndor" en *Derechos Humanos en el Uruguay. SERPAJ Informe 2016*. Montevideo. Uruguay.
- LOPEZ MAZZ, José (2016) "Arqueología, derechos humanos y política en Uruguay: una relación precaria", *História: Debates e Tendências* – v. 17, n. 1, jan./jun. 2017.
- LÓPEZ PACHECO, Jairo A. e HINCAPIÉ JIMÉNEZ, Sandra (2014) "Campos de acción colectiva y las ONG de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis", *Sociológica*, año 30, nº 85, mayo-agosto 2015. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v30n85/v30n85a1.pdf> [última consulta 29-05-18]
- LORENS, Federico y ADAMOLI, María Celeste – Coord.- (2010) "PENSAR LA DICTADURA: terrorismo de Estado en Argentina" Ministerio de Educación de la Nación Argentina. República Argentina.
- MALARINO, Ezequiel (2009) "Argentina" en Kai Ambos (Coord.) *Desaparición forzada de personas. Análisis comparado e internacional*. Editorial Temis S. A. Bogotá, D. C.
- MARRADI, Alberto (2007) "Tres aproximaciones a la ciencia" en MARRADI, Alberto, ARCHENTTI, Nélica y PIOVANI, Juan Ignacio *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires. Emecé Editores.
- MIRA, Julieta (2017) "Los usos del testimonio en los estudios de la memoria. El caso de las violaciones masivas a los derechos humanos en la Argentina", *Oñati Socio-legal Series*, v. 7, n. 6. Disponible en <http://ssrn.com/abstract=3055033> [última consulta 5/4/2018].
- OJEDA, Tahina (2010). "La cooperación sur-sur y la regionalización en América Latina: el despertar de un gigante dormido", *Relaciones Internacionales*, núm. 15, octubre de 2010 GERI – UAM, disponible en [www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info) [última consulta 12-04-18]

ONU. Comisión de Derechos Humanos. *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estudio sobre el derecho a la verdad*, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006.

RODRIGUEZ, Roger (2016) *La Sempiterna Impunidad en Derechos Humanos en el Uruguay. SERPAJ Informe 2016*. Montevideo. Uruguay

RICO, A. (Ed.) (2007) *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848*. TOMO I - IMPO. UDELAR. Facultad de Humanidades. Montevideo.

RICO, A. (Ed.) (2008) *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848*. TOMO I - IMPO. UDELAR. Facultad de Humanidades. Disponible en [http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2012/11/TOMO-1-digital\\_Rico.pdf](http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2012/11/TOMO-1-digital_Rico.pdf) [última consulta 11-05-18]

SALADO, M y FONDEBRIDER, Luis (2009) *El desarrollo de la antropología forense en la Argentina*. Disponible en <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn53-54/04.pdf> [última consulta 18/6/17]

SALOMÓN, Mónica "La Teoría de las Relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones". *REEI, Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. Número 4, junio 2002. Disponible en <http://www.reei.org/index.php/revista/num4/articulos/teoria-relaciones-internacionales-albores-siglo-xxi-dialogo-disidencia-aproximaciones>. [última consulta 20/4/18]

SÁNCHEZ, Leandro E. (2012) "¿De qué se habla cuando se habla de Constructivismo? Revisión de sus clasificaciones y categorías". *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*. n° 114, septiembre-octubre 2012. Disponible en <http://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/viewFile/48992/44057> [última consulta 13/3/18]

SDDHHPR - Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. *Cifra oficial de detenidos desaparecidos*. Julio 2015. Disponible en [https://medios.presidencia.gub.uy/tav\\_portal/2015/noticias/NO\\_Q502/sddhh.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2015/noticias/NO_Q502/sddhh.pdf) [última consulta 23/4/18].

SEGIB (2009). *Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2009*. Disponible en [https://www.cooperacionsursur.org/images/informes/informe\\_2009.pdf](https://www.cooperacionsursur.org/images/informes/informe_2009.pdf) [última consulta 17/5/18]

SEGIB (2015). *Informe de la Cooperación Sur - Sur en Iberoamérica*. 2015. Disponible en <https://www.segib.org/?document=informe-de-la-cooperacion-sur-sur-en-iberoamerica-2015>[última consulta 17/5/18]

SEGIB (2016). *Informe de la Cooperación Sur - Sur en Iberoamérica*. 2016. Disponible en <https://www.segib.org/?document=informe-de-la-cooperacion-sur-sur-en-iberoamerica-2016>[última consulta 15/5/18]

SEGIB (2017). *Informe de la Cooperación Sur - Sur en Iberoamérica*. 2017. Disponible en <https://www.segib.org/?document=informe-de-cooperacion-sur-sur-en-iberoamerica-2017> Disponible en <http://www.informesursur.org/>[última consulta 10/5/18]

SERPAJ (2017). *Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2017*. Disponible en <http://www.serpaj.org.uy/serpaj/index.php/documentos-de-interes/file/55-info2017> [última consulta 19/6/18].

SOCAS, Nicolás y HOURCADE, Odile (2009) "La Cooperación Internacional" en CHIARI, Ana María y SCARTASCINI DEL RÍO, Juan B. (Coord.) *La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región*. Konrad Adenauer Stiftung, 2009. Buenos Aires.

SOTILLO, José Ángel (2010) "Prólogo" en AYLLÓN, Bruno y SURASKY, Javier (coord.) *La cooperación Sur - Sur en Latinoamérica. Utopía y Realidad*. AECID. Madrid.

SUAREZ, Carlos (2016) "A 80 cm de la superficie. Once años de arqueología de la dictadura en Uruguay". *Revista de Arqueología* Vol. 29. Disponible en <https://www.revista.sabnet.com.br/revista/index.php/SAB/article/view/6> [última consulta 27/4/18]

TCACH, César e IRIBARNE, María Clara (2014) "Desandando los caminos de la represión: Un acercamiento a la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense" en *ESTUDIOS* - Nº 31 -ISSN 0328-185X (Enero-Junio 2014). Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/941> [última consulta 16/1/18]

ZALAUQUETT, José (1998) "Procesos de Transición a la Democracia y Políticas de Derechos Humanos en América Latina" en *POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY)*. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142507> [última consulta 20/3/18].

ZARANKIN, Andrés y SALERNO, Melisa (2008) "Después de la tormenta. Arqueología de la represión en América Latina" en *Complutum*, Vol. 19 Núm. 2. Disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/CMPL/article/view/CMPL0808220021A> [última consulta 9/9/16].